



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2008

**VOL. LVI San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 1 de mayo de 2008**

**Núm. 25**

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, jueves, 1 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 1ro de mayo de 2008.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Vamos a orar en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Efesios: "Hermanos, aprendieron ustedes a renovar su mentalidad y a revestirse de la nueva condición creada a imagen del Dios con una auténtica justicia y santidad. Hable cada uno con verdad, porque como miembros dependemos unos de otros, indignense, pero sin llegar a pecar, que la puesta del sol no los sorprenda en su enojo y no dejen lugar al diablo. Trabajen dura y honradamente con sus propias manos para poder compartir con el necesitado. Malas palabras no salgan de su boca, que el hablar de ustedes sea bueno, constructivo y oportuno, así harán bien a los que los oyen. No irriten al Santo Espíritu de Dios que los selló para el día del rescate. Nada de rencores, coraje, cólera, voces ni insultos; destierren eso y toda mala voluntad. Unos con otros sean serviciales, compasivos, perdonándose mutuamente como Dios los perdonó en Cristo Jesús." Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Padre y Dios nuestro, tu amor y tu misericordia duran toda la vida. Dice el salmista que tu enojo dura por un rato, pero que tu amor y tu misericordia son por la eternidad. Por eso nosotros te queremos dar gracias, porque cada día de nuestras vidas nos miras con misericordia y nos miras con amor, nos das la oportunidad de servirte y de laborar, ¡oh, Dios!, en este país. Pero nosotros y nosotras a diario te fallamos en ese trabajo que Tú has puesto en nuestras manos.

Perdónanos por las veces que hemos olvidado, que hemos sido llamados a servir y no a ser servidos. Ayúdanos a cambiar nuestra conducta, de tal manera que podamos cada día ser imitadores de Cristo y complacernos y convertirnos en mejores servidores tuyos en el servicio a los demás. Guía a este Senado, ¡oh, Dios!, en esa tarea, que cada día puedan entender y que cada día puedan buscar el ser servidores y no ser servidos. Acompáñales en esa tarea, Dios amado, y que a través de su servicio veamos el desarrollo pleno de nuestro país. Guía y dirige cada pensamiento, cada palabra, ¡oh, Dios amado!, en cada uno de los asuntos que se van a atender, porque necesitamos que cada uno ponga su empeño y lo mejor de sí para lograr tener buenos resultados para un buen Puerto Rico. En el Nombre de Cristo Jesús. Amén.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, ya se ha circulado el Acta del lunes, 28 de abril de 2008, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Garriga Picó y de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en los pasados días nos ha visitado la hija del ex Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, para anunciarnos que su madre, la senadora por Nueva York, Hillary Clinton, dará la batalla. Y me preguntaba, ¿con qué apoyo? Si al acercarse la fecha de la Convención Demócrata, los que una vez creyeron que ella era la alternativa para enfrentar a los republicanos, poco a poco han ido abandonando su campaña.

Por eso era que en mi turno inicial anterior, le hablaba sobre cómo el Embajador Guerra Mondragón cambió del bando de Hillary al de Obama. En ese entonces, miembros de la campaña de la senadora Clinton trataron de minimizar el asunto alegando que el Embajador era el único miembro de importancia que había abandonado el barco. Pero la verdad es que ese barco se está llenando de agua y otros también comienzan a saltar del mismo.

Tal es el caso de otro prominente líder del Partido Demócrata, esta vez se trata nada más y nada menos que Joe Andrew, quien fuera el Presidente más joven del Partido en el 1999, cuando todavía Bill Clinton era Presidente de los Estados Unidos. Los que verdaderamente conocen estos procesos, saben que el endoso de otro super delegado le viene como anillo al dedo a Barack Obama, cuando se avecina el

próximo martes la primaria de Indiana. Recordemos que Joe Andrew, que entiendo que el Presidente lo conoce muy bien, fue Presidente del Partido Demócrata por cinco años en Indiana.

Como vemos, la campaña de Obama sigue sumando adeptos, mientras que la de Hillary cada vez se desinfla más. Cada día aumenta la presión para que la Senadora abandone la contienda. Por eso es que me pregunto, ¿de qué batalla hablan? Pero si esto no fuera suficiente para convencer a los que todavía cifran sus esperanzas en los días por venir, les quiero hablar sobre una nueva encuesta de NBC News y del Wall Street Journal que se publicó anoche.

La misma revela que la preferencia entre los demócratas es de 46% a favor de Obama y 43% a favor de Hillary. Por ese mismo margen de 3% Obama prevalecería sobre el republicano John McCain en la Elección General, mientras que Hillary sólo lo aventajaría por el estrecho margen de 1%. Esto demuestra que Obama sigue siendo el candidato más fuerte del Partido Demócrata. Por ello es que hemos estado viendo la emigración de importantes figuras demócratas hacia el bando de Obama.

Pero, aparte de que los números favorecen la candidatura de Obama, los puertorriqueños tenemos muchas otras buenas razones para darle nuestro apoyo. Mientras que ayer la hija del ex Presidente Clinton repartía pegatinas en las luces, el equipo de Obama presentaba un concreto plan educativo para Puerto Rico. Así, reconociendo que la educación es la llave de un mejor futuro para nuestros niños, Obama propone el mejor uso de los fondos federales disponibles para tal fin.

El plan incluye promover la educación preescolar para lograr el máximo aprovechamiento desde la temprana edad y brindarles a los maestros las herramientas necesarias para alcanzar la excelencia magisterial. Asimismo, Obama propone reestructurar el Programa “No Child Left Behind” para que sea verdaderamente productivo. De la misma forma, se compromete a velar por la juventud con necesidades especiales, logrando los fondos necesarios para ello.

El plan también contempla la educación bilingüe, como una herramienta competitiva en un mundo cada vez más globalizado. De igual forma, se desarrollarán iniciativas para jóvenes de Escuela Superior, que les prepararán adecuadamente para el competido mundo laboral. Por último, y no menos importante, se redoblarán los esfuerzos para fomentar la educación universitaria, simplificando el proceso de ayuda financiera, expandiendo las Becas Pell y creando un nuevo crédito contributivo de hasta cuatro mil (4,000) dólares para los jóvenes universitarios. Esta iniciativa se conocerá como el American Educational Opportunity Tax Credit.

Como vemos, señor Presidente, éstas son las propuestas educativas concretas que Obama tiene para Puerto Rico, y que distan enormemente de la superficialidad que ha caracterizado la campaña de la senadora Clinton. Por eso es que cada día las propuestas del senador Barack Obama tienen el respaldo de más y mayores sectores entre los estadounidenses y los puertorriqueños. Y por eso es que con Obama, y su plan educación para el éxito de Puerto Rico, ganamos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Hernández Mayoral. Me alegro que no haya dicho que “vamos pa’ lante”.

Compañero Garriga Picó, su turno inicial.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, la verdad es que uno no puede dejar de asombrarse, según se escucha aquí a los compañeros del Partido Popular expresarse con tanto entusiasmo de la política nacional americana. No podemos pensar que ese Partido es el mismo Partido que tantas veces habla con desprecio de las instituciones americanas, que dice que hay que sacar de Puerto Rico al Tribunal Federal, que hay que sacar de Puerto Rico a la fiscalía federal, mientras por otro lado sueñan con los millones, sueñan con lo que va a traer Obama, sueñan con las cosas que pueden venir del continente. Y cuando llegan esas cosas aquí, entonces hay que sacar a los yanquis, hay que ser más puertorriqueño que nadie, y puertorriqueño, queriendo decir que no pueden compartir con los Estados Unidos.

Señor Presidente, la verdad es que daría risa, si no es porque da ganas de llorar, la manera que la hipocresía del Partido Popular trata este asunto del status político de Puerto Rico. Y escuchamos al senador Hernández Mayoral hablar del Programa American Opportunity Tax Credit que está proponiendo

el senador Barack Obama, pero se le olvidó decir que en el día de ayer el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, nuestro candidato a la gobernación y próximo Gobernador de Puerto Rico, licenciado Luis Fortuño, consiguió que se aprobaran 235 millones de dólares para arreglar las escuelas en Puerto Rico, para construir nuevas escuelas en Puerto Rico.

Se le olvidó decir que no hay que esperar que gane un candidato demócrata cuando nuestro Comisionado Residente, que de hecho, republicano como yo, logra que se consigan esos 235 millones, que no es una cuestión de promesa del futuro, sino que es algo que va a estar llegando a partir del nuevo año fiscal, después del 1ro de octubre de este mismo año. Compare eso, señor Presidente incidental, compañero Carlos Pagán, con lo que ocurre con el Departamento de Educación, que preside el doctor Aragunde, que devuelven ciento cincuenta y pico millones de dólares federales, porque prefieren devolver esos millones de dólares antes que enseñar inglés en las escuelas de Puerto Rico. Porque tienen una agenda separatista, una agenda antiamericana de la cual se olvidan de hablar cuando se expresan en este Senado a favor de los planes de Barack Obama.

Yo le pregunto, ¿dónde está la condena de los miembros del Partido Popular a la manera en que el Departamento de Educación ha bregado con los fondos federales? ¿Dónde están las expresiones de rechazo a que se impida a que se enseñe el inglés? Porque claro, como el compañero Hernández Mayoral estudió en el Perpetuo Socorro -ahí al lado de casa, como diría Jorge de Castro Font-, pues él sí aprendió inglés, él sí sabe inglés y le gusta irse afuera, como su papá que también sabe inglés. Pero los pobres, los hijos de los que no tienen dinero para mandarlos al Perpetuo Socorro, éstos que no aprendan inglés, éstos que tengan que bregar únicamente con el español.

Y se le olvida mencionar de que el Gobierno Federal ya mandó en estos días uno punto dos ocho (1.28) billones de dólares, mil doscientos ochenta (1,280) millones de dólares, uno punto dos (1.2) millar, cómo lo quieren decir, no importa, es como una sexta parte de lo que aquí recogemos en todo el año, lo enviaron. ¿Y usted sabe por qué no le ha llegado al bolsillo de ustedes, los que me escuchan? Porque los tienen aguantados en Hacienda; típico, típico, los tienen aguantados en el Departamento de Hacienda. En el continente ya la gente está recibiendo el bono de la ciudadanía americana, entre seiscientos (600) y mil doscientos (1,200) dólares por familia, y aquí usted no ha recibido nada, ¿por qué? Porque como siempre pasa con los populares, los tienen aguantados en Hacienda; no hay manera que lo podamos sacar de allí, están tratando de ganar intereses.

Dice el Secretario de Hacienda, que más le vale soltarlo lo antes posible, porque así cobran el IVU. Pero si el IVU lo van a cobrar de todas maneras, cuando llegue el momento en que lo gasten. Lo que quiere él hacer es lo que llaman en inglés el "double duty", coge los intereses ahora y cobra el IVU después. Que no sea mentiroso, que le suelte los chavos a la gente, que diga de dónde vienen esos chavos verdaderamente. Esa, señor Presidente, es la claridad mental, ésa es la sinceridad con que usted esperaría que trabajaran los miembros del Partido Popular; pero viven la esquizofrenia colonial que no saben si se peinan o si se hacen papelillos. Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno al señor Presidente, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. No pensaba tocar el tema de la política nacional en el día de hoy, pero en vista de que el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, graduado de la Universidad del Sagrado Corazón, no pudo asistir en el día de ayer a la bien interesante conferencia que dio Chelsea Clinton, la hija de la próxima Presidenta de los Estados Unidos, Hillary Clinton, la mujer que pasará a la historia como la única mujer en el mundo que tiene por padre y por madre a dos Presidentes de los Estados Unidos.

Y escuchando algunos de los planteamientos que hizo el compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral, y tengo que aclarar Juan Eugenio, porque si fuera José Alfredo, pues sería todo lo contrario, porque José Alfredo, por lo menos es la oveja blanca de la familia que está respaldando a Hillary Clinton. El compañero Hernández Mayoral habla sobre un crédito contributivo de cuatro mil (4,000) dólares que ofrece el Senador por el estado de Illinois, que nunca ha radicado un Proyecto en sus cuatro años en el Senado, relacionado con Puerto Rico, para ayudar a los estudiantes universitarios puertorriqueños. Pero no explica si es que van a legislar específicamente para que ese crédito sea aplicable a estudiantes universitarios puertorriqueños, cuyas familias no radican planillas de contribución sobre ingresos federal en Puerto Rico.

Pero no menciona el hecho de que en el día de ayer, Chelsea Clinton, en el alma máter del senador Hernández Mayoral, anunció que Hillary Clinton está apoyando que se duplique el monto de la Beca Pell, que actualmente alcanza un máximo de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares al año, para que llegue a un monto máximo de diez mil ochocientos (10,800) dólares al año. Y la Beca Pell, a diferencia de los créditos contributivos, es un programa que aplica automáticamente a Puerto Rico. De manera que familias como la mía, que en este momento nos preparamos para que dentro de cinco años nuestros hijos entren a la universidad, pues luce interesante el saber que antes de que mi hijo y mi hija entren a la universidad, si las finanzas familiares así lo dispusieran, ellos podrían recibir una Beca Pell de diez mil ochocientos (10,800) dólares al año, que no es otra cosa que novecientos (900) dólares mensuales. Eso lo promete Hillary Clinton, no lo promete su adversario.

El compañero Hernández Mayoral habla de fortalecer la educación preescolar en pre-kinder, y eso todos estamos de acuerdo. De hecho, la Delegación Mayoritaria aquí hemos estado proponiendo eso en años recientes, sin embargo, si hubiese asistido a la conferencia que dio Chelsea Clinton, en el alma máter del senador Hernández Mayoral, la Universidad de Sagrado Corazón o en la Universidad del Turabo en Caguas, donde también estuvo Chelsea en el día de ayer, la hubiese escuchado a ella explicando que Hillary Clinton quiere comenzar la educación en la infancia, al año, a los dos años de edad; no dentro de la institución de la escuela, sino reconociendo que la primera escuela de cada niño y de cada niña es la familia y el hogar, y que hay que darle apoyo técnico a los padres y a las madres para que la educación comience en la infancia.

Dice el compañero Hernández Mayoral que el senador Obama apoya reprogramar la “Ley de Ningún Niño Rezagado”, lo que el llamó en inglés “No Child Left Behind”. Hillary Clinton se opone a “No Child Left Behind”, porque es una ley que no ha logrado funcionar en los ocho años que ha estado en vigor. Que es una ley que no recompensa adecuadamente al maestro que trata de mejorar la preparación académica de sus estudiantes. Que es una ley que penaliza a escuelas que están rezagadas, pero que han mejorado dramáticamente su situación, gracias al esfuerzo de los maestros. Aquí no hay que estar poniéndole parchos a la “Ley de Ningún Niño Rezagado”. Aquí hay que derogar esa ley y hacer una ley nueva.

Yo invito al compañero Hernández Mayoral, a que lejos de estar criticando a la senadora Clinton por unas llamadas ideas superficiales, que la próxima vez que Chelsea, Bill o Hillary Clinton vengan a Puerto Rico, que se sienta en la libertad de asistir a las múltiples actividades públicas que ellos programan y escuchar las conferencias detalladísimas que ellos han realizado. Y el mejor ejemplo es las dos conferencias que dio ayer Chelsea en su alma máter, la Universidad del Sagrado Corazón o en la Universidad del Turabo, y que se sienta en la libertad de, al igual que lo hicieron decenas de estudiantes, profesores y ex alumnos de esas instituciones, que se sienta en la libertad de hacer preguntas, de aclarar sus dudas y descubrirá en las contestaciones cuán poco superficial son las propuestas de Hillary Clinton.

Lo invito, además, a que estudie la historia. Hillary Clinton vino a Puerto Rico en el 1998 para asegurarse que los fondos de FEMA fluyeran adecuadamente, después del Huracán Georges. Vino, no para pedir, sino vino para dar. Vino, no cuando ella necesitaba venir, sino cuando nosotros necesitábamos ayuda. Vino, no para prometernos villas y castillas, sino que vino para ver cómo podía ayudar a las

familias, que dentro de sus hogares miraban hacia arriba y veían las estrellas porque el techo había desaparecido.

Y ha regresado a Puerto Rico para hacer acto de solidaridad con los puertorriqueños, en el caso de Vieques. Y ha estado con los puertorriqueños cada vez que hemos solicitado una cita. Yo como Portavoz de la Minoría y luego como Presidente, me he reunido en varias ocasiones con ella en su oficina en el Senado Federal para discutir asuntos legislativos; ha estado abierta a atender las necesidades de los puertorriqueños. Está con nosotros cada vez que ha radicado legislación o ha coauspiciado legislación radicada por otros que tiene que ver con Puerto Rico.

Estuvo con nosotros cuando la industria puertorriqueña estaba reclamando ayuda para retener empleos en Puerto Rico y a traer empleos a Puerto Rico, cuando junto al senador John Kerry logró extender a Puerto Rico la reducción contributiva industrial doméstica en el Código de Rentas Internas Federal, que hoy está en vigor en Puerto Rico. Estuvo con nosotros cuando hace una semana o dos semanas atrás radicó legislación en el Senado, similar a la legislación que está radicada en la Cámara por el Comisionado Residente Luis Fortuño, para salvar el radio telescopio de Arecibo. Está con nosotros cuando ha radicado legislación para extender la ayuda federal para familias con tres o más hijos para que también esa ayuda lo reciban las familias de dos hijos o menos, como lo reciben las familias en el continente.

Hillary Clinton tiene un récord con Puerto Rico de ayuda continua con los puertorriqueños, de respeto hacia los puertorriqueños que ella representa en el estado de Nueva York y las preocupaciones que ellos tienen no tan sólo para su comunidad inmediata, sino de las preocupaciones que ellos tienen para con su patria que han dejado atrás acá en Puerto Rico. Hillary Clinton tiene los compromisos más amplios y más profundos sobre la Isla y la credibilidad de que habrá de cumplirlos, porque nos ha cumplido, inclusive en cosas que no le hemos pedido en el pasado.

Así que yo invito al compañero Hernández Mayoral a que use la oportunidad que representa, los turnos iniciales aquí en el Senado, para hablar de la política de la nación de la cual somos parte y que se integre a esa política nacional, pero que al hacerlo no desmerezca ni el récord ni los compromisos ni la credibilidad ni la demostración que está haciendo la campaña de Hillary Clinton con Puerto Rico, que no está esperando hasta el final de la campaña para movilizar sus recursos a la Isla, sino que hace ya casi un mes atrás envió a su esposo, el ex Presidente, a visitarnos, a compartir y a comunicarse; que esta semana envió a su hija, una mujer brillante, para comunicarse también con la juventud puertorriqueña; y que a su vez estará visitando a Puerto Rico en el futuro.

Que éste sea un debate de altura sobre un tema de gran trascendencia, y que aquellos puertorriqueños que nos están escuchando hoy, que no se hayan inscrito, aquellos policías que le quitaron la tarjeta electoral en las primarias del 9 de marzo o que no han pedido el voto adelantado, aquellos puertorriqueños que necesitan el voto ausente, que sepan que tienen hasta mañana, 2 de mayo, para hacer esas solicitudes, y a todo el Pueblo de Puerto Rico que no haya votado físicamente en las primarias republicanas de este año que sepan que están cualificadas para ir a votar el domingo, 1ro de junio, en las primarias presidenciales y ayudar, aunque sea en esa etapa, a seleccionar quién habrá de ser nuestra próxima Presidenta de los Estados Unidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senador McClintock.

Le corresponde el turno al Portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, escuchaba al Presidente del Senado, demócrata por excelencia, hablar de los atributos de los candidatos demócratas a la Presidencia de la Nación de la cual solicitamos ser parte como estado de los Estados Unidos. No cabe duda que hay una amplia división en el Partido Demócrata de los Estados Unidos y de Puerto Rico. Aquí es peor, porque hay estadistas hasta con Obama. Hay estadistas hasta con Obama, que es el candidato del Gobernador popular, que tiene cargos en la justicia federal, 19 por cierto. O sea, que es peor la división demócrata en Puerto Rico, que la división nacional en los Estados Unidos que tiene el Partido Demócrata.

Que, a fin de cuentas, por 56 delegados vienen aquí a pescar votos, los delegados, en la próxima primaria, pero a nosotros no nos afecta los que somos republicanos, porque estamos claros, tenemos un solo candidato, que es el senador Mc Cain. Y ese Senador tendrá el respaldo de la Presidencia de los Estados Unidos y es el que tiene, el que se perfila como el próximo Presidente de los Estados Unidos, y si no, pregúntele a los partidarios de Obama, si votarán por Hillary, si gana Hillary; y a los partidarios de Hillary, si votarían por Obama, si ganara la nominación en la Convención final del Partido Demócrata de los Estados Unidos.

Pero aquí es peor, el que hayan estadistas apoyando a Obama, cuando es el candidato del Gobernador de Puerto Rico, el mismo que está ante la justicia federal con 19 cargos y el mismo que ahora es más antiamericano que el más independentista del Partido Independentista Puertorriqueño. Eso es así, un santo varón, como dice la senadora Migdalia Padilla, la Senadora, un santo varón. ¿Y qué hace el Partido Demócrata por los puertorriqueños aquí? Nada. ¿Qué han hecho? Nada.

Pero esa división que vemos con Hernández Mayoral, que defiende a Obama, y que se une a nuestro candidato a Comisionado Residente, Pedro Pierluisi, pues hay una división más grande todavía. Y vemos al Presidente del Senado que apoya a Hillary Clinton, con el ex Senador Roberto Prats, que estuvo aquí unos años. Pero ése no era el tema que yo quería tocar en el turno inicial en la mañana de hoy.

Finalmente, ha renunciado el Juez Rebollo, al 31 de junio, renuncia con toda su vitalidad, con toda su fortaleza, con su mente clara sobre la Constitución, como ha dicho el Juez Rebollo, gran jurista, gran amigo y respetado por muchos en Puerto Rico de todas las ideologías partidistas. Tiene que renunciar, porque llega a la edad mandatoria de retiro de 70 años, que dice nuestra Constitución de Puerto Rico. Esa sería una buena enmienda a la Constitución, no las que se han presentado en el pasado, que no han llegado a nada, sin tocar la de 99, que es importante, entre un hombre y una mujer, que sí es importante.

Pero el Juez Rebollo se retira y dejan las tres plazas abiertas, como dije yo hace muchos meses atrás, compañera Padilla -y señor Presidente, en estos momentos, compañero Pagán-, tres plazas que están vacantes en el Supremo. Un Supremo que por 60 años ha sido dominado por el Partido Popular Democrático, por el Estado Libre Asociado, que ya no existe, porque ni es estado ni es libre ni es asociado, pero no lo creen ni los propios populares de turno en el Senado y en la Cámara ni en Fortaleza. Porque ahora, como ha dicho aquí Cirilo Tirado en el pasado, ni es estado ni es libre ni es asociado, porque es una colonia, por fin se dieron cuenta.

Y ahora el Gobernador de Puerto Rico, gracias a los 19 cargos que tiene en sus costillas por el mal manejo de los fondos de campaña y de sus actuaciones como Comisionado Residente y candidato a la Fortaleza, tiene 19 cargos detrás de sus costillas. No debe dormir muy bien que digamos. Yo lo conozco muy bien, cuando tiene las ojeras así y sube el bembé y lo toca con el de arriba es que está bien preocupado. Lo conozco bien, desde el 80, antes que los populares que están aquí con escaños aquí hace unos años. Y está preocupado. Y ahora es más antiamericano que nadie. Le quitó la diatriba, le quitó el pensamiento independentista a los independentistas, no en balde está preocupado.

Pero lo digo desde hoy, y se lo digo al licenciado Joel Montalvo, que acaba de hacer entrada a este Hemiciclo, como Ayudante legislativo del Gobernador de Puerto Rico. No se vistan que no van. Las plazas están congeladas del Tribunal Supremo de Puerto Rico, para el próximo Gobernador estadista, que tiene nombre y apellido, y se llama Luis Fortuño. No hay más nada que decir. Podrán jugar a la política, conseguirán a lo mejor a tres locos o tres locas que se atrevan a aceptar la nominación del Gobernador, pero por este Senado no va a pasar ni un solo candidato al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Y escuchaba yo a Hernández Agosto, distinguido ex Presidente de este Cuerpo por tres cuatrienios consecutivos, decir lo que no se atrevió decir ningún popular en diciembre, cuando yo dije que estaban congeladas las plazas y dije banquete total: Ombudsman, Contralor, Etica, Procuradora, y por ahí creo que el Jefe de Bomberos se fue a pique también, porque es un nombramiento por seis años, y a nadie le vamos a dar seis años ni cinco ni tres. De diciembre 31 en adelante son todos del Partido Nuevo Progresista y de la estadidad para Puerto Rico. Y solamente Luis Fortuño se dedicará a designarlos con el consejo y consentimiento de un Senado estadista, que estaremos aquí para eso, para proteger ese Gobernador penepé.

Y que no se vistan que no van; Montalvo, dígaselo a su Gobernador, que está aquí de frente, muy respetuosamente, por cierto, pero en vivo y a todo color, y a los que están grabando.

Y decía Hernández Agosto, para terminar, en el pronunciamiento del Choliseo José Miguel Agrelot: “Cuidado, que es peligrosa esta elección, está en juego el Supremo, está en juego el Ombudsman, el Contralor, la Procuradora” -se le quedó el Jefe de Bomberos-, decía Hernández Agosto. Tiene razón. Pero Hernández Agosto decía, imagínese ustedes que el Supremo fuera dominado por un partido político. Y yo digo, caramba, ¿dónde ha estado Hernández Agosto en los últimos 80 años de su vida? Si 60 lleva dominado el Supremo por el Partido Popular Democrático, ¿de qué estamos hablando?

Entonces, lo que nos achaca a nosotros que dijimos en diciembre, de proteger y de mantener esas plazas en el Supremo para que sean personas con ideología estadista, era malo. Pero ahora Hernández Agosto dice que es bueno que sean populares, estadolibristas, tres más. Pues mira, aquí llegó el momento crucial y ha llegado el momento en bandeja de plata para por fin cambiar la mayoría del Tribunal Supremo de Puerto Rico, ¿a ideología qué? Estadista. En la época de Muñoz, solamente pudo nombrar como estadista al abuelo del compañero Hernández Mayoral, Rafael Hernández Matos, que era republicano; pero era una persona muy decente, y lo nombró Muñoz. Y después vino el Juez Rebollo, nombrado por Carlos Romero Barceló, en el 82; y Efraín Rivera.

Pero nosotros aspiramos, señor Presidente, a que ese Supremo tenga una mayoría dominada por los que creen en la estadidad para Puerto Rico. El Partido Popular ha controlado el Supremo, mayoritariamente hablando, en los últimos 60 años, seis décadas, señor Presidente, y ahora nos acusan a nosotros de lo que ellos han tenido en bandeja de plata en los últimos 60 años. Pues se le acabó el juego, y el 4 de noviembre al ser elegido Luis Fortuño, como Gobernador en enero, el Gobernador Fortuño tendrá la mayoría de los juristas estadistas para proteger la unión permanente con los Estados Unidos, que ya no puede proteger el Partido Popular Democrático y los que creen en el Estado Libre Asociado, que ya no existe Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

-----

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos obviar el Orden de los Asuntos, para traer fuera de los Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 2424.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2424, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2.02. y los incisos (a), (m), (n) y (o) de la Sección 2.04.; enmendar el primer párrafo y el subinciso 5 del inciso (a), añadir un nuevo inciso (b) y enmendar y redesignar el anterior inciso (b) como (c) de la Sección 2.05.; enmendar los incisos (1) y (3) de la Sección 2.06.; enmendar el inciso (a) de la Sección 2.07. del Artículo 2; enmendar el título del Artículo 3; derogar la Sección 3.01.; enmendar el título, el primer párrafo y los incisos (3) y (4) de la Sección 3.02. y redesignar la misma como Sección 3.01. y se deroga la Sección 3.03. del Artículo 3; enmendar las Secciones 4.01., 4.02., 4.03. y 4.04. del Artículo 4; enmendar las Secciones 5.01. y 5.02.; derogar la Sección 5.03.; redesignar la Sección 5.04 como Sección 5.03.; enmendar la Sección 5.05. y redesignarla como Sección 5.04.; redesignar la Sección 5.06. como Sección 5.05.; enmendar la Sección 5.07. y redesignarla como Sección 5.06.; enmendar el inciso (a), derogar el inciso (b), enmendar los incisos (c) y



(d) y redesignarlos, respectivamente, como (b) y (c) de la Sección 5.08. y redesignar la misma como Sección 5.07.; enmendar la Sección 5.09. y redesignarla como Sección 5.08. del Artículo 5; enmendar el título y los incisos (4), (12), (13), (14), (15), (16), (18), (19), (20) y (21) y de la Sección 6.01. del Artículo 6; y enmendar la Sección 7.02. y el inciso (c) de la Sección 7.03. del Artículo 7 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar las disposiciones concernientes a la Junta de Optómetras de Puerto Rico, las cualificaciones de sus miembros, actualizar sus facultades y deberes, poderes de revocación y cancelación de licencias, requisitos para la admisión de la profesión, educación continuada, prohibiciones generales al control del ejercicio de la Optometría, manejo de expedientes clínicos, sanciones, y la aprobación de un Código de Ética, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras debidamente licenciados y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.”

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.  
SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1026; 1028 y 1029, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2284, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1579, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de lo Jurídico y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1541, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Samuel Borrero Caraballo, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Cuidado Respiratorio.

De las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1082, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 387, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 38; 1707; 1743 y 2270.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1341 y a los P. de la C. 3363 y 3720, tres informes, proponiendo que dichos proyectos de ley sean aprobados con enmiendas, tomando como base los textos enrolados, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 2222, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2611; 2624; 2880; 3132 y 3524.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 3767 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Bulerín Ramos, Rivera Guerra, Colberg Toro y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de conferenciar en torno al P. de la C. 3732 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes y acepta las enmiendas introducidas por el Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2398 y la R. C. del S. 994, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2398 y la R. C. del S. 994.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2346; 3448; 4072 y 4194.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la señora María E. Padilla Correa, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, para un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Elsie Droz Rodríguez, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, para un nuevo término de seis (6) años; de la Honorable Dolores Rodríguez de Oronoz, para Jueza del Tribunal de Apelaciones, para un nuevo término; del Honorable Germán J. Brau Ramírez, para Juez del Tribunal de Apelaciones, para un nuevo término y del Honorable

Rafael Ortiz Carrión, para Juez del Tribunal de Apelaciones, para un nuevo término, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los siguientes proyectos de ley del Senado, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa, titulados:

P. del S. 1023

“Para enmendar el apartado (a), inciso 1 del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se fije por reglamento los criterios que se considerarán para los ascensos por mérito; y para disponer que no se concedan ascensos por mérito cuando hubieren candidatos en lista de espera para ser ascendidos por haber aprobado el correspondiente examen.

Este proyecto no fue firmado debido a que limitaría la discreción y prerrogativas del Superintendente de la Policía, para que en el descargue de sus funciones y en atención a las necesidades del servicio y la seguridad pública, determine la forma en que los miembros de la Policía deban ser ascendidos.”

P. del S. 1498

“Para establecer que el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico adopte un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña, a celebrarse durante la primera semana del mes de mayo de cada año, conocido como la “Semana de la Tierra puertorriqueña.

Dicho Proyecto no fue firmado debido a que los fines propuestos pueden ser canalizados a través de las iniciativas, estrategias educativas y organismos existentes en el Departamento de Educación.”

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 475; 990; 1962; 2485; 3261; 3804; 3806 y a la R. C. de la C. 2066, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 42.-

Aprobada el 17 de abril de 2008.-

(P. del S. 1563) “Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a proveer servicio de Internet inalámbrica (Wireless Internet) en todos los terminales de pasajeros bajo su jurisdicción, incluyendo en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla, Mercedita en Ponce, en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, y en cualquier otra instalación portuaria bajo su administración; y para otros fines.”

LEY NUM. 43.-

Aprobada el 17 de abril de 2008.-

(P. del S. 1643) “Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico”, a fin de incluir como deberes del Departamento el proveer orientación a las instituciones de educación

postsecundaria, públicas y privadas, en torno a las demandas actuales y necesidades reales del mercado de empleo, a fin de que dichas entidades cuenten con ese beneficio al momento de revisar sus currículos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-08-22 Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC); CP-08-23 Compañía de Turismo de Puerto Rico y DA-08-19 Oficina del Gobernador, Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Del señor Guillermo M. Riera, Director Ejecutivo, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral para el periodo de octubre a diciembre de 2007 y de enero a marzo de 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

Los senadores Carlos A. Díaz Sánchez, José L. Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González, José E. González Velázquez y Bruno A. Ramos Olivera, han radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2007, conforme al inciso (c) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Los senadores Bruno A. Ramos Olivera, José E. González Velázquez, Roberto A. Arango Vinent, José L. Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Carlos A. Díaz Sánchez, Orlando Parga Figueroa y Carlos A. Pagán González han radicado la Declaración Jurada sobre ingresos extra legislativos, conforme al inciso (d) del Artículo 5 de la Resolución del Senado Núm. 90, según enmendada, que establece el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en viaje oficial a Washington, DC, durante los días del 21 al 26 de abril de 2008, para participar del “NCSL Spring Forum” y de las actividades del NHCSL.

Del agrónomo William Suárez II, Director Ejecutivo, Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2008-02, titulada “Resolución de oposición a la construcción de la Carretera propuesta conocida como el Conector Norte que uniría la Carretera 3108 con el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) a través de la Finca Alzamora.”

De la señora Carmen R. Nazario, Administradora, Administración de Familias y Niños, Departamento de la Familia, una comunicación, solicitando a la Comisión de Hacienda del Senado que lleve a cabo vistas públicas para analizar el Plan Estatal, según requerido por la Ley de Concesión en Bloque para Servicios Comunales (CSBG).

Los senadores Migdalia Padilla Alvelo y Kenneth McClintock Hernández y los funcionarios José L. Notario Toll y Freddy E. Vélez García han radicado copia de la primera página del Informe Financiero correspondiente al año 2007, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo el Reglamento para los Procesos de Primarias Presidenciales Partido Demócrata de Puerto Rico (Aprobado: 15 de abril de 2008), según lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de comparecer a los trabajos del Senado, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, durante los días del 1 al 3 de mayo de 2008.

Del señor Andrés R. García Martínó, Presidente Ejecutivo Interino, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la solicitud de información sobre los sectores sin cobertura sanitaria.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidas y leídas dichas comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Jomari Sánchez Guzmán, Ángel Alvarado Negrón, Natalia B. López Figueroa como estudiantes de excelencia. Michael Rodríguez Hodai, Mónica Rivera Montes, Coral Padilla Matos, estudiantes de Alto Honor. Roxanna Hernández Lugo, Jesús Lasanta Rolón, Pedro Marrero Román, María T. Negrón Nieves, Xiomara Navarro Montes, estudiantes de Honor. Kevin Hernández Carrasquillo, estudiante con la puntuación más alta en el College Board de cuarto año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Luis Palés Matos, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de ésta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el lunes, 27 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

#### Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de condolencias a la Dra. Suzette Rivera McMurray, sus hermanas Raquel Marie, María Consuelo y María Patricia y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querido padre el Dr. José H. Rivera Maldonado.

Elevamos una oración al Señor para que les conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar este irreparable deceso. Una pérdida tan significativa como ésta es profundamente sensitiva, pero cuando depositamos nuestras cargas y nuestro dolor en las manos del Señor, Él da las fuerzas y el consuelo necesario para poder aceptarlo y seguir adelante.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Oficina del Presidente del Senado para su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 3904

Por el señor de Castro Font:

“Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Artistas Plásticos Asociados, (A.P.A.), Corp., por su labor cultural y su aportación, dedicación y empeño como vehículo de la cultura puertorriqueña en nuestra Isla, así como en distintos otros lugares del mundo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Artistas Plásticos Asociados (A.P.A.) Corp., es una corporación sin fines de lucro, la cuál fue creada en el mes de febrero de 2006, con el fin de expandir el conocimiento de la cultura puertorriqueña, tanto a los niños, jóvenes y adultos de nuestra tierra, como a los que viven fuera de la Isla. A tales fines, A.P.A. lleva a cabo exhibiciones, seminarios y cursos prácticos, difundiendo, además, sus proyectos en literatura de forma escrita y a través de la red cibernética.

Entre otras cosas, A.P.A. ofrece a sus beneficiarios locales y extranjeros aportaciones en formas de artesanías, bailes autóctonos y exhibiciones de pinturas, para fomentar el esparcimiento del arte y cultura puertorriqueña a todos los rincones del mundo; es una entidad de trascendencia internacional que fue creada para el beneficio de todos, pero en especial de la clase artística, para el desarrollo de las artes plásticas, folclor, el teatro y la música de Puerto Rico. El interés principal de A.P.A. es destacar la cultura de nuestro País a nivel local e internacional, y promover a los artistas de Puerto Rico, en todas las ramas del arte. A esos fines, A.P.A. ha estado trabajando activamente con distintas instituciones para tratar de motivar a jóvenes artistas a conocer y desarrollarse en la rama del arte que mas les interese. A.P.A. ha exaltado el intercambio cultural promoviendo su agenda en diferentes lugares del mundo tales como Estados Unidos, Europa, ~~[Sur]~~ América Sur y China.

Entre los logros más significativos que esta joven entidad puertorriqueña ha conseguido, hasta el presente, está el haberle sido otorgada la Medalla de la UNESCO, por el servicio brindado a nuestra Isla así como a nuestra cultura. De igual forma, en marzo de 2007, A.P.A. fue premiada por la Asociación Internacional de Críticos del Arte (“AICA”), con sede en París, Francia, con el premio anual de “Mejor Exposición Puertorriqueña en el Extranjero”, por su colección de pinturas “Estampas Puertorriqueñas”. Asimismo, tras su jira de exposiciones por la ciudad de Orlando, Florida, A.P.A. hizo historia presentando su colección en el primer Museo Puertorriqueño en la Florida. Esta representación artística de A.P.A. contó con los trabajos de artistas plásticos de relieve como lo son Ramón Bulerín, Jesús Alemán, Kayra Arenas y José Becerril, entre otros.

El Senado de Puerto Rico ~~[por la presente desea]~~ reconoce[¶] y resalta[¶] la encomiable labor cultural de A.P.A. y de su presidente, el señor Miguel A. “Macho” Rivera y demás miembros de la Junta de Directores, por la promoción y desarrollo de la cultura y el arte puertorriqueño en y fuera de nuestra Isla, así como por todos los logros que hasta el presente ha cosechado en su corta existencia.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~[Se extiende un]~~Extender el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Artistas Plásticos Asociados (A.P.A.) Corp., por servir de vehículo para la promoción y desarrollo de la cultura y el arte puertorriqueño en y fuera de Puerto Rico, así como por los logros que hasta el presente han cosechado en su corta existencia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, [~~deberá~~] será entregada al [~~Sr.-~~]señor Miguel A. “Macho” Rivera, Presidente de Artistas Plásticos Asociados (A.P.A.) Corp.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 3905

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Agustín Meléndez Cabrera, por su ardua labor como Coordinador de la actividad de “**Expo Arte Estudiantil 2008**” a celebrarse en las facilidades del Centro Comercial Plaza del Sol en Bayamón.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació el 19 de julio de 1977, en Bayamón. Fue estudiante de Honor del Sistema de Educación Pública del País. Sirvieron sus maestros de Arte como inspiración para proseguir estudios en esa área.

Durante sus años de estudio fue recipiente de numerosos premios en las Bellas Artes. Tomó clases con la artista Marta Matos en la Liga de Artes del Viejo San Juan. Egresado de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras donde obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Educación en Arte. Participó en el taller del artista Miguel Martínez Geigel. Fue estudiante del artista bayamonés Alex Cruz. Comenzó sus labores en el magisterio público en la Escuela Elemental Acreditada Don Ramón Morales Peña donde continúa laborando en la actualidad. Este talentoso maestro, ha logrado[~~logrando~~] impartir a sus estudiantes el conocimiento necesario para realizar exposiciones privadas y colectivas [~~en el Departamento de Educación~~]. Creador del Club Arte Sobre Ruedas en el que se trabaja la técnica de mosaico. Sus estudiantes han trabajado en la creación de dos murales en mosaico en la escuela con la cooperación de los artistas: Luis Torruella, Roberto Biaggi y Celso González. Ha logrado[~~alcanzado~~] el que sus estudiantes impartan talleres demostrativos sobre la técnica de mosaico en la comunidad, [~~Escuela de la Comunidad José A. Nieves, Departamento de Recursos Naturales y en la Universidad de Puerto Rico~~]. Fue premiado como egresado destacado de la Escuela Especializada Pablo Casals. Su proyecto de Mosaico fue incluido en un libro de currículo de Arte del Departamento de Educación en el 2006.

Sus compañeros de facultad lo han distinguido en tres ocasiones, nominándolo para el premio de Maestro Excelencia y dedicándole los Actos de Graduación 2005 por su dedicación a la escuela y a sus estudiantes. Fue merecedor del Reconocimiento al Compromiso Magisterial Juana Torres Morales en la actividad Alianza Pro Excelencia Educativa en San Juan 2006-2007.

Además de maestro, es un excelente artista, siendo algunas de sus obras: *Velo de Novia*, *Muniellos*, *Mi yo* (autoretrato abstracto) y *Máscara*. Ha aportado a la comunidad impartiendo talleres al club de las Niñas Escuchas y cooperando en diversas actividades de los niños de la Liga Atlética Policiaca.

Su ingenio y talento como maestro radica en su esfuerzo constante por motivar a los estudiantes a realizar proyectos y alcanzar metas.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial y sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Agustín Meléndez Cabrera, por su ardua labor como Coordinador de la actividad de “**Expo Arte Estudiantil 2008**” a celebrarse en las facilidades del Centro Comercial Plaza del Sol en Bayamón.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Agustín Meléndez Cabrera por la Senadora Migdalia Padilla Alvelo. [~~del Distrito de Bayamón.~~]

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3906

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación [~~por parte~~] del Senado de Puerto Rico<sup>[2]</sup> a los señores Juan Ayala Cevillán, David Pizarro Rivera, Carlos R. Maldonado Rivera, Manuel Navas Micheo, José E. Carballo Collazo, Víctor Morales Román, Abdías Pabón Salgado, Eusebio Carrasco Delgado, Luis Raúl García García y, Efraín Sostre Ruiz<sup>2</sup>, por ser seleccionados como hombres distinguidos del área este de la Isla.”

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el Puerto Rico de hoy, es necesario reconocer a aquellos hombres que con su labor diaria acrecientan el valor de los pueblos y sirven como ejemplo para nuestros jóvenes.

La vida, dentro de la gestión pública y la empresa privada nos presenta grandes retos que demandan entereza de carácter y espíritu. La manera en que hemos de enfrentar estos retos dependerá en gran medida del modelaje y las enseñanzas de aquellos que día a día con su ejemplo se convierten en colaboradores de Dios en el proyecto de forjar los valores y características que definirán nuestra visión y propósito de vida.

Es por ello que al evaluar la trayectoria de estos ilustres hombres, se considera no solo las ejecutorias profesionales, sino también el [~~en el crisol del~~] comportamiento social, cívico, religioso, comunitario y empresarial. Por **todo lo** cual, el Senado de Puerto Rico<sup>2</sup>, reconoce la labor que realizan a diario estos señores que han sido seleccionados como hombres distinguidos del área este y les exhorta a continuar brindando a nuestros héroes del mañana un digno ejemplo para futuras generaciones.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico<sup>[2]</sup> a los señores Juan Ayala Cevillán, David Pizarro Rivera, Carlos R. Maldonado Rivera, Manuel Navas Micheo, José E. Carballo Collazo, Víctor Morales Román, Abdías Pabón Salgado, Eusebio Carrasco Delgado, Luis Raúl García García y, Efraín Sostre Ruiz<sup>2</sup>, por ser seleccionados como hombres distinguidos del Área este de la Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~en forma de pergamino~~] a los señores mencionados en la Sección 1.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3907

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico<sup>[2]</sup> a la señora Elena Volynets<sup>2</sup>, por su compromiso con la juventud puertorriqueña y a las niñas Claudia Corral, Patricia Fuentes, Marisol Fernández, Andrea Muñoz, Andrea Calvo, Paulette Santos, Marie Rivera, Adriana Rodríguez, Natalia Guerrero, Natalia Morales y Carla Cabán de Lena Escuela de Gimnasia Rítmica de Puerto Rico<sup>2</sup>, por su destacada participación en la “Boston Cup” celebrada del 22 al 24 de febrero en Newton, Massachusetts.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Gimnasia Rítmica es un deporte femenino que incorpora; ballet, jazz, baile moderno, gimnasia básica y manipulación de aparatos. Las gimnastas compiten realizando seis rutinas de ejercicios: manos libres, cuerda, aro, pelota, mazas y cinta.



En 1962, el deporte de gimnasia rítmica fue oficialmente reconocido por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG). La competencia individual de gimnasia rítmica se añadió por primera vez a los Juegos Olímpicos en 1984, y la competencia grupal en 1996.

Las competencias de gimnasia rítmica son eventos artísticos, con fundamentos atléticos, que reúnen muchos espectadores en todo el mundo. El bello vestuario, la gracia de los movimientos del cuerpo y acompañamiento musical hacen este deporte realmente admirable para el público.

Este deporte desarrolla una gran cantidad de habilidades físicas, como; coordinación, flexibilidad, balance, fuerza, resistencia y sentido musical.

En el año 2006, se estableció en Puerto Rico Lena Escuela de Gimnasia Rítmica la cual tiene como objetivo el desarrollar y poner en práctica programas de enseñanza de gimnasia rítmica competitiva y recreativa para niñas y adolescentes, con el propósito de popularizar el deporte olímpico de gimnasia rítmica entre niñas y jóvenes de Puerto Rico y preparar gimnastas para que en el futuro puedan representar a Puerto Rico en competencias internacionales.

Para cumplir con sus metas Elena Volynets y su grupo de excelentes profesionales instruyen a las niñas en las diferentes técnicas de este deporte, para que de esta forma estas compitan en diversas competencias nacionales. Una de estas competencias fue la “Boston Cup” celebrada en Newton, Massachussets del 22 al 24 de febrero, donde las niñas representaron a la Isla dignamente y lograron alzarse con la victoria en la mayoría de las disciplinas en que participaron.

Por la importancia del deporte y cumpliendo con el deber de apoyar toda actividad que redunde en el bienestar de nuestros niños y jóvenes, el Senado de Puerto Rico felicita a Elena Volynets por su compromiso con la juventud puertorriqueña y a todas las niñas que participaron en la “Boston Cup” por su excelente desempeño.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Elena Volynets, por su compromiso con la juventud puertorriqueña y a las niñas Claudia Corral, Patricia Fuentes, Marisol Fernández, Andrea Muñiz, Andrea Calvo, Paulette Santos, Marie Rivera, Adriana Rodríguez, Natalia Guerrero, Natalia Morales y Carla Cabán de Lena Escuela de Gimnasia Rítmica de Puerto Rico por su destacada participación en la “Boston Cup” celebrada del 22 al 24 de febrero en Newton, Massachusetts.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el ~~[Hon.]~~ senador Roberto A. Arango Vinent, en una fecha posterior.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3908

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[2] al Sr. Juan Carlos Hernández López de Victoria, Presidente, de[a] la Junta de Directores de la Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc., y a los Dueños de los Laboratorios de Puerto Rico, en celebración de su Convención “CLINICALLABEXPO 2008”, a celebrarse del 1 al 4 de mayo de 2008, en el Hotel Ponce Hilton, Ponce, P. R.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los laboratorios clínicos de nuestra Isla son parte vital de un sistema de salud balanceado, ético y actualizado, que proveen el acceso a los avances tecnológicos y científicos con el propósito de brindarles a los ciudadanos un buen servicio de salud y calidad; que sea individualizado, a un costo razonable a cada paciente.

La misión es promover la comunicación, el apoyo mutuo, la capacitación y el desarrollo profesional de los dueños de los Laboratorios Clínicos de Puerto Rico y sus empleados, para mejorar los servicios que

se les brindan al paciente y a la comunidad. Se trata de crear conciencia en la ciudadanía sobre la importancia del laboratorio clínico en el cuidado de la salud del pueblo y la economía de las comunidades. La base del servicio a la comunidad es la estrecha relación que existe entre los asociados, la clase médica y paramédica de Puerto Rico, para promover, proteger y defender los derechos legítimos de sus asociados y colaborar con las entidades pertinentes en el desarrollo e implantación de normas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece los laboratorios y demás sectores de la salud; promoviendo los principios éticos y el acceso de las comunidades a los avances tecnológicos a un costo razonable.

En una sola organización se unen todos los laboratorios clínicos privados de Puerto Rico, para acrecentar la capacitación de los socios y por ende, se mejoren los servicios al paciente y a la comunidad en general. A través de los medios de comunicación se crea conciencia por medio de programas de educación, de la seguridad que resulta a la salud, el uso de los laboratorios debidamente autorizados por el Departamento de Salud. ~~[del Gobierno de Puerto Rico.]~~ La Asociación de los Laboratorios Clínicos de Puerto Rico trabaja para implementar normas que tiendan al continuo mejoramiento de los laboratorios clínicos de nuestro país; promueven los principios éticos de cada socio y defiende sus intereses. La intención del laboratorio clínico es promover una mejor salud y calidad de vida a nuestro pueblo, ejecutando un cuidado médico apropiado, mediante la utilización adecuada de los servicios de laboratorio.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[,] al [Sr.]señor Juan Carlos Hernández López de Victoria, Presidente, a la Junta de Directores de la Asociación de los Laboratorios Clínicos, Inc., y a los Dueños de los Laboratorios de Puerto Rico en celebración de su Convención “CLINICALLABEXPO 2008”, a celebrarse del 1 al 4 de mayo de 2008, en el Hotel Ponce Hilton, Ponce, P.R.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al Presidente de la Junta de Directores, el [Sr.]señor Juan Carlos Hernández de Victoria y copia a la Junta de Directores en general.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe propone a este Alto Cuerpo Legislativo, que releve a la Comisión de Hacienda, del informe sobre el P. del S. 2213, en segunda instancia con la Comisión de Gobierno.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay una moción radicada por la compañera Padilla Alvelo, consta en la Secretaría, solicitamos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se incluya en el Calendario, con su informe, el Proyecto de la Cámara 3238, la reconsideración, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Resoluciones de la compañera Padilla Alvelo, de felicitación, la 3914, 3915 y 3916, solicitamos que todas sean descargadas y procedan a su lectura en su momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 3363, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3720.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Informe de Conferencia sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 2222.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

##### Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación al señor Caleb A. Cedeño Ruiz y a la señora Raquel Encarnación, con motivo del nacimiento de su hijo, Kaleb Zabdiel Cedeño Encarnación.

“Instruye al niño en su camino, y aún cuando fuera viejo no se apartará de él”.

Proverbios 22:6

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción.”

##### Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la señora Socorro Vidal, a sus hijas Lissette Ayala y Mayra Ayala, sus nietos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amado esposo, padre y abuelo el señor José (Pepe) Antonio Ayala.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Aunque ande en valle de sombras de muerte, no temeré mal alguno, porque tú estarás conmigo; tu vara y tu cayado me infundirá aliento.” Salmo 23

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de José (Pepe) Antonio Ayala, ya que han perdido a un extraordinario esposo, padre y a un gran veterano locutor, que se caracterizó por su bondad, su sonrisa y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a Urb. Río Hondo D43, Río Caonilla, Bayamón, Puerto Rico 00961.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Una de las mociones radicadas en Secretaría es de Su Señoría, solicitamos que se apruebe un mensaje de felicitación al señor Caleb Cedeño Ruiz y Raquel Encarnación, con motivo del nacimiento de su hijo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: De este servidor, un mensaje de pésame a la familia del distinguido Pepe Ayala, gran periodista puertorriqueño, quién falleció en el día de ayer, solicitamos que se envíe un mensaje de condolencias a su distinguidas hijas Lissette Ayala y Mayra Ayala, y a su viuda, Socorro Vidal.

SR. PRESIDENTE: ¿Familia suya?

SR. DE CASTRO FONT: ¿Ayala?

SR. PRESIDENTE: Anjá.

SR. DE CASTRO FONT: ¡De Castro Font, no!

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 915, P. del S. 1314 (veto expreso), P. del S. 1927, P. del S. 2282, P. del S. 2297 (sobre la mesa), P. del S. 2424; P. de la C. 1389, P. de la C. 2464, P. de la C. 3468, P. de la C. 3469; y la R. C. de la C. 1343.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con la Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 728, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer ~~respecto a~~ la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las circunstancias del Puerto Rico actual obligan, sin duda, a identificar y priorizar alternativas para ayudar a aliviar la carga de servicios a la sociedad que pesa sobre el Estado; esto para disminuir el costo del gobierno, hoy en estado de precariedad y para servir los propósitos de propiciar la prestación de servicios y la creación de empleos en un mundo en el que la alta tecnología limita sus posibilidades. A tales fines, la experiencia norteamericana respecto al desarrollo y el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones sin fines de lucro que han servido de modelo al mundo, debe ser oportuna y concienzudamente considerada en Puerto Rico, aprovechando las opciones que hoy ofrecen las instituciones intermediarias que conocemos como organizaciones no lucrativas. Debe aprovecharse a ese respecto toda oportunidad para establecer, clarificar y promover una política pública que recoja tales desarrollos.

La tradición política occidental ha hecho hincapié en una imagen polarizada de la sociedad: una sociedad integrada de un lado por los individuos y del otro lado, por el Estado. Respecto a la relación ente ambos polos, en décadas pasadas dominó la visión liberal que ponía énfasis en la función del Estado de encontrar y dar solución a todos los problemas y necesidades sociales. Dicho marco conceptual se ha sometido a debate en épocas más recientes, sobre la base de una visión pluralista de la sociedad que destaca la existencia de una gran diversidad de instituciones intermediarias. Estas incluyen las familias, las iglesias, los negocios, las escuelas y una amplia gama de asociaciones voluntarias sin fines de lucro.

Sobre la base de principios desarrollados por la filosofía social cristiana, principalmente el de la subsidiariedad y el de la solidaridad, en los debates públicos contemporáneos ha ido ganando cada vez más fuerza la convicción de que estas instituciones intermediarias que integran las instituciones sin fines de lucro deben tomarse en cuenta, particularmente en lo que toca a la atención de los problemas y las necesidades sociales; al mismo tiempo la convicción de que el Estado no puede, ni debe hacerlo todo. Se estima que una de las responsabilidades de éste debe ser, precisamente, fortalecer las capacidades de las organizaciones e instituciones sin fines de lucro para que puedan asumir un papel cada vez más activo al respecto.

Las razones para ello son muchas: la necesidad de combatir el centralismo burocrático y el gigantismo estatal, que han probado ser negativos en muchos sentidos, así como la de reducir el costo del gobierno; el hecho de que las instituciones intermediarias han demostrado gran capacidad para satisfacer las demandas sociales a través de una oferta personalizada, profesionalizada e implicada real y efectivamente con la demanda; la realidad de que las instituciones sin fines de lucro han probado ser más previsoras, creativas y diligentes en la búsqueda de respuestas y soluciones puntuales a los problemas comunitarios; la posibilidad de favorecer la cohesión y el funcionamiento social al activar redes específicas de solidaridad y al poner en función el principio de reciprocidad; la posibilidad de catalizar los efectos democratizadores de la acción cívica.

A pesar de que las instituciones sin fines de lucro han sido marginadas por efecto de las fuerzas del mercado y del gobierno, su dimensión actual es impresionante. Según J. Rifkin, autor de “El sueño europeo”: “Un estudio realizado por la Universidad de John Hopkins a través de su proyecto de análisis comparativo del sector no lucrativo y que abarca a veintidós (22) naciones, estima que dicho sector es uno que moviliza 1.1 billones de dólares y que proporciona empleos a más de 19 millones de trabajadores que perciben un salario de dedicación completa. En esos países, los gastos de las organizaciones no lucrativas representan un promedio del ~~4,6%~~ 4.6% del producto interior bruto y el empleo de esas organizaciones y el empleo de estas organizaciones sin fines de lucro constituye el 5% de todo el trabajo del sector de servicios y el 27 % de la totalidad de empleo público”.

Por lo que respecta a Puerto Rico en particular, un estudio realizado por “Estudios Técnicos, Inc.”- Estudio de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Puerto Rico” (2000)- confirmó la importancia de ese sector para la economía local. El estudio identificó un universo de 4,347 instituciones incorporadas en la Isla como organizaciones sin fines de lucro. Cada una de ellas genera en promedio unos 1.53 millones de dólares y generaron en conjunto entre 113,000 y 121,000 empleos directos. Estos números superan los generados por el turismo y la agricultura conjuntamente y están cercanos al total actual de empleos de la manufactura. La nómina de ese universo de entidades encuestadas fluctuó alrededor de los 1,931 millones, lo que representó un 4.75 del producto bruto del país. Una contribución significativa además, es su capacidad de movilizar recursos a través de estas organizaciones que en el 2002 se calculó entre 178,000 y 191,000, lo que equivale a 17,708 empleos directos. El valor de los servicios en ~~le~~ el sector alcanzó un 8.3% del producto bruto.

A pesar de lo anterior y frente a la realidad imperante en los Estados Unidos respecto a una cada vez mayor conciencia sobre la importancia de las instituciones sin fines de lucro, mientras que en Puerto Rico se sigue marginando e invisibilizando. La Asamblea Legislativa ha invertido esfuerzos para contrarrestarlo, pero es necesario asegurarse de que éstos no pierdan su “momentum” y de que el Estado actúe conforme a la política pública que se ha estado definiendo al respecto. A los fines de lograr la deseada concienciación sobre las organizaciones sin fines de lucro o el llamado Tercer Sector, así como la acción concertada de todas las agencias estatales y las entidades involucradas o interesadas en el fortalecimiento y desarrollo de aquéllas, resulta oportuno y conveniente la creación de un Consejo Intersectorial, de duración limitada, que opere sobre la base de una expresión clara y contundente de política pública y de una encomienda adecuadamente definida.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

##### Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley del Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro”.

##### Artículo 2.- Declaración de Política Pública

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones sin fines de lucro en reconocimiento de sus aportes a la sociedad en términos de la magnitud y el alcance de una oferta de servicios humanizada, personalizada y responsiva, en forma diligente y creativa a las demandas sociales; de su promoción, de la acción benévola a través del voluntario; de su labor a favor de los colectivos económicamente marginados; del efecto democratizador de su gestión al fortalecer la toma de conciencia individual y colectiva sobre la corresponsabilidad de todos en la formación de una sociedad; de su impacto formativo al reforzar el tejido social y permitir que las sociedades intermedias maduren como verdaderas comunidades y crezcan en responsabilidad; de la actuación de la economía mediante la creación de empleos y la movilización de recursos a través del mecanismo del trabajo voluntario. El Estado debe tomar acciones afirmativas para evitar la marginalización e invisibilización que ha afectado tradicionalmente a este sector de la economía integrado por las organizaciones sin fines de lucro y para concienciar al país sobre la fuerza social y económica que representa.

##### Artículo 3.- Consejo Intersectorial

- a. Se crea el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, como equipo de trabajo de duración limitada, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b. El Consejo Intersectorial tendrá una duración limitada de dos (2) años a partir del ~~1ro. de octubre de 2005,~~ 1ro. de julio de 2008, fecha para la cual deberán estar ya seleccionados sus miembros.

- c. El Consejo Intersectorial estará integrado por once (11) miembros. Tres de ellos serán representantes de alto nivel de las siguientes agencias del Estado: Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Estado y Departamento de Hacienda seleccionados a recomendación de los titulares de dichas agencias. Los demás integrantes serán: un (1) representante de alguna institución pública o privada de educación superior del país que cuente con un programa académico relativo a organizaciones sin fines de lucro, seleccionado entre quienes participen directamente en dicho programa: un (1) representante de la Facultad de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, un (1) representante del sector privado empresarial con experiencia en las áreas de responsabilidad social, empresarismo, filantropía corporativo y/o vinculación comunitaria e intersectorial y ~~cinco (5) representantes de organizaciones sin fines de lucro~~, cuatro (4) representantes de organizaciones sin fines de lucro, un (1) representante de las fundaciones que aportan fondos a las organizaciones sin fines de lucro, dos (2) de los cuales deberán ser organizaciones de desarrollo de base comunitaria, ~~todos ellos~~. Todos los integrantes representantes de las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de base comunitaria y fundaciones, serán nombrados por el(la) Gobernador (a), con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.
- d. Seis (6) de los once (11) miembros del Consejo constituirán quórum para tomar acuerdos. Una vez constituido el Consejo, sus miembros elegirán de entre ellos un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario.
- e. El Consejo Intersectorial estará facultado para organizarse internamente y para establecer las disposiciones que rijan su funcionamiento. No obstante, el Consejo deberá reunirse por lo menos una (1) vez cada mes, y el Presidente podrá convocar a reuniones adicionales, previo aviso con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
- f. Para llevar a cabo sus funciones, el Consejo establecerá y organizará una oficina adecuada a sus necesidades. También designará a un Director Ejecutivo, quien tendrá la responsabilidad de organizar y dirigir las labores de la oficina. El Director Ejecutivo deberá ser una persona con preparación y experiencia significativas en el ámbito de las organizaciones sin fines de lucro, con conocimiento de la importancia y necesidades de ese sector y con capacidad para generar esfuerzos y alianzas intersectoriales para el desarrollo del sector de las organizaciones sin fines de lucro.

#### Artículo 4.- Responsabilidades

- a. El Consejo Intersectorial tendrá la responsabilidad de promover acciones encaminadas a:
1. Despertar conciencia pública y en las agencias del Estado sobre lo que son y lo que implican social y económicamente para el país las organizaciones sin fines de lucro. Con este fin, entre otras actividades, el Consejo realizará investigaciones sobre el sector que estime necesario.
  2. Vigilar el debido cumplimiento de la política pública del Estado respecto al fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones sin fines de lucro y la implantación efectiva de las leyes que lo favorezcan.
  3. Promover cualquier legislación necesaria y oportuna para incentivar el desarrollo del voluntario y de la filantropía en el país y fortalecer la donación de fondos al sector y su estabilidad económica.
  4. Analizar el funcionamiento del sector y promover medidas que garanticen el debido cumplimiento de una sana administración en las organizaciones sin fines de lucro.

5. Propiciar el desarrollo y mantenimiento por las agencias del Estado, a las que corresponda, de una base de datos confiables sobre las organizaciones sin fines de lucro del país, de naturaleza centralizada y automatizada y que se mantenga al día y sirva para la documentación de la comunidad.
6. Promover la atención coordinada de las agencias y entidades para favorecer el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones sin fines de lucro.
7. Promover que las agencias involucradas ofrezcan la adecuada orientación a las organizaciones sin fines de lucro, desde el momento mismo de su constitución jurídica, sobre los variados requisitos y trámites que deben cumplir con distintas agencias del Estado, mediante el uso de formularios que incluyan en forma integrada toda la información necesaria.
8. Garantizar la agilización, por las agencias del Estado correspondiente, de los procesos de anuncio de fechas hábiles para la presentación de propuestas, de tramitación de éstas y de distribución de fondos otorgados, federales o estatales, así como de los procesos de pago por servicios prestados, tomando en cuenta que de ello depende la salud financiera de las organizaciones sin fines de lucro.
9. Propiciar el desarrollo, por las instituciones educativas del país y por los organismos del Estado, de programas de capacitación profesional y empresarial dirigidos particularmente a fortalecer el liderazgo y la capacidad de gestión en el ámbito de las organizaciones sin fines de lucro.
10. Atender cualquier otra situación o problema que afecte el funcionamiento y el desarrollo de las organizaciones sin fines de lucro.
  - a. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su constitución, el Consejo Institucional deberá desarrollar un Plan de Acción, copia del cual deberá remitir al Gobernador (a) y a la Comisión de Bienestar Social de ambas Cámaras Legislativas. Dicho Plan de Acción estará sujeto a enmiendas futuras.
  - b. El Consejo Intersectorial deberá rendir un informe al año de su organización y otro informe al término de su vigencia, con especificación de sus gestiones y el resultado de éstas y con recomendaciones para acciones futuras que se deban tomar, al Gobernador (a) y a la Comisión de Bienestar Social de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

#### Artículo 5.- Asignación Presupuestaria

Se asigna, de fondos no comprometidos, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares para el funcionamiento del Consejo en el año fiscal ~~2005-2006~~ 2008-2009 y se dispone que para los dos (2) años fiscales subsiguientes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto identifique los fondos necesarios dentro de la propuesta de presupuesto del país.

#### Artículo 6.- Fuentes Adicionales de Fondos

El Consejo Intersectorial queda autorizado para recibir y administrar fondos provenientes de asignaciones legislativas, tanto del Gobierno Federal, como del Gobierno Estatal, transferencias de fondos de agencias o dependencias del gobierno y donativos de cualquier clase. Se faculta a las agencias del Estado integrantes del Consejo Intersectorial y a cualesquiera otras que puedan aportar al cumplimiento de la encomienda de aquél, a disponer de recursos propios para tal propósito, en la medida en que lo estimen conveniente y oportuno.

#### Artículo 7.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Hacienda, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 728, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que las circunstancias del Puerto Rico actual obligan, sin duda, a identificar y priorizar alternativas para ayudar a aliviar la carga de servicios a la sociedad que pesa sobre el Estado; esto para disminuir el costo del gobierno, hoy en estado de precariedad y para servir los propósitos de propiciar la prestación de servicios y la creación de empleos en un mundo en el que la alta tecnología limita sus posibilidades. A tales fines, la experiencia norteamericana respecto al desarrollo y el fortalecimiento de las instituciones y organizaciones sin fines de lucro que han servido de modelo al mundo, debe ser oportuna y concienzudamente considerada en Puerto Rico, aprovechando las opciones que hoy ofrecen las instituciones intermediarias que conocemos como organizaciones no lucrativas. Debe aprovecharse a ese respecto toda oportunidad para establecer, clarificar y promover una política pública que recoja tales desarrollos.

Actualmente, existe una visión pluralista de la sociedad que destaca la existencia de una gran diversidad de instituciones intermediarias. Estas incluyen las familias, las iglesias, los negocios, las escuelas y una amplia gama de asociaciones voluntarias sin fines de lucro. En los debates públicos contemporáneos ha ido ganando cada vez más fuerza la convicción de que estas instituciones intermediarias que integran las instituciones sin fines de lucro deben tomarse en cuenta, particularmente en lo que toca a la atención de los problemas y las necesidades sociales; al mismo tiempo la convicción de que el Estado no puede, ni debe hacerlo todo. Se estima que una de las responsabilidades de éste debe ser, precisamente, fortalecer las capacidades de las organizaciones e instituciones sin fines de lucro para que puedan asumir un papel cada vez más activo al respecto.

Las razones para ello son muchas: la necesidad de combatir el centralismo burocrático y el gigantismo estatal, que han probado ser negativos en muchos sentidos, así como la de reducir el costo del gobierno; el hecho de que las instituciones intermediarias han demostrado gran capacidad para satisfacer las demandas sociales a través de una oferta personalizada, profesionalizada e implicada real y efectivamente con la demanda; la realidad de que las instituciones sin fines de lucro han probado ser más previsoras, creativas y diligentes en la búsqueda de respuestas y soluciones puntuales a los problemas comunitarios; la posibilidad de favorecer la cohesión y el funcionamiento social al activar redes específicas de solidaridad y al poner en función el principio de reciprocidad; la posibilidad de catalizar los efectos democratizadores de la acción cívica.

A pesar de que las instituciones sin fines de lucro han sido marginadas por efecto de las fuerzas del mercado y del gobierno, su dimensión actual es impresionante. Según J. Rifkin, autor de “El sueño europeo”: “Un estudio realizado por la Universidad de John Hopkins a través de su proyecto de análisis comparativo del sector no lucrativo y que abarca a veintidós (22) naciones, estima que dicho sector es uno que moviliza 1.1 billones de dólares y que proporciona empleos a más de 19 millones de trabajadores que perciben un salario de dedicación completa. En esos países, los gastos de las organizaciones no lucrativas representan un promedio del 4.6% del producto interior bruto y el empleo de esas organizaciones y el empleo de estas organizaciones sin fines de lucro constituye el 5% de todo el trabajo del sector de servicios y el 27 % de la totalidad de empleo público”.

Por lo que respecta a Puerto Rico en particular, un estudio realizado por “Estudios Técnicos, Inc.”- Estudio de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Puerto Rico” (2000)- confirmó la importancia de ese sector para la economía local. El estudio identificó un universo de 4,347 instituciones incorporadas en la Isla como organizaciones sin fines de lucro. Cada una de ellas genera en promedio unos 1.53 millones de dólares y generaron en conjunto entre 113,000 y 121,000 empleos directos. Estos números superan los generados por el turismo y la agricultura conjuntamente y están cercanos al total actual de empleos de la manufactura. La nómina de ese universo de entidades encuestadas fluctuó alrededor de los 1,931 millones, lo que representó un 4.75 del producto bruto del país. Una contribución significativa, además, es su capacidad de movilizar recursos a través de estas organizaciones que en el 2002 se calculó entre 178,000 y 191,000, lo que equivale a 17,708 empleos directos. El valor de los servicios en el sector alcanzó un 8.3% del producto bruto.

A pesar de lo anterior y frente a la realidad imperante en los Estados Unidos respecto a una cada vez mayor conciencia sobre la importancia de las instituciones sin fines de lucro, mientras que en Puerto Rico se sigue marginando e invisibilizando. La Asamblea Legislativa ha invertido esfuerzos para contrarrestarlo, pero es necesario asegurarse de que éstos no pierdan su “momentum” y de que el Estado actúe conforme a la política pública que se ha estado definiendo al respecto. A los fines de lograr la deseada concienciación sobre las organizaciones sin fines de lucro o el llamado Tercer Sector, así como la acción concertada de todas las agencias estatales y las entidades involucradas o interesadas en el fortalecimiento y desarrollo de aquéllas, resulta oportuno y conveniente la creación de un Consejo Intersectorial, de duración limitada, que opere sobre la base de una expresión clara y contundente de política pública y de una encomienda adecuadamente definida.

La Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de la Familia, a la Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico, a Fondos Unidos de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Universidad del Sagrado Corazón y al Departamento de Justicia. Este último no sometió sus comentarios.

La **Oficina de Comunidades Especiales de Puerto Rico (Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión)**, endosan esta medida ya que su Oficina será la encargada de implantar la política pública aquí expuesta. Para lograr su consecución, la Oficina es la encargada de coordinar los esfuerzos gubernamentales en aras del desarrollo social y económico de las Comunidades Especiales con el fin de alcanzar los objetivos que se enuncian en este Proyecto. A esos efectos y como enlace en el aparato gubernamental y los conciudadanos que residen en las distintas Comunidades Especiales del País, les corresponde evaluar el contenido de la pieza legislativa aquí descrita.

Expresan que las organizaciones sin fines de lucro son medulares en el desarrollo y cumplimiento de las tareas que le han sido delegadas a esa Oficina. Una pieza legislativa que reconozca su aportación y propenda al mejoramiento de los servicios que las mismas prestan redundará en un mayor beneficio para todos los puertorriqueños, incluyendo aquéllos que residen en las Comunidades Especiales.

Sugieren que se incluya dentro del Consejo Intersectorial a la Oficina de Comunidades Especiales ya que ésta, en parte, se encarga de coordinar los esfuerzos que las organizaciones sin fines de lucro le brindan a las comunidades bajo su jurisdicción.

Por su parte, el **Departamento de la Familia**, avalan el presente Proyecto en cuanto a que el Gobierno continúe velando por el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro, como lo ha hecho hasta ahora y que dicha gestión se incorpore a su política pública en beneficio de la sociedad puertorriqueña. Sin embargo, añade que se debería auscultar la posibilidad de asignar las responsabilidades establecidas en el texto de esta medida a las agencias pertinentes como parte de sus funciones para evitar una mayor carga económica y la necesidad de separar presupuesto adicional para estos fines. Coinciden en que el Gobierno continúe velando por el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro, como lo ha hecho hasta ahora, y que dicha gestión se incorpore a su política pública en beneficio de la sociedad puertorriqueña.

Añade que las organizaciones sin fines de lucro son un sector importante de la economía del país. Además, muchas de ellas desempeñan una labor social y humanitaria. En años recientes, se ha visto un crecimiento vertiginoso en el desarrollo de corporaciones sin fines de lucro, tanto en Puerto Rico como en otros países del mundo. A manera de ejemplo, en el año fiscal 2004-2005, la Administración de Familias y Niños, componente del Departamento de la Familia, ha contratado a setenta (70) corporaciones sin fines de lucro, con un costo ascendente a \$28,507,714.43.

Hay que destacar que **Fondos Unidos de Puerto Rico**, endosan esta pieza legislativa. Indican que la trayectoria de las instituciones sin fines de lucro y la importancia social y económica que han adquirido en las últimas décadas no deja lugar a dudas sobre la necesidad que tienen de seria atención como un sector que es necesario escuchar e impulsar. Son muchos los problemas que resuelven estas instituciones. No es menos cierto que son muchos los problemas solucionables que les aquejan. No se duda de la buena voluntad del Gobierno de Puerto Rico con respecto a las instituciones sin fines de lucro, sin embargo, al carecer de un organismo que conozca y trabaje con este sector, se pierde mucha de su riqueza y posibilidades de que sea un brazo aliado del gobierno para trabajar al unísono con los problemas sociales de nuestra comunidad.

Propusieron que se le solicitara memorial explicativo a la Universidad del Sagrado Corazón, quien ofrece una Maestría en Administración sin Fines de Lucro. La Comisión procedió a la solicitud del mismo.

Correspondiendo a nuestra solicitud, la **Universidad del Sagrado Corazón**, indica que han sido pioneros en Puerto Rico en la creación de un programa graduado en organizaciones sin fines de lucro, el cual ha aportado ya significativamente mediante cursos e investigaciones, a concienciar a nuestro pueblo sobre un ámbito de nuestra economía de singular importancia, que no ha recibido todavía todo el reconocimiento y apoyo gubernamental que merece, apoyo que podría ser instrumentado mediante el propuesto Consejo Intersectorial. Estas organizaciones sin fines de lucro están avocadas a cumplir necesidades sociales de todo tipo, quienes cumplen en ese proceso una misión similar. Fundamentados en un espíritu de solidaridad activa y en el principio de la participación ciudadana en la solución de los problemas sociales y en la construcción de una sociedad saludable y justa, las organizaciones sin fines de lucro son escuelas de civismo y de democracia. Tanto así, que no existe teórico de las ciencias sociales en los Estados Unidos que no reconozca la contribución mayor que una sociedad civil organizada en asociaciones y organizaciones ha hecho históricamente a la formación, desarrollo y fortalecimiento de la democracia americana.

Continúa expresando que el concepto mismo de voluntariado, entendido más allá de su dimensión individual y personal, es decir, como fuerza social, se fortalece en el seno de esas organizaciones sin fines de lucro. Ello dio la clave para la creación de un tipo de democracia en la que la participación de los ciudadanos va más allá del mero ejercicio del derecho del voto y de un consecuente descanso en la función ejecutiva del estado, para convertirse en acción asertiva, compartiendo con éste las responsabilidades de responder, de activar y de crear. Ante las quiebras sociales y morales que confronta la sociedad puertorriqueña actual, deben dársele a las organizaciones sin fines de lucro todas las oportunidades de sumar sus potencialidades a las del sistema educativo del país. En ellas se da el modelaje que éste persigue. Estas organizaciones han alcanzado una enorme importancia en el ámbito educativo.

Finalizan indicando que es hora de que el estado abra los ojos a la necesidad de promover un modelo de desarrollo económico y humano diversificado que reconozca y estimule, no sólo la participación activa y productiva de la manufactura y los servicios del sector empresarial privado y la necesidad de un sector gubernamental más ágil sino, además, que permita desatar la fuerza y el empresarismo social de las organizaciones sin fines de lucro del país, para viabilizar el desarrollo integrar de Puerto Rico como una sociedad verdaderamente emprendedora. Continuar desconociendo estas organizaciones sin fines de lucro, bien por error u omisión, implica desaprovechar la riqueza creativa y de acción de una sociedad civil

dispuesta a colaborar, a participar, a dar la cara junto al Estado y la empresa privada en el proceso de hacernos.

Finalmente, el **Departamento de Estado**, señala que recomienda toda aquella iniciativa legislativa que facilite y fomente la participación de instituciones y organizaciones sin fines de lucro en la solución de los problemas que afectan a nuestros ciudadanos. Es reconocida la participación exitosa de estas organizaciones, a través de la historia de nuestro país, en ofrecer ayudas a las personas y comunidades adversamente afectadas por circunstancias personales o desastres naturales. En muchas ocasiones pasa por desapercibidas dicha participación, privando al público en general del conocimiento de la existencia de estas organizaciones y cómo éstas pueden ayudarles a solucionar sus problemas con mayor eficacia que el propio gobierno.

Añade que, en el Artículo 4 inciso (7) del proyecto, se dispone que una de las responsabilidades del Consejo Intersectorial será promover que las agencias involucradas ofrezcan la adecuada orientación a las organizaciones sin fines de lucro, desde el momento mismo de su constitución jurídica, (énfasis suministrado) sobre los variados requisitos y trámites que deben cumplir con distintas agencias del Estado, mediante el uso de formularios que incluyan en forma integrada toda la información necesaria. Dispone el Artículo 1.06 inciso (a) de la Ley Número 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones de 1995”, que otorgado y radicado el certificado de incorporación en el Departamento de Estado, se constituye la entidad Corporativa. Como el Departamento de Estado será parte integrante del Consejo Intersectorial, muy bien podría ofrecer la orientación a las organizaciones sin fines de lucro, desde el momento mismo de su constitución jurídica, sobre los variados requisitos y trámites que deben cumplir con distintas agencias del Estado, mediante el uso de formularios que incluyan, en forma integrada, toda la información necesaria. Dichos formularios pueden distribuirse en el Centro de Servicios Únicos del Departamento de Estado y vía Internet.

Recomendaron una serie de enmiendas a este Proyecto, las cuales fueron incorporadas al mismo.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Hacienda, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 728, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1082, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para crear la Ley de Construcción de Edificios Ecológicos y de Incentivos Contributivos para la Construcción de Edificios Ecológicos y la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos”; disponer que a partir del primero (1ro.) de enero de 2010, la totalidad de todo edificio, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios, que se construya, en todo o en parte, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, y de aquellos edificios descritos en esta ley que se construyan en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con fondos privados, deberá cumplir con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (LEED-NC o LEED 2.1, actualmente), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations) o con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings) (LEED-EB); establecer incentivos contributivos para la conversión de edificios de no ecológicos a edificios ecológicos; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico nuestro desarrollo urbano ha aumentado de manera exponencial durante las últimas décadas. Esto ha tenido como consecuencia un gran impacto ecológico en nuestra Isla. Sin embargo, hasta el momento no se ha creado un programa enfático que motive a la industria de la construcción de modo que el progreso de los centros urbanos de nuestra Isla, según definidos en ~~21 L.P.R.A. § 1095 (2005)~~ la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada y otras áreas geográficas se lleve a cabo de una manera ecológicamente sustentable.

De esta forma, ha sido un compromiso de gobierno el equiparar la situación de Puerto Rico, en esta materia, con la de diversos estados de la nación americana, tales como: California, Maryland, Massachussets, Nueva Jersey, Nueva York, Oregon, Pennsylvania y Washington y diversas agencias tales como: ~~El~~ el Departamento de Estado, La la Fuerza Aérea, El el Ejército, La la Fuerza Naval, La EPA la Environmental Protection Agency, ~~DOI~~ el Department of the Interior y GSA la General Services Administration, quienes que han adoptado un sistema de escalas con el propósito de hacer uniforme los requisitos de la renovación o construcción de edificaciones ambientalmente sostenibles.

Cuando nos referimos a estos estándares, nos referimos a los requisitos que ha de cumplir un edificio en armonía con el entorno ecológico. Estos edificios se caracterizan por la alta eficiencia con la cual utilizan energía, agua y materiales a la vez que reducen el impacto de los mismos en la salud humana y el medioambiente. Esto se logra por medio de la agrupación de diversos factores tales como el mejoramiento en los aspectos de localización, diseño, construcción, operación, mantenimiento y remoción.

Estas medidas han tenido un impacto sumamente positivo en el resto de los Estados Unidos. Las estadísticas disponibles demuestran que los edificios representan el uso de 2/3 del total de electricidad utilizada. Son responsables por el 35% de las emisiones del dióxido de carbono del país, el cual es la causa principal del calentamiento global. Además, representan el 49% de las emisiones de dióxido de sulfuro, 25% de las oxido nitroso y 10% de las emisiones de partículas, las cuales en conjunto degradan la calidad del aire. Como parte de la demolición y construcción de edificios se generan 136 millones de toneladas de basura anualmente. Los edificios representan el 40% de la materia prima consumida a nivel mundial. En Puerto Rico, las tendencias en estos indicadores siguen un patrón similar.

El movimiento de edificios ecológicos busca revertir estas tendencias y disminuir el impacto que las mismas han producido en nuestro medio ambiente. Las iniciativas de los edificios ecológicos se enfocan en tres áreas fundamentales de impacto: la dependencia de energía, el medioambiente y el creciente costo de la energía.

Algunas medidas de este tipo ya han sido implantadas en el Estado de Nueva York por medio de la Orden Ejecutiva 111 del 2001. Con la misma, se pretendió adaptar el proceso de construcción al sistema valorativo Leadership in Energy and Environmental Design (LEED) del Consejo de Edificios Ecológicos (Green Building Council), lo que conllevaría una mejoría de 20% en la eficiencia en los niveles requeridos por el Código de Conservación de Energía Estatal según enmendado. En términos de la renovación de edificios se mejoraría en un 10%. Por su parte el estado de Washington se convirtió en abril de 2005, en el primer estado en legislar ordenando la construcción de los edificios gubernamentales bajo los estándares del LEED, requiriendo una designación del LEED para todos los edificios públicos y escuelas del estado.

Muchas municipalidades han seguido los pasos de Nueva York y Washington requiriendo que la construcción gubernamental se haga según los requisitos del LEED. Entre éstos se encuentran: Portland, San Francisco, Boulder, Arlington, Seattle, Atlanta, Houston, Dallas, Chicago, Kansas City y Scottsdale. Este último ordena una designación Dorada del LEED.

Sin embargo, existen unos factores que suelen disuadir a los gobiernos de implantar este tipo de medidas. El mayor de estos factores es la creencia de que el construir edificios ecológicos es mucho más costoso. Sin embargo, varios estudios abarcadores han demostrado que el aumento en costo, si alguno, es mínimo considerando el análisis de un ciclo de vida. En el informe de Davis Langdon Adamson de octubre de 2004, se estudió los costos de 45 construcciones hechas a partir de los requisitos del LEED y 93 de edificios que no lo siguieron. En este estudio no se encontró diferencia estadística alguna entre los costos de ambas construcciones. Resultados homólogos se encontraron en estudios de la GSA General Services Administration hechos por Steven Winter Associates Inc. y por California's Sustainable Building Task Force.

En el ámbito global se están sentando las bases para el vertiginoso auge de las construcciones ecológicas. Esto se debe a la creciente sensibilidad por el desarrollo sostenible tanto por los gobiernos como por el sector privado. Esto responde a los altos costos energéticos, la liberación de la dependencia energética de ciertos países sobre otros y el impacto ambiental que muchas de las fuentes de energía tienen. A su vez, los contribuyentes desean mantener hogares energéticamente eficientes y saludables. El desarrollo de un plan de incentivos contributivos a los edificios ecológicos introduce a Puerto Rico en esta revolución ecológica internacional, creando a corto plazo una mejor infraestructura urbana mientras se promueve el desarrollo sostenible de nuestra Isla.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1- Título:

~~1.1~~ Esta Ley se conocerá como “Ley de Construcción de Edificios Ecológicos y de Incentivos Contributivos para la Construcción de Edificios Ecológicos y la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos.”

Artículo 2- Política Pública

~~2.1. Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el estímulo a la construcción de edificios que reduzcan el consumo de energía, agua y materiales no renovables. Para facilitar el logro de esta política pública, la Legislatura por la presente crea un crédito contributivo con el propósito de promover la construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios que llenen y mantengan estos requisitos dispuestos por esta Ley.~~

Se establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el diseño y construcción de edificaciones que integren criterios y parámetros ecológicos que reduzcan el consumo de energía, agua y materiales no renovables. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que, entre los parámetros ecológicos, se deberán considerar la localización y el entorno del sitio; la orientación, forma y diseño de las estructuras; los materiales de construcción, e integrar sistemas pasivos de climatización, como ventilación e iluminación en forma natural o complementándolos con sistemas eléctricos eficientes energéticamente.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico procurará, como parte de esta política pública, que todo proyecto de construcción o rehabilitación de edificios para uso público se construirá siguiendo los criterios y parámetros de edificaciones ecológicas.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecerá un crédito contributivo para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios públicos ecológicos de acuerdo a los parámetros ecológicos que se implanten y certifiquen en el proyecto, cuya certificación haya cumplido con los criterios establecidos por el Consejo de Edificios Ecológicos de los Estados Unidos (US Green Building Council).

Se ordena a todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas a desarrollar los métodos y procedimientos necesarios que aseguren el cumplimiento de esta política pública.

Artículo 3- Definiciones

3.1. Para efectos de esta Ley los siguientes términos tendrán las definiciones que ~~en este artículo~~ se establecen a continuación:

- A) “Solicitante”<sub>2</sub> significa el contribuyente que es el dueño o contratante de un edificio, y está solicitando el crédito contributivo para construcciones de edificios ecológicos.
- (B) “Edificio Base”<sub>2</sub> significa todas las áreas del edificio no estructuradas para la ocupación de un arrendatario o dueño, incluyendo, pero sin limitarse a, los componentes de la estructura del edificio, las paredes exteriores, los pisos, ventanas, techos, cimientos, chimeneas, áreas de estacionamiento, sistemas mecanizados, y los espacios controlados por el o los dueños, aceras, recibidor, ventilación y mecanismos de transportación vertical, escaleras y corredores.
- (C) ~~“Director Ejecutivo”<sub>2</sub> significa el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y/o o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)~~ “Oficina” u “Oficina de Administración de Asuntos de Energía”, significa la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- (D) “Secretario”<sub>2</sub> significa el Secretario del Departamento de Hacienda.
- (E) “Certificar”<sub>2</sub> significa el proceso de verificación y garantía de que el edificio completo y los sistemas que lo componen están diseñados, construidos, probados funcionalmente y calibrados para funcionar de la manera dispuesta.
- (F) “Año de exención”<sub>2</sub> significa el año establecido en el certificado preliminar de crédito otorgado ~~por el Director Ejecutivo de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (como se define en el inciso (C) de esta sección)~~ el Departamento de Hacienda.
- (G) “Departamento”<sub>2</sub> significa el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (H) “Centros Urbanos de los pueblos (cascos urbanos)”<sub>2</sub> Significa aquella porción geográfica comprendida en el entorno del corazón o casco de un pueblo o ciudad que ha sido definida como tal por el municipio en un plan de área o designado como zona histórica o delimitada por la Directoria de Urbanismo con el asesoramiento de la Junta de Planificación y en estrecha coordinación con el alcalde del municipio objeto de renovación.
- (I) “Edificio Elegible”<sub>2</sub> significa un edificio localizado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual es:
  - (1) ~~Un~~ un edificio residencial multi-familiar con por lo menos tres (3) pisos habitables o 10,000 pies cuadrados de superficie interior;
  - (2) ~~Uno~~ uno o más edificios residenciales multi-familiares con por lo menos tres pisos habitables que sean parte de un proyecto por fases o entero que contenga, en suma, por lo menos 20,000 pies cuadrados de espacio interior, provisto que, en cualquiera de esos proyectos de una sola fase por lo menos 10,000 pies cuadrados de espacio interior esté en construcción o rehabilitación;

- (3) ~~Un~~ un edificio utilizado para fines comerciales o industriales;
- (4) un edificio utilizado como escuela o para uso público, de alguna instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus corporaciones públicas y municipios; o
- (4) (5) ~~Cualquier~~ cualquier combinación de edificios según descritos en los incisos anteriores.
- (J) “Crédito Nivel Uno de Energía y Atmósfera”<sub>2</sub> significa el crédito otorgado por el Sistema de Clasificación del LEED para edificios ecológicos (LEED Green Building Grade System), el cual requiere que se aumente el nivel de productividad energética sobre el estándar definido en la versión más reciente del sistema de grado LEED-NC o LEED-EB.
- (K) “Crédito Nivel Dos y Nivel Tres de Energía y Atmósfera”<sub>2</sub> significa el crédito otorgado por el Sistema de Clasificación del LEED sobre edificios ecológicos, el cual requiere una certificación adicional sobre el nivel fundamental prerequisite de la versión más reciente del sistema de grado LEED-NC ó LEED-EB.
- (L) “Grado de Oro”<sub>2</sub> significa la clasificación conforme a, o sobrepasando el segundo grado más alto otorgado por el proceso de certificación USGBC LEED.
- (M) “Edificio Base Ecológico”<sub>2</sub> significa el edificio base (como se define en el inciso (B) de ~~esta Sección~~ este Artículo) que llena los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para Estructura y Base (LEED-CS), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Core and Shell).
- (N) “Edificio Ecológico” o “edificio de alta productividad”<sub>2</sub> significa edificio que está diseñado para lograr sistemas integrados de diseño y construcción de modo que reduzca significativamente o elimine el impacto negativo de la construcción en el medioambiente en los siguientes aspectos:
  - (1) Conservación del lugar y planificación sustentable;
  - (2) Conservación y uso eficiente del agua;
  - (3) Eficiencia energética y energía renovable;
  - (4) Conservación de materiales y recursos; y
  - (5) Conservación del ambiente interno y salud humana.
- (O) “Espacio Ecológico del Arrendatario o dueño”<sub>2</sub> significa el espacio del arrendatario o dueño (tal y como es definido en el inciso (W) de esta sección) que cumple con todos los requisitos pautados en la versión más reciente del Sistema de Clasificación para Espacios Comerciales Interiores de Edificios Energética y Medioambientalmente Ecológicos del Consejo de Liderazgo Estadounidense (LEED-CI), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade for Commercial Interiors)(LEED-CI).
- (P) “Edificio Totalmente Ecológico”<sub>2</sub> significa cuando el edificio entero (tal y como es definido en el inciso (Y) de esta sección) que cumple con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores ~~estadounidense~~ de los Estados Unidos (LEED-NC ~~o~~ o LEED 2.1, actualmente), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations) o cumple con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes. (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings) (LEED-EB).



- (Q) “LEED-CI” o “Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos versión LEED-CI”<sub>2</sub>, significa la versión más reciente de las guías del Sistema de Clasificación del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental, desarrolladas y adoptadas por el Consejo de Edificios Ecológicos Estadounidenses para el interior de comercios.
- (R) “LEED-CS” o Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos LEED versión LEED-CS<sub>2</sub>, significa las más recientes guías del Consejo de Liderazgo en Diseño y Construcción de Edificios Ecológicos (Leadership in Energy and Environmental Design Green Building Grade System) desarrolladas y adoptadas por el Consejo de Edificios Ecológicos de Estados Unidos para el centro del edificios base.
- (S) “LEED-EB” o Sistema de Clasificación LEED para Edificios Ecológicos versión LEED-EB”<sub>2</sub>, significa las guías más recientes del Sistema de Clasificación del Consejo de Liderazgo en el Diseño y Construcción energética y medioambiental desarrolladas y adoptadas por el Consejo de Edificios Ecológicos de Estados Unidos para edificios existentes.
- (T) “LEED-NC” o “el sistema de clasificación del LEED para edificios ecológicos versión LEED-NC”<sub>2</sub>, significa el sistema de clasificación del Consejo de Liderazgo en el diseño y construcción de Edificios Ecológicos energéticos y medioambientales desarrolladas más reciente, desarrollado y adoptado por el United States Green Building Council para nuevos edificios y renovaciones mayores.
- (U) “Grado Platino”<sub>2</sub>, significa el grado cumpliendo con, o excediendo, el grado más alto otorgado por el proceso de certificación del USGBC LEED.
- (V) “Grado ~~Platado~~ Plata”<sub>2</sub>, significa el grado cumpliendo con, o excediendo, el tercer grado más alto otorgado por el proceso de certificación de la USGBC LEED.
- (W) “Espacio del arrendatario o dueño”<sub>2</sub>, significa la porción del edificio que está diseñada para la ocupación del dueño o arrendatario.
- (X) “Consejo de Edificios Ecológicos de Estados Unidos (United States Green Building Council)” o “USGBC”<sub>2</sub>, significa el consejo específico que mide y evalúa la productividad de energía y medioambiente de un edificio de acuerdo con su propio sistema de grados del Sistema de Clasificación de Diseño Energético y Medioambiental del (LEED).
- (Y) “Edificio Completo”<sub>2</sub>, significa la totalidad del edificio, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios.

Artículo 4.-Construcción de edificios

A partir del primero (1ro.) de enero de 2010, la totalidad de todo edificio, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios, que se construya, en todo o en parte, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades, y la totalidad, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios, de:

- (a) todo edificio o estructura residencial multi-familiar con por lo menos tres (3) pisos habitables o 10,000 pies cuadrados de superficie interior;
- (b) uno o más edificios o estructuras residenciales multi-familiares con por lo menos tres pisos habitables que sean parte de un proyecto por fases o entero que contenga, en suma, por lo menos 20,000 pies cuadrados de espacio interior, provisto que, en cualquiera de esos proyectos de una sola fase por lo menos 10,000 pies cuadrados de espacio interior esté en construcción o rehabilitación;
- (c) todo edificio o estructura utilizado para fines comerciales o industriales; o
- (d) cualquier combinación de edificios o estructuras según descritos en los incisos anteriores;

que se construya en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con fondos privados, deberá cumplir con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (LEED-NC o LEED 2.1, actualmente), (U.S. Green Building Council’s

Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations), o con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes (U.S. Green Building Council's Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings) (LEED-EB).

El cumplimiento con la condición dispuesta en este Artículo será obligatorio para toda obra de construcción a la cual aplique y constituirá requisito indispensable para otorgar cualquier autorización o permiso que expida cualquier agencia, departamento, oficina o dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades.

Artículo 4 5- Créditos a Edificios por la conversión a edificios ecológicos

~~4.1.- (a) El crédito a edificios ecológicos debe estar~~ estará disponible al contribuyente ya sea por la construcción de un edificio ecológico o por la rehabilitación de un edificio, que no es ecológico; a un edificio ecológico; por la construcción o rehabilitación de un edificio base, que no sea un edificio ecológico base, en un edificio ecológico base; o por la construcción o rehabilitación de espacio ya sea en calidad de arrendatario o de dueño, que no es ecológico, para convertirlo en un espacio de dueño o arrendatario ecológico.

~~4.2.- (b) Un contribuyente debe podrá~~ podrá solicitar un crédito contributivo para edificios que mantengan el medioambiente provisto que la estructura sujeto del crédito esté radique en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el solicitante sea el dueño o dueño contratante de la estructura o la estructura en el momento en que la estructura se ~~erigiese, construyese, instalase o~~ adquiriese.

~~4.3.- (c) Si un crédito es otorgado al dueño de un edificio según lo dispuesto en esta sección con respecto a la propiedad, y dicha propiedad (o el interés en ello) fuese vendido, el crédito por ese período de tiempo posterior a la venta, que sería según está sección otorgable al dueño anterior, será otorgado al nuevo dueño. El crédito para el año de venta será prorrateado entre las partes en base al número de días del año en que dicha propiedad estuvo bajo el uso de cada una de las partes.~~

~~4.4.- (d) Si un crédito es otorgado a un arrendatario según lo estipulado en esta sección con respecto a la propiedad, y si dicha renta se interrumpe pero dicha propiedad sigue en uso en el edificio por un arrendatario que le suceda, el crédito por ese período de tiempo posterior a la terminación del contrato de arrendamiento que sería permitido bajo esta sección será honrado al sucesor del arrendatario. El crédito por ese año de terminación deberá ser prorrateado entre las partes en base al número de días en los que la propiedad estuvo bajo el uso de cada una de las partes.~~

~~4.5.- (e) Aún cuando haya alguna otra disposición de ley en contrario, en el caso de la otorgación de este crédito bajo esta sección este Artículo a un sucesor ya sea en carácter de dueño o arrendatario, según provisto en los artículos 4.3 ó 4.4 los incisos (c) y (d) de esta Ley este Artículo, el Secretario tendrá la autoridad de requerir al nuevo dueño o arrendatario cualquier información, con respecto al crédito obtenido por el arrendatario o dueño anterior, lo cual es la base de la denegación de todo o parte del crédito solicitado por el nuevo dueño o arrendatario.~~

Artículo 5 6- Componentes del Crédito

~~5.1.- (a) Crédito por Edificio Ecológico -~~

~~El contribuyente será elegible para un crédito contributivo por edificio ecológico con un crédito provisto elegible por el cual cumpla con los requisitos del Artículo 7 8 de esta Ley y provisto que el edificio del cual se es dueño o se ocupa cumpla con los requisitos de un edificio elegible según lo estipulado en el Artículo 3-(I) 4 de esta Ley. La cantidad del crédito será determinado según lo dispuesto en el Artículo 8 9 de esta Ley.~~

~~5.2.- (b) El crédito deberá ser la suma de los siguientes componentes, que sean aplicables:~~

(1) *Componente del Crédito a Edificio Completo Ecológico-* El componente de crédito de edificio completo ecológico está disponible al contribuyente (sea dueño o arrendatario) por la ~~construcción de un edificio ecológico o~~ rehabilitación de un edificio, que no sea completamente ecológico, en un edificio completamente ecológico. El crédito de edificio

completo ecológico no estará disponible para cualquier año contributivo a menos que se cumplan todos los requisitos provistos en el Artículo 7 8, y el edificio completo logre un grado de Plata, Oro, o Platino según lo provisto por el LEED-NC del sistema de clasificación de edificios ecológicos (actualmente LEED 2.1), o la versión más reciente, para ~~edificios nuevos y renovaciones mayores~~; o el sistema LEED de clasificación de edificios ecológicos versión LEED-EB, o su versión más reciente para un edificio ya existente.

- (2) Componente del Crédito a Edificio Base Ecológico – El componente del crédito a edificio base ecológico estará disponible al contribuyente que es dueño ~~ya sea por la construcción de un edificio ecológico o~~ por la rehabilitación de un edificio que no era un edificio base ecológico a un edificio base ecológico. El componente del crédito por edificio base ecológico no estará disponible para ningún año contributivo a menos que se cumplan todos los requisitos provistos en el Artículo 7 8, y el edificio base logre un grado Plata, Oro, o Platino según aprobado por el LEED-CS (de base y estructura) del sistema de clasificación de edificios ecológicos o la versión más reciente del mismo.
- (3) Componente del Crédito por Espacio Arrendado Ecológico – El componente del crédito por espacio arrendado estará disponible al contribuyente (sea dueño o arrendatario) por la ~~construcción de espacio arrendable o~~ la rehabilitación de espacio arrendable, que no es espacio arrendable ecológico en espacio arrendable ecológico. El componente crediticio por espacio arrendado ecológico no estará disponible para ningún año contributivo a menos que se cumplan todos los requisitos provistos en el Artículo 7 8, y el espacio arrendado ecológico y el arrendatario logre el grado Plata, Oro, o Platino según aprobado por el LEED-CI (del interior de comercios) según el sistema de clasificación de edificios ecológicos, o la versión más reciente del mismo.

~~5.3-~~ (c) Por cada componente elegible para recibir un crédito, la cantidad de ese componente crediticio no deberá exceder la cantidad máxima especificada en el certificado preliminar emitido según el Artículo 9 10.

Artículo 6 ~~7-~~ Crédito a Otorgarse

~~6.1-~~ (a) El crédito contributivo será otorgado sobre la contribución sobre ingresos del contribuyente según definido en esta ley y será equivalente al monto pagado por el contribuyente en arbitrios de construcción y patentes al municipio donde esté ubicada la estructura objeto del crédito, más el total de lo derechos por impacto ambiental (Impact Fees) pagados a las agencias concernidas que hayan requerido dicho pago.

~~6.2-~~ (b) El crédito no sobrepasará el máximo pagado por dichos conceptos antes enumerados. Dicho crédito se otorgará de forma escalonada, conforme a los niveles de cumplimiento en ~~el diseño y construcción o~~ la rehabilitación de la estructura según los estándares del LEED.

~~6.3-~~ (c) La estructura de adjudicación del crédito será como sigue:

- (a) 1. 20% veinte (20) por ciento de crédito, si alcanza el nivel 1 de cumplimiento.
- (b) 2. 40% cuarenta (40) por ciento de crédito, si alcanza el nivel 2 de cumplimiento.
- (c) 3. 60% sesenta (60) por ciento de crédito, si alcanza el nivel 3 de cumplimiento.
- (d) 4. 10% diez (10) por ciento por la longitud vertical del piso.
- (e) 5. 10% diez (10) por ciento por la longitud horizontal del piso.
- (f) 6. 20% veinte (20) por ciento si está ubicada en el casco urbano de un municipio.

Dicho crédito será acumulativo hasta alcanzar un posible ~~100%~~ cien (100) por ciento de créditos ~~ha adjudicarse a ser adjudicados.~~

Artículo 7 ~~8-~~ Requisitos

~~7.1-~~ (a) El crédito contributivo para edificios ecológicos no estará disponible para ningún año contributivo a menos que se cumpla lo siguiente:

- (1) El edificio completo, el edificio base, o el espacio arrendado haya logrado un grado Plata, Oro, o Platino, según aprobado por el más reciente o aplicable Sistema LEED de clasificación de edificios ecológicos según dispuesto en el Artículo ~~5(1-3)~~ 6 de esta Ley;
- (2) En lograr el grado LEED, el edificio completo, el edificio base, o el espacio arrendado ~~debe~~ deberá obtener por lo menos cuatro puntos del LEED por Crédito Uno de Energía y Atmósfera, o el equivalente en puntos en cualquier versión subsiguiente del LEED;
- (3) Alcanzando el grado LEED, el edificio completo, edificio base o el espacio arrendado ~~debe~~ deberá obtener el Crédito Número Tres de Energía y Atmósfera, o su equivalente en cualquier versión subsiguiente del LEED;
- (4) El contribuyente ha obtenido y ~~radicado~~ presentado un certificado preliminar de crédito otorgado según lo dispuesto en los Artículos ~~9 al 12~~ 10 a 13 de esta Ley; y
- (5) El edificio está siendo utilizado, según lo dispuesto en el certificado de posesión.

~~7.2.~~ (b) Para cada uno de los componentes del crédito elegibles para recibir créditos del Artículo ~~5~~ 6, una vez la ~~construcción~~ rehabilitación esté finalizada y el ~~certificado de posesión sea recibido~~, dicha cantidad por el componente del crédito será otorgada por los próximos cuatros años contributivos provisto que el contribuyente obtenga un certificado de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos para un certificado de elegibilidad según descrito en el inciso (2) del Artículo ~~11.3~~ 12 de esta Ley.

~~7.3.~~ (c) El contribuyente ~~debe radicar~~ deberá presentar su certificado de elegibilidad y su certificado preliminar de componentes de crédito y su solicitud de crédito. Los costos permisibles en esta sección y por los cinco (5) años que el crédito puede estar disponible no deberán exceder, en conjunto, a la cantidad establecida por el Artículo ~~8~~ 9 de esta Ley.

#### Artículo ~~8~~ 9- Reglamentación

~~8.1.~~ (a) Dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de esta Ley, la ~~Autoridad correspondiente, ya sea la Autoridad de Energía Eléctrica o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con el Departamento de Hacienda,~~ deberá promulgar promulgarán la reglamentación necesaria para implantar esta ley.

~~8.2.~~ (b) Dicha reglamentación deberá determinar la cantidad de crédito contributivo a ser recomendado al Departamento basado en lo siguiente:

- (1) La cantidad de espacio del piso del edificio;
- (2) Los pies cuadrados del edificio;
- (3) El nivel LEED alcanzado por el edificio (Plata, Oro, o Platino), con los grados más altos correspondiendo a los créditos contributivos ecológicos mayores; y
- (4) Ya sea que el edificio está localizado en un centro urbano de los pueblos (cascos urbanos), según definida en el Artículo 3(H), con un crédito contributivo mayor correspondiente a esos edificios localizados en el área de desarrollo económico.

~~8.3.~~ (c) La reglamentación deberá determinar el crédito a ser recomendado para:

- (1) El componente de crédito para edificios completos ecológicos;
- (2) Componente de crédito para edificios base ecológicos; y
- (3) El componente de crédito para espacio arrendado ecológico.

~~8.4.~~ (d) ~~Determinar~~ La reglamentación deberá determinar el máximo conjunto de créditos a ser recomendados al Departamento para los que un edificio puede ser elegible, que será estipulado en el certificado de crédito preliminar según dispuesto en el Artículo ~~9~~ 10 de esta Ley.

~~8.5.~~ (e) ~~Determinar~~ La reglamentación deberá determinar la cantidad máxima total de crédito permitido en un (1) solo año contributivo para todos los contribuyentes.

(f) En dicha reglamentación, además, la Oficina de Administración de Asuntos de Energía podrá identificar los parámetros ecológicos que promuevan la conservación o el uso eficiente del recurso, lo cual, de por sí solo, traerá un ahorro económico al proyecto sin la necesidad de tener que establecer un crédito.

Artículo ~~9~~ 10- Certificación Preliminar.

~~9.1.~~ (a) Previa la construcción de la estructura recomendada, el solicitante ~~debe obtener~~ obendrá del Departamento una certificación preliminar del crédito a ser otorgado.

~~9.2.~~ (b) La solicitud para una certificación preliminar ~~debe incluir~~ incluirá lo siguiente:

- (1) Una declaración de que el solicitante planifica ~~construir~~ rehabilitar una facilidad para que cumpla con los requisitos del Artículo ~~7 8~~ de esta Ley;
- (2) Una descripción detallada de la estructura ~~propuesta~~, su operación e información que demuestre que la estructura operará de la forma estipulada en la solicitud;
- (3) Las fechas estimadas de inicio y conclusión de la ~~construcción~~ rehabilitación de la estructura;
- (4) Evidencia del registro en el sistema de LEED; y
- (5) Cualquier otra información que le haya sido requerida previo a la solicitud de certificación preliminar.

~~9.3.~~ (c) El Secretario ~~de~~ podrá permitir que el solicitante ~~radique~~ someta una solicitud después de haber iniciado la ~~construcción~~ rehabilitación de la estructura si el Secretario entiende que la ~~radicación~~ presentación de la solicitud antes de iniciada la ~~construcción~~ rehabilitación era inapropiada debido a circunstancias especiales que hacían de la ~~radicación~~ presentación en tal momento, una de carácter irrazonable.

~~9.4.~~ (d) El Secretario ~~deberá emitir una~~ emitirá certificación de crédito preliminar que ~~deberá estipular~~ consignará lo siguiente:

- (1) El primer año contributivo para el cual el crédito debe aplicarse;
- (2) La fecha de expiración del crédito contributivo. Dicha fecha de expiración ~~puede~~ podrá ser extendida a discreción del Secretario ~~para evitar mayores complicaciones~~ por justa causa, que deberá ser evidenciada por escrito; y
- (3) La cantidad máxima total de crédito permitida y la cantidad máxima de créditos permitida en un sólo año contributivo.

~~9.5.~~ (e) Si el Secretario determina que el contribuyente no cumple con las disposiciones del Artículo ~~7 8~~ y las reglas y estándares aplicables, ~~el Secretario deberá emitir~~ emitirá una orden denegando la certificación.

Artículo ~~10~~ 11- Modificaciones a una estructura que ha adquirido una certificación preliminar.

~~10.1.~~ (a) Si una estructura que ha recibido una certificación preliminar es modificada en diseño y o construcción, el solicitante ~~deberá radicar~~ someterá una solicitud escrita ~~del Director ejecutivo e la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~ al Departamento que ~~eontenga~~ consigne:

- (1) Una descripción detallada de los cambios;
- (2) Las razones de los cambios; y
- (3) Los efectos que dichos cambios tendrán en la cantidad de créditos contributivos estipulados en la certificación preliminar.

~~10.2.~~ (b) ~~El director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~ deberá decidir La Oficina de Administración de Asuntos de Energía, evaluará si el proyecto modificado cumple con los requisitos del Artículo ~~6 7~~.

- (1) Si el proyecto modificado cumple con los requisitos del Artículo ~~7 8~~ de esta Ley, ~~el Secretario y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~ deberá otorgar el Departamento otorgará una certificación preliminar enmendada.
- (2) Si el proyecto modificado no cumple con los requisitos del Artículo ~~7 8~~ de esta Ley, ~~el Secretario y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de~~

~~Acueductos y Alcantarillados, deberá emitir~~ el Departamento emitirá una orden que revoque la certificación preliminar.

Artículo ~~11~~ 12- Certificación Final

~~11.1.- (a)~~ (a) No se otorgará certificación alguna por el Secretario ~~de bajo esta Sección~~ este Artículo a menos que la estructura fuese construida bajo la certificación preliminar otorgada bajo el Artículo ~~9~~ 10 de esta Ley.

~~11.2.- (b)~~ (b) Un solicitante ~~puede~~ podrá requerir que el Departamento le otorgue una certificación final de la estructura:

- (1) Si el Departamento expidió una certificación preliminar de la estructura según lo dispuesto en el Artículo ~~9~~ 10 de esta Ley; y
- (2) Después de la terminación de la ~~construcción~~ rehabilitación de la estructura propuesta.

~~11.3.- (c)~~ (c) ~~Una~~ Toda solicitud para una certificación final ~~debe ser~~ será presentada por escrito en el formulario provisto por el Departamento, ~~el cual debe contener~~ en el que se consignará:

- (1) Una declaración de que las condiciones de la certificación preliminar han sido cumplidas;
- (2) Un certificado de elegibilidad del arquitecto del proyecto o ingeniero profesional licenciado en la práctica en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que contenga:
  - ~~(a)~~ (i) Una certificación del Consejo de Edificios Ecológicos de Estados Unidos que el edificio del cual se refiere el crédito reclamado está certificado por el LEED;
  - ~~(b)~~ (ii) Una declaración del nivel de productividad LEED alcanzado por el edificio (Plata, Oro o Platino), permitiendo que se determine la cantidad adecuada del crédito a otorgarse de acuerdo con el Artículo ~~8~~ 9 de esta Ley;
  - ~~(c)~~ (iii) Una certificación de, habiendo alcanzado el grado LEED, el edificio ha ganado por lo menos cuatro puntos LEED de Crédito Nivel Uno de Energía y Atmósfera; y
  - ~~(d)~~ (iv) Una certificación de, habiendo logrado el grado LEED, el edificio ha Ganado un Crédito Nivel Tres de Energía y Atmósfera.
- (3) Una declaración de que la estructura es funcional; y
- (4) Cualquier otra información determinada por el Secretario como necesaria previa la otorgación del certificado final.
- (5) La inspección de la estructura por ~~el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y/o la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~ la Oficina de Administración de Asuntos de Energía.

Artículo ~~12~~ 13- Revocación del Certificado

~~12.1.- (a)~~ (a) ~~El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica o la Autoridad de Acueductos y/o Alcantarillados puede~~ El Secretario, motu proprio, o la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, podrán ordenar la revocación del certificado final otorgado bajo el Artículo ~~11~~ 12 de esta Ley si el Secretario encuentra que:

- (1) La certificación ha sido obtenida mediante fraude o falsa representación; o
- (2) La persona a la cual se le ha otorgado el certificado ha fallado sustancialmente en ~~construir~~ rehabilitar la estructura de acuerdo con los planos, especificaciones y procedimientos de dicho certificado.

~~12.2.- (b)~~ (b) En el caso en que la revocación sea procurada por la Oficina, en el momento en que la orden de revocación bajo esta Sección sea ésta advenga final, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y/o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, deberá notificar la Oficina notificará al Departamento de dicha orden.

~~12.3.- (c)~~ (c) Si se ordena la revocación del certificado según lo dispuesto en el inciso (1) del Artículo ~~12.1~~ 13 de esta Ley, todos los créditos previos provistos al contribuyente a nombre del cual se emitió el certificado se considerarán renunciados, y tras la notificación emitida bajo el ~~artículo 12.2~~ Artículo 13, el Departamento inmediatamente deberá proceder a cobrar esas contribuciones no pagadas por el

contribuyente a nombre del cual se otorgó el certificado como resultado de los créditos contributivos provistos al mismo por las disposiciones de esta Ley.

~~12.4.~~ (d) Si la revocación del certificado es ordenada de acuerdo con el inciso (2) del Artículo ~~12.1~~ 13 de esta Ley, ~~deberá denegarse~~ se denegará cualquier crédito contributivo provisto por esta ley al contribuyente a nombre del cual se otorgó la certificación en conexión con la estructura a partir de la fecha en que la orden de revocación advino final.

Artículo ~~13~~ 14- Cláusula de Separabilidad.

~~13.1.~~ Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, ~~este fallo~~ dicha sentencia no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto de dicho dictamen judicial.

Artículo 14 15- Vigencia

14.1. Esta Ley ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación. Una vez en vigor, se iniciará el periodo de sesenta (60) días para que las agencias concernidas, la ~~Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados~~ Oficina de Administración de Asuntos de Energía, significa la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Hacienda, promulguen la reglamentación requerida por esta Ley. Una vez transcurridos esos sesenta (60) días aquí especificados, los contribuyentes, según definidos en esta ley, podrán ~~radicar~~ presentar sus solicitudes de créditos.

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1082, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe y que se hace formar parte del mismo.

### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1082, según presentado, propone crear la “Ley de Incentivos Contributivos para la Construcción de Edificios Ecológicos y la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos”, con el propósito de establecer un plan de incentivos contributivos a los edificios ecológicos que cree una mejor infraestructura urbana mientras se promueve el desarrollo sostenible de la Isla. Con ello, se elevaría a política pública el estímulo a la construcción de edificios que reduzcan el consumo de energía, agua y materiales no renovables.

La medida de autos trata, al proponer un crédito contributivo con el propósito de promover la construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios que llenen y mantengan ciertos requisitos, de motivar a la industria de la construcción de modo que el progreso de los centros urbanos, según definidos en la Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos, Ley Núm. 212 de 29 de agosto de 2002, según enmendada y otras áreas geográficas, se lleve a cabo de una manera ecológicamente sustentable.

Así, la medida – según presentada - sugiere establecer un crédito a edificios ecológicos disponible a los contribuyentes, ya sea por:

- (a) la construcción de un edificio ecológico o la rehabilitación de un edificio, que no es ecológico, a un edificio ecológico;
- (b) por la construcción o rehabilitación de un edificio base, que no sea un edificio ecológico base, en un edificio ecológico base;
- (c) o por la construcción o rehabilitación de espacio ya sea en calidad de arrendatario o de dueño, que no es ecológico, para convertirlo en un espacio de dueño o arrendatario ecológico.

El crédito contributivo sería otorgado sobre la contribución sobre ingresos del contribuyente según definido en la medida y sería equivalente al monto pagado por el contribuyente en arbitrios de construcción

y patentes al municipio donde esté ubicada la estructura objeto del crédito, más el total de los derechos por impacto ambiental (*Impact Fees*) pagados a las agencias concernidas que hayan requerido dicho pago. Dicho crédito se otorgaría de forma escalonada, conforme a los niveles de cumplimiento en el diseño y construcción o rehabilitación de la estructura según los estándares adoptados por el Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (*U.S. Green Building Council's Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations*): *Leadership in Energy and Environmental Design (LEED)* (LEED-NC<sup>1</sup> o LEED 2.1, actualmente). La estructura de adjudicación del crédito sería como sigue:

- (g) 20% de crédito, si alcanza el Nivel 1 de Energía de cumplimiento, que es el crédito otorgado por el Sistema de Clasificación del LEED para edificios ecológicos (*LEED Green Building Grade System*), que requiere que se aumente el nivel de productividad energética sobre el estándar definido en la versión más reciente del sistema de grado LEED-NC o LEED-EB<sup>2</sup>.
- (h) 40% de crédito, si alcanza el Nivel 2 de Energía y Atmósfera de cumplimiento, que es el crédito otorgado por el Sistema de Clasificación del LEED sobre edificios ecológicos, que requiere una certificación adicional sobre el nivel fundamental prerequisite de la versión más reciente del sistema de grado LEED-NC ó LEED-EB.
- (i) 60% de crédito, si alcanza el Nivel 3 de Energía y Atmósfera de cumplimiento, que es el crédito otorgado por el Sistema de Clasificación del LEED sobre edificios ecológicos, que requiere una certificación adicional sobre el nivel fundamental prerequisite de la versión más reciente del sistema de grado LEED-NC ó LEED-EB.
- (j) 10% por la longitud vertical del piso.
- (k) 10% por la longitud horizontal del piso.
- (l) 20% si está ubicada en el casco urbano de un municipio.

El crédito sería acumulativo hasta alcanzar un posible 100% de créditos ha adjudicarse. El nivel más alto es el “Grado de Oro”, la clasificación conforme a, o sobrepasando el segundo grado más alto otorgado por el proceso de certificación USGBC LEED.

A tenor con la delegación que le otorgara el Cuerpo, las Comisiones suscribientes realizaron una Vista Pública el miércoles, 11 de enero de 2006, a la 10:00 de la mañana, en el Salón de Audiencias María Martínez, para la discusión del P. del S. 1082, a la que compareció personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. La representación del Departamento de Hacienda fue excusada por compromisos previos.

Las Comisiones también procuraron y recibieron memoriales explicativos de los siguientes:

- Dr José A. Colucci, PE, Decano Asociado de Investigación y Desarrollo, Colegio de Ingeniería, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez
- Andrés R. García Martínó, Vicepresidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
- Ing. Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
- Arq. Lillian Rivera Correa, Directora Ejecutiva, Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico

<sup>1</sup> “LEED-NC” o “el sistema de clasificación del LEED para edificios ecológicos versión LEED-NC” significa el sistema de clasificación del Consejo de Liderazgo en el diseño y construcción de Edificios Ecológicos energéticos y medioambientales desarrolladas más reciente, desarrollado y adoptado por el United States Green Building Council para nuevos edificios y renovaciones mayores.

<sup>2</sup> “LEED-EB” o Sistema de Clasificación LEED para Edificios Ecológicos versión LEED-EB” significa las guías más recientes del Sistema de Clasificación del Consejo de Liderazgo en el Diseño y Construcción energética y medioambiental desarrolladas y adoptadas por el Consejo de Edificios Ecológicos de Estados Unidos para edificios existentes.



- Arq. Manuel Bermúdez Presidente, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico
- Jorge P. Silva Puras, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico
- Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA, Secretario, Departamento de Hacienda
- Ángel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación de Puerto Rico
- Iliana I. Fas Pacheco, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

Para la redacción de este informe, las Comisiones tomaron en consideración todas las reacciones y argumentos presentados. Los consultados expresaron estar de acuerdo con los propósitos esbozados en la medida de autos. Ejemplo de ello son los comentarios presentados por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio:

En estos tiempos hay una mayor conciencia sobre la necesidad de construir edificios que generen un menor impacto ambiental. En los edificios se generan muchos contaminantes como dióxido de carbono, dióxido de sulfuro y emisiones de partículas que causan un impacto ambiental enorme. En la construcción y demolición de edificios, se generan 136 millones toneladas de basura. Estos daños no incluyen el uso de energía, agua y otros recursos en los edificios.

La localización, el diseño y los sistemas de operación y mantenimiento son aspectos importantes que hay que tomar en consideración cuando se pretende construir edificios con un impacto ambiental mínimo. También, es necesario tomar en cuenta que en la fase de construcción de los edificios se puede minimizar una buena parte del impacto que los edificios causan al ambiente. Los "edificios ecológicos" (*Green Buildings*) se localizan, diseñan y construyen, tomando en consideración estos aspectos y creando maneras para minimizar el daño ambiental desde el inicio de la edificación de los mismos.

Los edificios ecológicos se enfocan en dos áreas fundamentales: la dependencia de energía y la preservación del medioambiente. Existe un sistema valorativo con parámetros para evaluar el impacto ambiental de los edificios conocido como el *Leadership in Energy and Environmental Design* (LEED). Los parámetros se basan en las prácticas que se siguen tanto en la fase de diseño y construcción como en la operación de los edificios. Se analiza si se utilizan técnicas y mecanismos para crear un ambiente más saludable y, además, para reducir el impacto al medioambiente. Los puntos de otorgan según los edificios se acercan a los parámetros específicos establecidos para medir distintos aspectos que son definidos como prerrequisitos y créditos. Se otorgan cuatro niveles de calificación: Certificado Regular, Plata, Oro y Platino. Los prerrequisitos y créditos están organizados en cinco renglones principales; sitio (localización), eficiencia en el uso de agua y energía; atmósfera; materiales y recursos; y calidad ambiental interna (*indoor*). Un aspecto importante es que un edificio se ubique en un *brownfield* (zona industrial abandonada) o en un lugar con acceso fácil a los medios de transportación. El uso de materiales reciclables o, por el contrario, de materiales no renovables también se valora.

Varias ciudades y países han implantado legislación para condicionar la construcción de edificios ecológicos, exigiendo que los edificios sean certificados por las entidades encargadas siguiendo el sistema LEED. Sin embargo, estas reglas han sido objetadas debido a que existe la creencia de que los edificios ecológicos son más costosos que los convencionales y que los principios de protección ambiental y desarrollo sostenible son restricciones o impedimentos al desarrollo económico y social. Varios estudios han demostrado que el costo adicional de los edificios ecológicos es mínimo o nulo.

A pesar de lo anterior, muchos ingenieros, arquitectos y propietarios están mostrando interés en este tipo de edificación porque reconocen sus beneficios que incluyen las economías en el uso de recursos y costos de operación; facilidad para el reclutamiento de recursos humanos; un mejor ambiente de trabajo, mayor retención de empleados; y una mayor productividad.

Esta medida tiene el objetivo de que Puerto Rico se una a la agenda internacional para la protección del ambiente.

La estrategia de desarrollo sostenible de Puerto Rico debe reconocer la necesidad de una nueva visión que tome más en consideración el ambiente y los recursos naturales, en especial lo relacionado al uso de terrenos y el recurso agua, transportación, medios utilizados para la generación de energía, el manejo de los desperdicios líquidos y sólidos; y la protección de la zona costera.

En los modelos para medir el nivel de competitividad de las distintas economías, uno de los factores básicos utilizados es la existencia de política pública de conservación del ambiente. De hecho, la existencia de instituciones que velen por la protección ambiental es una variable que forma parte de los modelos del *World Economic Forum* (WEF). El establecimiento de leyes, planes, reglas, reglamentos, órdenes ejecutivas, programas y otras medidas de política pública es un factor que los analistas, inversionistas y otras entidades estudian al momento de tomar decisiones de índole económica.

Por las razones anteriormente mencionadas, concurrimos con los atributos de la presente medida legislativa.

No obstante, algunos de los consultados presentaron reservas, que han sido atendidas a manera de enmiendas en el entirillado que acompaña a este informe. Las más importantes, son las relacionadas a las funciones asignadas en la medida a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y que la estrechez fiscal del Gobierno de Puerto Rico, hace difícil respaldar un proyecto que proponga más incentivos contributivos que afectan sus recaudos.

Respecto al primer cuestionamiento, en la medida de autos - según presentada - se asignan las funciones siguientes a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

1. Promulgar, junto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Hacienda, la reglamentación necesaria para la implantación de la ley.
2. Determinar la puntuación LEED de cada proyecto.
3. Determinar el crédito contributivo a ser recomendado al Secretario de Hacienda.
4. Evaluar diseños modificados para determinar si cumplen con los requisitos para este tipo de proyecto y hacer las determinaciones en los puntos 2 y 3. Si cumplen, emitir una certificación preliminar enmendada. Si no cumplen, emitir una orden de revocación de la certificación preliminar.
5. Inspeccionar la estructura una vez construida.
6. Facultad para revocar una certificación final, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 12.

Entendemos, sin embargo, que estas responsabilidades no corresponden a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que fueron establecidas con el propósito de producir, transmitir y distribuir energía eléctrica y ofrecer el servicio de agua, respectivamente. Por tanto, la medida propuesta conllevaría la creación de una estructura organizacional compuesta por arquitectos, ingenieros e inspectores adiestrados para evaluar e inspeccionar todas las obras, a nivel isla, de desarrolladores que soliciten exención contributiva y recomendar el grado de incentivo a otorgar por el Departamento de Hacienda.

A manera de ejemplo, como parte del proceso de otorgamiento de permisos de construcción y de uso, la Autoridad de Energía Eléctrica tiene la responsabilidad de evaluar y endosar la fase eléctrica de los proyectos de construcción en general, para lo cual tiene el conocimiento especializado (*expertise*) necesario, por ser responsable del funcionamiento, uso y conservación del sistema eléctrico. A tenor con ello, la participación de dicha Autoridad en la implantación del sistema LEED debe estar limitada a la evaluación del sistema eléctrico, sometiendo su endoso en aquellos proyectos con sistemas de conservación y uso eficiente de la energía.

El papel fijado en la medida de autos a las corporaciones a que hemos hecho referencia debe ser asignado a la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, creada con el fin de implantar la política pública para el desarrollo de un futuro energético más eficiente, más económico y ambientalmente sostenible en términos de conservación de energía y de desarrollar fuentes alternas y renovables de energía y programas relacionados al manejo, utilización, protección y conservación de los recursos energéticos de Puerto Rico". Así se recomienda en el entirillado que acompaña este informe.

Sobre el segundo punto presentado como reserva a la aprobación de la medida, entiéndase, que no se deben adoptar medidas que propongan más incentivos contributivos que afectan los recaudos del gobierno, y en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, y la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, expresamos (como igualmente lo indicara la Oficina de Gerencia y Presupuesto), que en cuanto al Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en términos fiscales, el Artículo 8 de la medida – según recomendada por las Comisiones suscribientes - indica que la Oficina de Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con el Departamento de Hacienda, promulgarán la reglamentación necesaria para implantar la ley. En dicho Artículo, además, se dispone que dicha reglamentación deberá determinar la cantidad de crédito contributivo a ser recomendado al Departamento de Hacienda. Consideradas estas disposiciones, el impacto en el fisco de la medida estará sujeto a la cantidad que se fije con antelación al crédito contributivo, el cual será determinado por el mencionado Departamento.

Por otra parte, la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Puerto Rico cuenta con una población de 3.8 millones de habitantes en aproximadamente 3,464 millas cuadradas de territorio, siendo el territorio más desarrollado del Caribe, con una infraestructura sólida. Por ello, tendemos ante nos un reto extraordinario para cumplir con nuestro deber constitucional de buscar la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos, sin menoscabar su disponibilidad y conservación para continuar fomentando el desarrollo económico de la Isla.

El principio de desarrollo sustentable reconoce la relación existente entre el ambiente y la economía, procurando promover un desarrollo balanceado donde el progreso económico se armonice con la conservación del ambiente natural, en el cual podamos satisfacer las necesidades de los ciudadanos, sin comprometer los recursos que serán de provecho para las futuras generaciones.

Debido a nuestra condición de isla, contamos con terrenos y recursos naturales limitados, que deben utilizarse sabiamente para proteger y garantizar nuestras necesidades presentes y futuras. Por ello, es nuestra responsabilidad y la del Gobierno de Puerto Rico, utilizar todas las herramientas existentes para cumplir con nuestro deber constitucional dentro del marco de la sustentabilidad. El concepto de edificios ecológicos promueve, mediante la implantación de parámetros medibles, la construcción de edificaciones ambientalmente sostenibles que integran el ambiente, tanto exterior como interior, considerando el entorno para producir el menor impacto posible a los recursos naturales. Debemos fomentar que la industria de la

construcción incorpore el concepto de edificaciones ecológicas en el desarrollo de proyectos privados y de obra pública, de forma que los mismos armonicen con la política pública ambiental de desarrollo sustentable. Ante las limitaciones geográficas y de recursos naturales de Puerto Rico, es nuestra responsabilidad fomentar que uno de los renglones más importantes de la economía, la industria de la construcción, incorpore el concepto de edificios ecológicos y utilice tecnologías amigables al medioambiente, que consuman menos energía e integre el entorno natural del lugar desde la concepción del proyecto.

Por tanto, las Comisiones suscribientes endosan la aprobación de la medida de autos, conscientes de la necesidad imperiosa de proveer las herramientas necesarias para que en la Isla, se edifiquen estructuras que se caractericen por una alta eficiencia en la utilización de energía, agua y materiales, a la vez que reduzcan el impacto de los mismos en la salud humana y el medioambiente. El P. del S. 1082, en cuanto provee las herramientas para ello, al establecer un ambiente que estimule la construcción de edificios que reduzcan el consumo de energía, agua y materiales no renovables, se convierte en pieza central en nuestros esfuerzos de lograr una mejor infraestructura urbana que a la vez promueva el desarrollo sostenible de Puerto Rico.

Cónsono con ello, recomendamos, además,<sup>3</sup> que se disponga que a partir del primero (1ro.) de enero de 2010, la totalidad de todo edificio que se construya, en todo o en parte, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios, corporaciones públicas o instrumentalidades, y la totalidad, todo edificio o estructura que se construya con fondos privados, deberá cumplir con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (LEED-NC o LEED 2.1, actualmente), (*U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations*), o con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes (*U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings*) (LEED-EB).

A base de lo consignado y por las consideraciones antes expuestas, las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Hacienda, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1082, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1579, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía Municipal activo fallezca.

---

<sup>3</sup> Véase Artículo 4 del P. del S. 1082, según recomendado en el Entirillado Electrónico que acompaña a este informe.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de la Policía Municipal está compuesto por un grupo de valientes hombres y mujeres comprometidos en proteger la vida y la propiedad ciudadana. Los policías municipales a diario exponen sus vidas por brindar seguridad y tranquilidad a la comunidad a la cual rinden sus servicios. Esos hombres y mujeres son padres, madres, esposos o esposas, hijos e hijas que sirven a un pueblo sin esperar ningún reconocimiento.

El incremento en la violencia y criminalidad que se han desatado en los últimos años hace de estos servidores públicos héroes anónimos, que siempre están dispuestos a arriesgar la vida en el cumplimiento del deber. La dedicación, compromiso y esmero con que desempeñan sus funciones brindan seguridad y al mismo tiempo llenan de esperanza a un pueblo que lo único que desea es paz, tranquilidad y calidad de vida.

Honrar la valentía y grandeza de quienes han ofrendado su vida en el desempeño del deber es parte del agradecimiento que debe tener un pueblo. La dedicación y compromiso de los policías en el desempeño de sus funciones protegen a un pueblo que aspira a un futuro digno y esperanzador.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 12 - Uniforme oficial

Mediante reglamento se establecerá la vestimenta que habrá de constituir el uniforme oficial del Cuerpo y el equipo destinado al mismo. El color del uniforme y la insignia serán diferentes a aquellos autorizados para la Policía Estatal. Disponiéndose, además, que el Superintendente deberá aprobar un distintivo o elemento del uniforme que diferencie al Guardia Auxiliar del Guardia Municipal ya certificado. Todas las prendas y equipo que constituyan el uniforme oficial serán suministradas por el municipio correspondiente, libre de costo para los miembros del Cuerpo.

Ningún Cuerpo de Guardia Municipal, así como sus miembros, podrán utilizar insignia o distintivo que lo acredite como Policía Municipal, sin haber sido debidamente certificado como tal por el Superintendente de la Policía. Además, queda prohibido el uso del uniforme o de cualquier combinación de las prendas de vestir que sean parte del mismo por cualquier persona que no sean miembro de la Policía Municipal. Toda violación a lo anteriormente dispuesto será considerada delito menos grave. Se considerará delito menos grave cuando estas prendas sean utilizadas en la Comisión de un delito contra la vida y/o la propiedad.

*Al Fallecimiento en servicio activo de cualquier miembro de la Policía Municipal que haya servido honrosamente durante quince (15) años a este Cuerpo, su número de placa será retirado y no le será asignado a otra persona como un método de honrar a aquel policía fallecido en servicio activo. Además, dicha placa le será entregada al cónyuge superviviente o en ausencia de éste, a sus padres o dependientes. Del Policía Municipal fallecido tener algún descendiente en la Policía Municipal, se le reconocerá la posibilidad de recibir el número de placa de su progenitor. Disponiéndose que de coincidir dos o más descendientes, tendrá prioridad aquel que lleve más años de servicio en la Policía Municipal. Cualquier persona que utilice dicha placa como distintivo o identificación como miembro activo de la Policía Municipal, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa de hasta cinco mil (5,000) dólares o reclusión hasta noventa días o ambas penas a discreción del tribunal.”*

Artículo 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1579, recomienda **la aprobación** de la medida con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Núm. 1579 tiene el propósito de enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía Municipal activo fallezca.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. del S. 1579. En esta ocasión se le solicitó los comentarios del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico.

El Departamento de Justicia expone en su memorial explicativo que aunque no tienen objeción legal que oponer a la intención de la medida, recomienda que la misma sea enmendada para equiparar la propuesta a lo dispuesto en la Ley de la Policía de Puerto Rico con relación al retiro de la placa de policías estatales.

La Policía de Puerto Rico apoya esta iniciativa reconociendo que la Policía Municipal se encarga de compeler a la obediencia de ordenanzas y reglamentos promulgados por el Municipio correspondiente y prevenir, descubrir y perseguir los delitos que se cometan en su presencia. También, que tienen la facultad de perseguir los delitos que se cometan en su presencia dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, o aun fuera de estos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción.

Concurren con lo dispuesto por el Legislador en la Exposición de Motivos de esta medida en cuanto a que honrar la valentía y grandeza de quienes han ofrendado su vida en el desempeño del deber es parte del agradecimiento que debe tener un pueblo. Entienden que una distinción como la que propone la medida es meritoria a aquellos policías municipales que entreguen su vida en pos de que haya mayor seguridad.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su secc. 32.5 según lo establece la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones del Departamento de Justicia y de la Policía de Puerto Rico.

La propuesta legislativa tiene el propósito de enmendar Sección 12 de la Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía Municipal activo fallezca.

La Policía Municipal se encarga de compeler a la obediencia de ordenanzas y reglamentos promulgados por el Municipio correspondiente y prevenir, descubrir y perseguir los delitos que se cometan en su presencia. También la Policía Municipal tiene la facultad de perseguir los delitos que se cometan en su presencia dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente, o aún fuera de éstos cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico recomienda favorablemente **la aprobación** del P. del S. 1576 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Asuntos Municipales  
y Financieros”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, fue creada con el propósito de establecer fondos que complementen en las Asignaciones Legislativas Anuales del Fondo General para el beneficio de la Guardia Nacional y sus miembros. Una de la formas para generar ingresos es la administración de propiedades inmuebles que, de tiempo en tiempo, le transfiere el Ayudante General de Puerto Rico, dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de la Isla. Esto, a los fines de operar tiendas militares, cantinas y servicios análogos.

La operación de las Tiendas Militares de la Guardia Nacional ha generado ingresos suficientes para establecer un sólido comercio en Puerto Rico. La Ley Núm. 23, *supra*, extiende este beneficio a los miembros de la Policía de Puerto Rico y a los veteranos de la Policía de Puerto Rico que se retiran con veinte (20) años o más de servicio honorable, entre otros.

Es de conocimiento general, que muchos miembros de la Policía de Puerto Rico se retiran antes de alcanzar los cincuenta y cinco (55) años de edad, con más de treinta años de servicio. Esto, debido a incapacidades físicas o mentales sobrevenidas por un accidente o condición de salud, directamente relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. El retiro honroso tiene lugar cuando media alguna condición física o mental como resultado de alguna lesión en el cumplimiento del deber que impide servir

como agente del orden público. El concederle a los miembros de la policía que se han retirado honrosamente del servicio público el beneficio de comprar en las tiendas o cantinas militares ayudaría a aliviar la estrechez económica por la que en muchos casos atraviesan estos dignos servidores públicos.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario incluir a todos los veteranos de la policía de Puerto Rico que se han retirado honrosamente del servicio, ya sea por los años prestados o por alguna incapacidad física o mental, sobrevenida en el cumplimiento del deber. Esta aportación económica adicional también será de gran ayuda a la propia Guardia Nacional de Puerto Rico, suplementando con ello, el limitado presupuesto de la entidad.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Operación de Tiendas Militares o cantinas.-

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional queda por la presente parte autorizado para, en los espacios que de tiempo en tiempo le transfiera el Ayudante General de Puerto Rico dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directas y reventa de productos para beneficio de:

(1)...

(6) los veteranos de la Policía de Puerto Rico [**que se retiren de ésta con veinte (20) años o más de servicio honorable**] *que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, luego de haber servido por un período mínimo de veinte (20) años en la Policía de Puerto Rico. Se exime del requisito de cumplir el período mínimo de veinte (20) años de servicio, cuando el miembro de la Policía le sobreviniere una incapacidad física o mental como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales y su retiro sea honroso.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.2412, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrevenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.

La Medida expone que la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, fue creada con el propósito de establecer fondos que complementen en las Asignaciones Legislativas Anuales del Fondo General para el beneficio de la Guardia Nacional y sus miembros. Una de la formas para generar ingresos es la administración de propiedades inmuebles que, de tiempo en tiempo, le transfiere el Ayudante General de Puerto Rico, dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de la Isla. Esto, a los fines de operar tiendas militares, cantinas y servicios análogos.

La operación de las Tiendas Militares de la Guardia Nacional ha generado ingresos suficientes para establecer un sólido comercio en Puerto Rico. La Ley Núm. 23, *supra*, extiende este beneficio a los



miembros de la Policía de Puerto Rico y a los veteranos de la Policía de Puerto Rico que se retiran con veinte (20) años o más de servicio honorable, entre otros. Es de conocimiento general, que muchos miembros de la Policía de Puerto Rico se retiran antes de alcanzar los cincuenta y cinco (55) años de edad, con más de treinta años de servicio. Esto, debido a incapacidades físicas o mentales sobrevenidas por un accidente o condición de salud, directamente relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. El retiro honroso tiene lugar cuando media alguna condición física o mental como resultado de alguna lesión en el cumplimiento del deber que impide servir como agente del orden público. El concederle a los miembros de la policía que se han retirado honrosamente del servicio público el beneficio de comprar en las tiendas o cantinas militares ayudaría a aliviar la estrechez económica por la que en muchos casos atraviesan estos dignos servidores públicos.

La Guardia Nacional de Puerto Rico, informa que el Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, conocido como FIGNA, fue creado para ser dueño y administrador de las propiedades inmuebles y otros bienes donde el concesionario que opere las tiendas militares lleve a cabo su gestión comercial, así como proveer asistencia y beneficios a la Guardia Nacional de Puerto Rico, sus miembros, cónyuges, y descendientes, y la de administrar los fondos de anualidades, educación y reparaciones.

Añade que FIGNA no es una mera actividad comercial. En primer lugar, los soldados ciudadanos que componen la Guardia Nacional pagan una cuota mensual de \$1.50 a FIGNA. Como consecuencia de ello dicha membresía le permite recibir una serie de beneficios, entre ellos becas, seguros de vida, entre otros. El comprar en las denominadas “tiendas militares” es un beneficio adicional que se le provee al soldado y a su familia en reconocimiento a su servicio a la Guardia Nacional.

Además la Guardia Nacional de Puerto Rico, admite que la Ley Orgánica de FIGNA extiende este beneficio a los miembros de la Policía, a los conyugues supersetitos de cualquier miembro de la Policía mientras no contraiga nuevo matrimonio y a los miembros de la Policía que se retiren con veinte (20) años de servicio honorable. Entiende que, en este momento, no existe razón alguna para enmendar dicha disposición añadiendo a aquellos miembros de la Policía que hayan obtenido su retiro como consecuencia de una condición física o mental. En el pasado, se han contemplado enmiendas similares a la propuesta en este proyecto y las mismas han sido rechazadas por la Guardia Nacional por entender que las mismas no adelantan el propósito para el cual FIGNA fue creado. Por lo tanto la Guardia Nacional de Puerto Rico no endosa la aprobación de esta medida.

La Policía de Puerto Rico, endosa la aprobación de este Proyecto de Ley. Ciertamente, los agentes y oficiales pertenecientes a la Policía de Puerto Rico, sacrifican sus vidas a diario, en aras de salvaguardar nuestra seguridad y orden social. Estos buenos hombres y mujeres enfrentan a los criminales con valentía y con el conocimiento de que ponen su vida en peligro. Sus funciones las realizan dentro del marco de valor que distingue a un buen funcionario público. Por tanto, favorecen medidas que se establezcan con el propósito de brindar beneficios a los miembros de la Fuerza.

Lamentablemente, en el cumplimiento del deber los agentes del orden público pueden sufrir accidentes o traumas físicos que le impidan continuar sus labores en la agencia. Ante esta situación, tener la oportunidad de comprar mercancía y productos que sean más económicos para su consumo y uso, es positivo para estas personas retiradas honrosamente de la Policía de Puerto Rico. En méritos de lo anteriormente expuesto, la Policía de Puerto Rico endosa el Proyecto del Senado Núm. 2412.

La Federación Puertorriqueña de Policías, expone que los miembros de la Policía en servicio activo tienen derecho a comprar en estas tiendas militares, aunque limitados a comprar bebidas alcohólicas. La FPP apoya la aprobación de esta medida por entender que es una de justicia. Creen que este proyecto de Ley, de lograrse, le traerá magníficos beneficios a los que de una forma u otra ofrendaron lo mejor de su salud y su vida para servirle al Pueblo de P.R., y a su agencia La Policía de Puerto Rico. Son estos los beneficios que verdaderamente contribuyen al mejoramiento de la economía de aquellos policías que mayormente dependen de una raquítica pensión que por mucho que pretenda mejorarse con unos pocos dólares de aumento cada 3 años nunca superan, ni siquiera igualan el incremento en el costo de vida. Estos

son además, beneficios que nunca se reflejan en las planillas de contribución sobre ingreso, por lo cual resultan aún más beneficiosos.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Entendiendo que las circunstancias realistas de alta incidencia criminal a las cuales se enfrentan los policías de Puerto Rico, Se convierten merecedores de este beneficio cuando a los cónyuges supérstites de cualquier miembro de la Policía mientras no contraigan nuevo matrimonio cualifican para este beneficio y no así a los policías que por cumplimiento de su deber se tengan que retirarse por incapacidad física.

Diferimos de la postura de la Guardia Nacional de Puerto Rico, por parte de su Ayudante General, donde indica que en este momento, no existe razón alguna para enmendar dicha disposición, que incluye a los miembros de la Policía que hayan obtenido su retiro como consecuencia de una condición física o mental. Debido a este tipo de retiro los Policías se enfrentan a un mayor gasto económico por las condiciones médicas que enfrenta como consecuencia de su trabajo riesgoso. Al contrario la Policía de Puerto Rico, por segunda ocasión nos remite comunicación escrita endosando la aprobación de este Proyecto por las circunstancias antes descrita.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.2412, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1026, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Sostenia Velázquez Beltrán, con residencia en ~~P.O. Box 56077~~ Parcelas Quebradas #422, Guayanilla, P.R.; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reassigna y transfiere al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a

Sostenia Velázquez Beltrán, con residencia en ~~P.O. Box 56077~~ Parcelas Quebradas #422, Guayanilla, P.R.; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda.

Sección 2.-Los fondos trasferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos dispuestos según la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 4 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1026**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1026**, tiene el propósito de reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Sostenia Velázquez Beltrán, con residencia en Parcelas Quebradas #422, Guayanilla, P.R.; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos para los propósitos arriba mencionados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta Agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Migdalia Padilla Alvelo  
 Presidenta  
 Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la R. C. del S. 1026.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1028, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de ~~4 de enero de~~ 2003, Inciso 11, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de ~~4 de enero de~~ 2003, Inciso 11, para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

**A. Procedencia de los fondos reasignados**

1. R.C. 43 – 2003

    Inciso 35 – Departamento de Transportación y Obras Públicas

        Para el soterrado de líneas en el

        Municipio de Gurabo

\$1,000,000

        Total disponible

\$1,000,000

**B. Fondos reasignados**

Los fondos aquí consignados serán utilizados para cubrir necesidades en las siguientes áreas:

1. Municipio de Gurabo

    Apartado Postal 3020

    Gurabo, PR 00778

        Para la construcción de un estacionamiento  
 y un teatro municipal

**Cantidad reasignada**

\$1,000,000

Total reasignado

**\$1,000,000**

SOBRANTE

\$ - 0

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe detallado sobre el cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1028**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. del S. 1028**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 2003, Inciso 11, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Gurabo.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 23 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Gurabo

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la R. C. del S. 1028.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1029, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil, veintiocho (242,028.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 309 de 7 de octubre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 53 ~~11 de junio~~ de 2001; 98 ~~7 de julio~~ de 2001 y 470 ~~de 26 de octubre~~ de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1-Reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil, veintiocho (242,028.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 309 de 7 de octubre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 53 ~~11 de junio~~ de 2001; 98 ~~7 de julio~~ de 2001 y 470 ~~de 26 de octubre~~ de 2001, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

**A. Procedencia de los Fondos**

1.	Resolución Conjunta 309 de 1996	
	Cantidad Disponible	900.00
2.	Resolución Conjunta 272 de 1997	
	Cantidad Disponible	45,000.00
3.	Resolución Conjunta 53 de 2001	
	Cantidad Disponible	18,250.00
4.	Resolución Conjunta 98 de 2001	
	Cantidad Disponible	27,878.00
5.	Resolución Conjunta 470 de 2001	
	Cantidad Disponible	150,000.00
	<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$242,028.00</b>

**B. Fondos Reasignados**

Los fondos aquí consignados serán reasignados y utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Vega Alta  
P.O. Box 1390  
Vega Alta, PR. 00692-1390

Para obras y mejoras permanentes, incluyendo, pero no limitado a rehabilitación de viviendas a personas de escasos recursos, asfalto, encintados, mejoras permanentes a facilidades deportivas y recreativas, entre otros.

Cantidad reasignada	\$242,028.00
Total Reasignado	\$242,028.00
<b>SOBRANTE</b>	<b>-0-</b>

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1029 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1029, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil, veintiocho (242,028.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 309 de 7 de octubre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 53 de 2001; 98 de 2001 y 470 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Vega Alta.

#### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 23 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Vega Alta.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la R. C. del S. 1029.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2284, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 64 ~~de 13 de julio~~ de 2005 (3,000), la Resolución Conjunta Núm. 61 ~~de 13 de julio~~ de 2005, (2,000), y la Resolución Conjunta Núm. 58 ~~de 13 de julio~~ de 2005, (1,400), para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculina Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 64 de 13 de julio de 2005 (3,000), la Resolución Conjunta Núm. 61 de 13 de julio de 2005, (2,000), y la Resolución Conjunta Núm. 58 de 13 de julio de 2005, (1,400), para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculina Corp., Núm. de Incorporación 31,609; señor Nelson Pérez Cruz, Apoderado y Presidente, Núm. Tel. 787-957-4594, y que se utilizarán para pago de dieta y entrenamiento de jugadores.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2284, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2284**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 64 de 2005 (3,000), la Resolución Conjunta Núm. 61 de 2005, (2,000), y la Resolución Conjunta Núm. 58 de 2005, (1,400), para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculina Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Administración de Servicios Generales ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las Resoluciones antes indicada y disponibles para ser reasignados.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó el 22 de abril de 2008 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación, a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de la misma, toda vez que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales. De otra



parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones expuestas en el análisis de la medida, la Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, los Anejos de la R. C. de la C. 2284.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3914, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la profesora Doris Berríos Burgos, primera directora de la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta, en la dedicatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de fundación de dicha escuela.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento a la primera directora de la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta en su Vigésimo Quinto Aniversario de fundada.

La profesora Doris Berríos Burgos es una persona digna y abnegada representante por su amor al trabajo y dedicación al servicio de la humanidad. Es de las personas que dejan huellas en su quehacer por la vida.

La señora Berríos, como muchos la llamamos, nació en el pueblo de Corozal. Sus padres doña Camalia Burgos y don Francisco Berríos (QEPD). Forma parte de una familia de cinco hermanas y un hermano. Doris es la hermana menor de la familia.

Cursó sus estudios primarios en la Escuela Elemental de Maná en Corozal. Luego pasó a la Escuela Demetrio Rivera en Palmarito de Corozal. Estando ya casada, completa sus estudios de ballillerato en la Universidad Interamericana. Terminó su maestría en la Universidad American College mientras trabajaba como maestra en la Escuela Secundino Díaz en Galateo.

Toda mujer anhela formar una familia y Doris así lo hace. Tiene que asumir la responsabilidad de la crianza de sus dos hijas que son su gran tesoro y lo hace de manera ejemplar. Brenda Doris una de sus hijas, casada con Adrián procrean cuatro hermosos niños; Brendita, Adriancito, Rafael y Andrés Nicolas. Su otra hija ,Marisol casada con Jonathan Randolph también le regalan dos hermosos nietos; Christopher y Timothy. Ambas son maestras que han visto en su madre el ejemplo de integridad , honestidad y valores bien fundamentados para lograr una mejor calidad de vida.

Doris se inició en el magisterio en el Barrio Galateo Centro de Toa Alta enseñando cuarto grado. Termina sus estudios de maestría trabajando en dicha escuela y pasa a ser Directora de la misma sin dejar de ser la amiga y compañera de siempre.

Luego se va a trabajar al Distrito Escolar de Dorado, pero como era de esperarse regresa al pueblo de Toa Alta y le corresponde iniciar la Escuela Elemental en Toa Alta Heights, donde con solo la estructura, sin sillas ni materiales comienza a trabajar. Con tan solo unos niños y varios maestros motivados por ella se dan a la tarea de lograr que la escuela sea la mejor en el Distrito Escolar de Toa Alta. Sus esfuerzos no fueron en vano, la Escuela María C. Osorio será siempre su escuela.

La profesora Doris Berríos Burgos es ejemplo de la mujer luchadora, que a pesar de las adversidades se mantiene en pie de lucha. En la actualidad se desempeña como Superintendente Auxiliar del Distrito Escolar de Toa Alta. Es apreciada y admirada por todos los que la conocen, por sus valores morales y espirituales, su sentido de responsabilidad, laboriosidad y sobre todo su sonrisa.

Gracias por todos tus ejemplos que son dignos de emular y de promulgar por todas partes.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta, en su Vigésimo Quinto Aniversario de fundada cuya primera directora fue la profesora Doris Berríos Burgos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será entregada a la homenajead por la Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3915, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Gladys E. Rodríguez Colón, por sus treinta años de trayectoria como Empleada del Comedor Escolar de la Escuela José De Diego de Toa Alta.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació el 27 de agosto de 1946, en Toa Alta, Puerto Rico. Sus padres Pedro Rodríguez Colón y Josefa Colón Marrero. Comenzó sus estudios elementales en la Escuela Elemental Manuel Velilla, los secundarios en la Escuela José Pablo Morales y luego pasó a la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez. Luego continuó sus estudios en la Universidad de Mayagüez.

Posteriormente se traslada a Nueva York a la casa de sus tíos. Obtiene su primer empleo en una Factoría. Fue allí en Nueva York donde conoció al señor Luis Rodríguez, regresando así a Puerto Rico donde contrajeron nupcias en la residencia de sus padres. Retornaron a la ciudad de Nueva York buscando mejor oportunidades de empleo.

Luego que sus hijos Sonia Noemí, Luis y Josué comenzaron sus estudios elementales, es cuando decide comenzar a trabajar en Comedores Escolares en la Escuela Manuel Velilla en el 1978. Más adelante pasó a ser Encargada de Comedores Escolares en la Escuela Elemental José María Del Valle hasta el presente. Tiene cinco nietos; Génesis, Michael, Karen, Kareem y Nicole, en julio se espera su sexta nieta Gabriela.

Durante sus treinta años de servicio, ha tenido a su cargo la Segunda Unidad Felipe Díaz, y Merced Marcano. Ha ofrecido sus servicios de manera voluntaria en los refugios que sirvieron de albergue a personas afectadas por huracanes y tormentas que han azotado a nuestra Isla. Ha sido reconocida por agencias estatales y federales.

El Senado de Puerto Rico se honra en reconocer y felicitar a Gladys E. Rodríguez Colón, enhorabuena.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Gladys E. Rodríguez Colón, por sus treinta años de trayectoria como Empleada del Comedor Escolar de la Escuela José De Diego de Toa Alta.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a la homenajead a el 6 de mayo de 2008, por la Senadora del Distrito de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3916, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, con motivo de la celebración de sus quince años.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una bella tarde del 3 de mayo de 1993, nació en Bayamón, Anill Amaia Maldonado Méndez. Reside en Bayamón junto a sus padres José Julián y Anill Celeste y a sus hermanos José Julián y José Gabriel. Aprendió sus primeras letras en las escuelas Arturo Somohano y Josefita Monserrate De Sellés, graduándose con altos honores de sexto grado.

Actualmente estudia en la escuela Especializada Central de Artes Visuales donde su experiencia académica ha sido de crecimiento intelectual y ha desarrollado gran sensibilidad a través de las artes visuales. Desde su infancia ha demostrado ser una niña inteligente, talentosa, con gran habilidad para los deportes y otras actividades que enriquecen su vida.

Amaia es una joven generosa, de buen corazón, que siempre el éxito la acompaña en su empeño y esfuerzo para lograr sus metas. Ella es orgullo para toda su familia, y no cabe duda que es una digna representante de la juventud puertorriqueña, guiada por los valores universales de dignidad, honestidad y solidaridad.

Amaia, eres protagonista de una vida de aciertos, eres lo que haz sembrado con esperanza y fé. Descubre en ti tu riqueza y agradece a Dios lo que tienes; y cada vez que tengas oportunidad, haz descubrir a otros la riqueza que poseen.

Hoy cumples quince años, dulce y tierna princesa, la vida te regala un mundo de ilusiones.

El Senado de Puerto Rico, se une a la alegría de los padres de Anill Amaia Maldonado Méndez al cumplir sus quince años, deseándole que haga realidad todos sus sueños y que el futuro le depare una larga y exitosa vida.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, con motivo de la celebración de sus quince años.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a la joven Amaia, en la celebración de sus quince años el próximo sábado, 3 de mayo de 2008.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 728, titulado:

“Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer ~~respecto a~~ la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1082, titulado:

“Para crear la Ley de Construcción de Edificios Ecológicos y de Incentivos Contributivos para la Construcción de Edificios Ecológicos y la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos”; disponer que a partir del primero (1ro.) de enero de 2010, la totalidad de todo edificio, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios, que se construya, en todo o en parte, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, y de aquellos edificios descritos en esta ley que se construyan en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con fondos privados, deberá cumplir con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (LEED-NC o LEED 2.1, actualmente), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations) o con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings) (LEED-

EB); establecer incentivos contributivos para la conversión de edificios de no ecológicos a edificios ecológicos; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, es una medida programática del Partido Nuevo Progresista, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1579, titulado:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía Municipal activo fallezca.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2412, titulado:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, receso.

**RECESO**

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Migdalia Padilla Alvelo, Presidenta Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1026, titulada:

“Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Sostenia Velázquez Beltrán, con residencia en ~~P.O. Box 56077~~ Parcelas Quebradas #422, Guayanilla, P.R.; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas del Informe.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada la medida.  
SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1028, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 ~~de 4 de enero de~~ 2003, Inciso 11, para que sean

utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.  
SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada la medida.  
SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1029, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil, veintiocho (242,028.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 309 de 7 de octubre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 53 ~~11 de junio~~ de 2001; 98 ~~7 de julio~~ de 2001 y 470 ~~de 26 de octubre~~ de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas.  
SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada la medida.  
SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.  
PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2284, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 64 ~~de 13 de julio~~ de 2005 (3,000), la Resolución Conjunta Núm. 61 ~~de 13 de julio~~ de 2005, (2,000), y la Resolución Conjunta Núm. 58 ~~de 13 de julio~~ de 2005, (1,400), para ser transferidos a Gigantes Puertorriqueña Masculina Corp., y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción a las enmiendas, aprobadas las enmiendas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3238, titulado:

“Para establecer el “Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, con el propósito de fijar un plan de incentivos orientado a estimular la llegada de vuelos fletados a dicho aeropuerto, incrementar el número de pasajeros, promover la estadía de estos pasajeros en los Paradores y hospederías de ciento treinta (130) o menos de habitaciones ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico que sean endosadas por la Compañía de Turismo, brindarle un impulso económico a este importante sector turístico de Puerto Rico; crear en los libros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico un fondo especial que se denominará “Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3914, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la profesora Doris Berríos Burgos, primera directora de la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta, en la dedicatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de fundación de dicha escuela.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3915, titulado:



“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Gladys E. Rodríguez Colón, por sus treinta años de trayectoria como Empleada del Comedor Escolar de la Escuela José De Diego de Toa Alta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3916, titulada:

“Para extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, con motivo de la celebración de sus quince años.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3363:

### **“INFORME DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 3363**, titulado:

“Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Alba Rivera Ramírez

(Fdo.)

Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)  
 José L. Dalmau Santiago  
 (Fdo.)  
 María de L. Santiago Negrón

(Fdo.)  
 Lydia Méndez Silva  
 (Fdo.)  
 Víctor García San Inocencio”

## “ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

**(P. de la C. 3363)**

### LEY

Para añadir un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fin de disponer como requisito para la obtención de una licencia para operar un hogar de crianza o un hogar grupal de niños ~~en que~~ el que el operador y todo su personal sean evaluados psicológicamente.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, establece los requisitos para el licenciamiento y operación de los hogares de crianza que se dedican al cuidado de menores en Puerto Rico para lograr que el funcionamiento de cada hogar de crianza responda al bienestar y a las necesidades biosicosociales de los menores que componen su matrícula.

Dichos hogares se someten a un estudio social completo que evidencia la capacidad de la madre o el padre de crianza para ejercer dicho rol de manera efectiva. Este estudio debe considerar aspectos relativos al funcionamiento individual de cada miembro de la familia, así como aspectos de relaciones interfamiliares.

De otra parte, los operadores de este tipo de establecimiento tienen que cumplir con ciertos requisitos tales como: 1) demostrar que cuentan con los recursos económicos para sostener el servicio adecuadamente; 2) la preparación y cualidades de los empleados del establecimiento de acuerdo con las tareas que les corresponden; 3) alimentación, ropa, servicios sociales, recreación, principios morales, y otros servicios esenciales para los niños, entre otros.

No obstante, esta Asamblea Legislativa entiende que el estudio social y los requisitos antes mencionados no son suficientes para demostrar la capacidad del operador y de sus empleados.

A tal fin se propone que dicho personal sea evaluado psicológicamente. No se debe perder de perspectiva que la evaluación psicológica es un compendio total de información, que incluye una entrevista clínica, historial del individuo, los hallazgos de un examen psicológico y una conceptualización clínica de toda esta información.

Dado que recae sobre el Departamento de la Familia la obligación de preservar la salud, bienestar e integridad, de los niños cuando son separados del hogar natural, resulta indispensable que las personas a quienes corresponde la protección de nuestros niños estén del todo aptas, y psicológicamente capacitadas, para la importantísima función que habrán de ejercer.

Al adicionar como requisito legal, el que los administradores y empleados, como parte del procedimiento de licenciamiento de personas con hogares de crianza, sean evaluados psicológicamente, esta Asamblea Legislativa, persigue erradicar la doble victimización de los/las menores víctimas de los procesos de remoción del seno materno.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un inciso (k) a la Sección 9 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, que leerá como sigue:

“Sección 9.-Reglamentación

Por la presente se autoriza al Departamento a promulgar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, disponiéndose, que los reglamentos para

determinar la concesión de licencias a los establecimientos para cuidado de niños cubiertos por esta Ley deben especificar, entre otros, los requisitos que dichos establecimientos deben llenar en relación con los siguientes aspectos:

- (a) ...
- (k) Mostrar evidencia de que tanto el operador de un hogar de crianza o un hogar grupal de niños, así como, todo su personal han sido evaluados psicológicamente. El costo de dicha evaluación será sufragado por el establecimiento.”

Artículo 2.-El nuevo requerimiento introducido en esta Ley será de aplicación prospectiva. La misma se requerirá a todo tenedor o solicitante que desee renovar u obtener una licencia para operar un establecimiento para el cuidado de niños ~~en aquellos casos en los que sea recomendado por la División de Licenciamiento.~~ ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 3.-El Departamento de la Familia, hasta donde sus recursos se lo permitan, podrá, por medio de los psicólogos empleados o contratados por la agencia, proveer el servicio de la evaluación psicológica a los operadores y demás personal de los hogares de crianza u hogares grupales de niños que entienda lo ameritan.

Artículo 4.-Se ordena al Secretario del Departamento de la Familia, a enmendar y atemperar, sus reglamentos y procedimientos internos, de forma cónsona con esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se conceden noventa (90) días al Secretario del Departamento de la Familia para hacer los ajustes administrativos y reglamentarios para lograr la efectiva consecución de esta Ley.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, que se apruebe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3720:

#### **“INFORME DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 3720**, titulado:

“Para ordenar al Departamento de la Familia, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

María de L. Santiago Negrón

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Rolando Crespo Arroyo

(Fdo.)

Alba Rivera Ramírez

(Fdo.)

Luis Pérez Ortiz

(Fdo.)

Lydia Méndez Silva

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

**“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO**

**(P. de la C. 3720)**

**LEY**

~~Para ordenar al Departamento de Educación a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados~~ la Familia, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, plantea que la educación debe estructurarse en torno a cuatro Pilares del Conocimiento: Aprender a Conocer, Aprender a Hacer, Aprender a Vivir Juntos y Aprender a Ser.

No obstante, se comienza a plantear un quinto Pilar, fundamental en la educación hoy en día: “Aprender a Tener”, entendido como el aprendizaje que facilita que las decisiones y los comportamientos asumidos por una persona en relación con los recursos que posee, generen bienestar e incrementen no sólo su calidad de vida, sino la calidad de vida de las personas que la rodean. “Aprender a Tener” dinero, implica tomar decisiones y elegir comportamientos económicos que generen bienestar personal y social.

Los seres humanos hemos recibido una serie de recursos desde que nacemos hasta que morimos: recursos personales (físicos, mentales, emocionales, espirituales, etc.), recursos naturales, sociales, institucionales, materiales, etc. Dentro de los recursos materiales, está el dinero.

El dinero, como recurso, es un instrumento que permite al ser humano satisfacer sus necesidades, al ser cambiado en el presente o en el futuro, por algo que requiere o desea, sea un bien (alimentos, juguetes, herramientas, máquinas, vivienda, etc.) o un servicio (educación, salud, transporte, etc.).

En la medida en que las entidades educativas y las familias, asuman la formación financiera de manera intencional e integral, orientando a los(as) pequeños(as) para que desarrollen actitudes, valores, conocimientos, y comportamientos financieros prósperos, en esa medida, comenzaremos a sembrar el cambio que permita el día de mañana, contar con adultos financieramente independientes, los cuales administren los recursos propios y ajenos con sabiduría y responsabilidad y quienes le den más importancia a la prosperidad que a la riqueza.

~~La presente Ley tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.~~

La presente Ley tiene el propósito de ordenar al Departamento de la Familia, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

La ADSEF se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 1, aprobado el 28 de julio de 1995. Tiene la encomienda de facilitar oportunidades de desarrollo a las personas en desventaja social y económica para que las familias en Puerto Rico logren la autosuficiencia, la integración al sistema social de manera productiva, además de la buena convivencia familiar y comunitaria.

Considerando que cuenta con un Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias que coordina esfuerzos interagenciales, implantando estrategias para hacer accesibles a sus clientes los recursos y servicios necesarios para su rehabilitación económica y social, con el propósito de ayudar a mejorar la calidad de vida de sus clientes y ayudarlos a salir de la dependencia de las ayudas gubernamentales, entendemos propio, pues, que es la agencia que debe tener el peritaje para ofrecer educación financiera a las personas que reciben asistencia del Estado.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-~~Se ordena al Departamento de Educación a que, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para los estudiantes de los niveles intermedio y superior del sistema de educación pública y privada con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.~~ la Familia, específicamente a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), a que, como parte del Programa de Rehabilitación Económica y Social de las Familias, diseñe, planifique, coordine, promueva y divulgue un programa de educación financiera para sus clientes con miras a lograr el desarrollo de un mejor consumidor de crédito, reducir la incidencia de quiebras y estimular el ahorro y la inversión en actividades productivas.

Artículo 2.-~~A los fines de lograr los propósitos de esta Ley, el Departamento de Educación podrá solicitar y utilizar los recursos disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas, tales como el uso de información, oficinas, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dichas agencias e instrumentalidades autorizadas por esta Ley, a poner estos recursos a la disposición de la agencia antes mencionada.~~ el Departamento de la Familia, específicamente la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), podrá solicitar y utilizar los recursos disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas, tales como el uso de información, oficinas, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dichas agencias e instrumentalidades autorizadas por esta Ley, a poner estos recursos a la disposición de la agencia antes mencionada.

Artículo 3.-~~Para cumplir los propósitos de esta Ley es indispensable la colaboración y participación activa de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas. Disponiéndose que éstas dos últimas remitirán, al 30 de agosto de cada año, un informe a la Asamblea Legislativa que demuestre su colaboración con el Departamento de Educación~~ la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y sus gestiones a favor de lo establecido mediante esta Ley.

Artículo 4.-~~Se autoriza al Departamento de Educación~~ a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) a entrar en acuerdos colaborativos con otras entidades públicas y

privadas, tales como, el “Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc.”, la Asociación de Bancos de Puerto Rico o la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, entre otros, a fin de llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del Año Fiscal 2008-2009, y en años fiscales subsiguientes, específicamente en el presupuesto particular que se le asigne ~~al Departamento de Educación~~ a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) ~~específicamente~~ y exclusivamente para los propósitos contemplados en esta Ley. No obstante, se faculta ~~al Departamento de Educación~~ a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) a recibir legados o donaciones para ser pareados con los fondos asignados a fin de ampliar los propósitos de esta Ley.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2222:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO  
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al **R. C. de la C. 2222** titulado:

“Para enmendar el inciso 1, apartado E del Distrito Representativo Núm. 34, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a los fines de modificar el uso de fondos públicos asignados al Municipio de Yabucoa a ser transferidos al Acueducto Rural del Sector el Veinte de dicho Municipio.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

José Dalmau Santiago

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón”

**“ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)**

**(R. C. de la C. 2222)**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para enmendar el inciso 1, apartado E del Distrito Representativo Núm. 34, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a los fines de modificar el uso de fondos públicos asignados al Municipio de Yabucoa a ser transferidos al Acueducto Rural del Sector el Veinte de dicho Municipio.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso 1, apartado E del Distrito Representativo Núm. 34, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna y distribuye entre las agencias y/o municipios indicados, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes en las agencias y/o municipios en los Distritos Representativos, a ser distribuidos, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto cada Representante de Distrito.

**DISTRITO REPRESENTATIVO**

**E. MUNICIPIO DE YABUCOA**

- 1. Para asignar al Municipio de Yabucoa, para ser transferidos al Acueducto Rural del Sector el Veinte c/o Ricardo Coreano Medina, Núm. Patronal 66-0584592 HC-3, Box 10977, Carr. 181, KM. 20.0, Bo. Guayabota, Yabucoa, Puerto Rico, para realizar mejoras al acueducto rural. 35,000”

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso antes de la Votación Final.

PRES. ACC. (SRA. PADILLA ALVELO): Si no hay objeción, breve receso.

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para incluir en el Calendario de las Ordenes del Día el P. del S. 2455, presentado por el senador Dalmau Santiago; y la Resolución del Senado 3918, presentado por los señores Arango Vinent, Martínez Maldonado y la señora Soto Villanueva.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la compañera Padilla Alvelo? Solicitamos al Sargento de Armas que solicite la presencia en el Hemiciclo de la Mayoría Parlamentaria.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Que se le pueda dar lectura a ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2455, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales:

#### “LEY

Para enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada la compensación y la indemnización progresiva por cesantía, toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en ciertos caso de despidos y establecer que toda compensación a un obrero despedido por determinadas razones no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La estabilidad del empleo y la seguridad de su tenencia constituyen materias de gran interés público en Puerto Rico. Ello explica la existencia en nuestro ordenamiento jurídico de legislación como la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada.

El propósito de esta Ley es proveer un remedio adecuado a la vez que se regula lo que constituye un despido sin justa causa. Al establecerse un remedio de compensación correspondiente a por lo menos dos meses de sueldo más una indemnización progresiva equivalente a una semana de sueldo por cada año de servicio, se buscó desalentar la incidencia de despidos injustificados y proveer al empleado cesanteado de unos recursos que le permitan realizar una transición razonable hacia un nuevo taller de trabajo.

Del alcance de la citada Ley, se excluyó los casos de despidos por cambios tecnológicos o de reorganización o del cese total o parcial de las operaciones de una empresa. Es decir, cuando ocurre un despido por las razones antes expuestas, los obreros no tienen derecho a otra compensación que no sea aquélla correspondiente al trabajo llevado a cabo y no pagado.

Esta medida está dirigida a incluir como mesada exenta de deducciones por concepto de contribuciones sobre ingresos toda cuantía recibida por obreros despedidos por las razones (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Estamos conscientes que empresas en proceso de cierre total, parcial, de reorganización o por cambios tecnológicos, hacen entrega de cuantías de dinero a los obreros, despedidos que, por no ser consideradas como mesada, conllevan deducciones por concepto de contribuciones sobre ingresos.

La Ley Núm. 80 es considerada, por su importancia e interés público, como una Ley de carácter reparador. En consecuencia, esta medida va dirigida a fomentar el carácter reparador de la Ley original, a la vez que se fomenta que las empresas en proceso de cierre compartan la liquidación de sus bienes con los obreros. Esta acción ayudará económicamente a los obreros, cuyos patronos están en proceso de cierre de operaciones y facilita que los empleados cesanteados tengan mayores recursos disponibles para enfrentar su difícil situación de desempleo.



**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 7.- Indemnización por despido sin justa causa – Mesada de la compensación e indemnización

La mesada de la compensación y la indemnización progresiva por cesantía sin justa causa provista en el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, se computará a base del mayor número de horas regulares de trabajo del empleado durante cualquier período de treinta (30) días naturales consecutivos dentro del año inmediatamente anterior al despido. En los casos de despidos fundamentados en las razones (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, se considerará como compensación especial toda cuantía de dinero recibida por los obreros producto de la liquidación o cierre de negocios o programas empresariales para compartir ganancias con sus empleados. Estas cuantías en nada afectan el cómputo o derecho a reclamar la compensación y la indemnización progresiva dispuesta en el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada."

Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.- Indemnización por despido sin justa causa – Descuentos sobre indemnización, prohibidos

No se hará descuento alguno de nómina sobre la indemnización dispuesta por el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, debiendo el patrono entregar íntegramente el monto total de la misma al empleado. Aquella compensación entregada a un obrero por concepto de liquidación o cierre de negocios o programas empresariales para compartir ganancias con los empleados cuando el despido de éste se fundamente en las razones expuestas en los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos, pero podrá incluir aquellos otros descuentos acordados por el patrono y el empleado."

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3918, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico y a su Presidenta Daisy Guerra, por la celebración de su tradicional Carnaval, que cumple 40 años en la Isla y llevará el nombre de *“Cuba y Puerto Rico son... de un pájaro las dos alas”* a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2008, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Círculo Cubano, mejor conocido como Casa Cuba, fue fundado por cuarenta y cinco inmigrantes cubanos, el 24 de febrero de 1949. Con el propósito de conseguir la unidad espiritual y fortalecer las relaciones fraternales entre todos los cubanos residentes en Puerto Rico, y sus amigos en Cuba que merecieran esa distinción. Entre sus fundadores más destacados se encontraba un prominente comerciante cubano llamado Antonio Ferré Bacallao, cuyo hijo Luis A. Ferré Aguayo se convirtió en Gobernador de Puerto Rico.

Para esa época, las actividades del Círculo Cubano se limitaban a bailes, rifas y cenas para recaudar fondos que serían destinados a la adquisición de un terreno para la construcción de una sede. Sus socios también participaban en actividades cívicas como donar sangre, celebrar efemérides cubanas y

colaborar en causas benéficas locales. En 1956, el Círculo Cubano inauguró su Casa Club en Isla Verde, para ese entonces, ya contaban con 152 socios. Hoy día, el Círculo Cubano cuenta con más de 6000 socios, convirtiéndolo en el club cubano más grande fuera de Cuba.

La actividad del Carnaval es una actividad llena de tradición y alegría donde los niños manifiestan sus raíces cubanas, así como el cariño y respeto por Cuba, heredada de sus padres, abuelos y familiares.

Este Alto Cuerpo entiende necesario expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Círculo Cubano de Puerto Rico, y a su Presidenta, Daisy Guerra, con motivo de la celebración de su Carnaval y su continua colaboración en causas que contribuyen a la calidad de vida y al bienestar de la sociedad puertorriqueña.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico y a su Presidenta Daisy Guerra, por la celebración de su tradicional Carnaval, que cumple 40 años en la Isla y llevará el nombre de “*Cuba y Puerto Rico son... de un pájaro las dos alas*” a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2008, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Daisy Guerra, Presidenta del Círculo Cubano de Puerto Rico, el sábado, 3 de mayo de 2008, en el Coliseito Pedrín Zorrilla de San Juan.

Sección.- Copia de Resolución será distribuida a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo, ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se consideren ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2455, titulado:

“Para enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada la compensación y la indemnización progresiva por cesantía, toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en ciertos caso de despidos y establecer que toda compensación a un obrero despedido por determinadas razones no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se apruebe el P. del S. 2455.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2455. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3918, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico y a su Presidenta Daisy Guerra, por la celebración de su tradicional Carnaval, que cumple 40 años en la Isla y llevará el nombre de *“Cuba y Puerto Rico son... de un pájaro las dos alas”* a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2008, en el Coliseo Pedrín Zorrilla en San Juan.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3918.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Es para ver si nos pueden hacer llegar copia de esas medidas que están aprobando, porque no las han repartido, al igual que los otros Proyectos que se han aprobado en el día de hoy que no estaban en el Calendario y se han incluido y no se han dado copias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que se incluyeron estaban aquí, usted no estaba aquí, estaba fuera del Hemiciclo en asuntos legislativos. La Resolución, de memoria le puedo decir que es una felicitación del compañero Arango, Martínez Maldonado y de Lornna Soto al Círculo Cubano. Usted sabe, es un club cubano de los exiliados que escaparon del régimen de Fidel Castro; de la lucha de la revolución, en Isla Verde, tierras donadas por el Gobierno de Puerto Rico.

Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Son las medidas que se incluyeron que no estaban en el Calendario, para ver si los pueden repartir.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que se incluyeron también fueron circulados.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no han sido circulados.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Todos están circulados. Dígame a sus ayudantes que en vez de estar chequeándole sus gavetas, a ver qué tienen las gavetas, que le cuiden bien los Proyectos. Están todos encima, está perdiendo el tiempo, compañero. Compañero, aquí no hay nada que esconder, usted es de Obama, usted es el que esconde, usted es de Obama, adelante. Están repartidos todos. Compañero, usted es el que tiene 19 cargos, nosotros no. Adelante. Silencio. Usted fue el que tiene los 19 cargos, nosotros no. Adelante. Usted es soberanista ahora. Compañero, vamos a tener respeto del Senado de Puerto Rico. Adelante, todas las medidas han sido distribuidas y han sido repartidas a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, pero, por favor, que le lleven una copia adicional al compañero Hernández Mayoral para que pueda leerlos todos. Sí, por favor, pueden dársela en inglés y español, por favor, suminístrele...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al receso, para que el compañero Hernández Mayoral pueda leer todas las medidas? No habiendo objeción, receso de lectura personal de Hernández Mayoral.

**RECESO**

-----  
Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández.  
-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Déjeme pedir que guardemos un poquito de silencio, que hemos comenzado la sesión nuevamente. Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se incluya el Informe positivo sobre el Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373; Resolución del Senado del señor Arango Vinent y la señora Soto Villanueva, la Resolución del Senado 3919; y una moción de felicitación para la señora Cruz M. Hiraldo Resto, con motivo de su cumpleaños el próximo sábado, 3 de mayo de 2008.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Cruz M. Hiraldo Resto, con motivo de su cumpleaños el próximo sábado, 3 de mayo de 2008.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se le dé lectura a los Proyectos que acabamos de recibir.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al Calendario de Lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 2373, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar la Sección 1040G a los fines de realizar enmiendas técnicas al Crédito por Trabajo; enmendar los párrafos (5), (8) y (9) subincisos (i) y (ii) del apartado (a), añadir el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el apartado (c) de la Sección 1040K; para enmendar los párrafos (3) y (5), añadir el párrafo (6) al apartado (a), y enmendar los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L; ~~y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”~~; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007 con el

propósito de extender el término para adquirir las viviendas cobijadas por estas Secciones, aumentar el inventario de viviendas existentes aptas para obtener crédito, y para aclarar varios aspectos técnicos de dichas Secciones.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de las iniciativas dirigidas a incentivar la actividad económica, el pasado 14 de diciembre de 2007 se promulgó la Ley Núm. 197 mediante la cual se enmendó el Código con el propósito de establecer el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción” y el “Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Viviendas Existentes” bajo la Sección 1040K y 1040L, respectivamente. Específicamente, mediante la promulgación de la Ley Núm. 197 se tiene el propósito de reactivar la inversión privada en el sector de la construcción. Así las cosas, al amparo de la Ley Núm. 197, se concede un crédito contributivo a las instituciones financieras que otorguen financiamiento para la adquisición de viviendas de nueva de construcción, que sean adquiridas por los individuos directamente de los desarrolladores o viviendas existentes.

El Código, según enmendado por la Ley Núm. 197, contempla tres (3) créditos contributivos. Uno de los créditos contributivos está dirigido a la compra de unidades de vivienda de nueva construcción, independientemente de que se trate de la adquisición de una segunda o tercera propiedad residencial. Este crédito será igual al diez (10) por ciento del precio de venta de la propiedad hasta un máximo de quince mil (15,000) dólares.

El segundo crédito está dirigido a aquellos individuos que adquieran una propiedad de nueva construcción para ser usada y poseída como residencia principal. En este caso, considerando que el propósito del incentivo es promover la adquisición de propiedades residenciales para ser utilizadas como propiedad principal, el crédito provisto es uno mayor. En lo que respecta a este crédito, el mismo asciende a veinte (20) por ciento del precio de venta hasta un máximo de veinticinco (25,000) dólares.

Finalmente, el tercer crédito, el cual fue incorporado como una enmienda a la versión original de la medida, provee para la adquisición de propiedades existentes pero que sean adquiridas para ser usadas y poseídas como una residencia principal. Este último crédito, es equivalente al diez (10) por ciento del precio de venta hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares. En lo que respecta a este crédito, el mismo está limitado solamente a las primeras 1,500 unidades de vivienda que fuesen adquiridas en o antes del 30 de junio de 2008.

Los créditos provistos por las Secciones 1040K y 1040L deben ser reclamados directamente por la institución financiera que otorgue el financiamiento hipotecario para las personas que adquirieran las propiedades desde la fecha de vigencia de la Ley, o sea el 14 de diciembre de 2007 hasta el 30 de junio de 2008. De esta manera, la concesión del crédito contributivo a la institución financiera tiene el efecto de que el individuo pueda, por la misma cuantía acreditar el beneficio al financiamiento hipotecario reduciendo de esta forma la cantidad principal del financiamiento.

Ciertamente, la implantación de las disposiciones de ambos programas para adquirir viviendas de nueva construcción así como viviendas existentes está cumpliendo con los objetivos principales. El primero, ser un incentivo para que las personas adquieran unidades de viviendas que están actualmente acumuladas en los inventarios de los desarrolladores y que antes de la aprobación de la Ley Núm. 197 no habían podido ser vendidas. Segundo, facilitar que familias, así como personas jóvenes, puedan adquirir unidades de vivienda, ya sea de nueva construcción o existente, pues, la concesión del crédito, según aplique, representa un mecanismo para que la compra de las unidades de vivienda sea accesible a aquellas personas con un poder adquisitivo limitado. Inclusive, la concesión del crédito tiene como consecuencia la adquisición de la primera propiedad residencial para una cantidad significativa de personas.

En adición, esta medida ha incorporado una enmienda que hará justicia al contribuyente que comenzará a partir del Año Contributivo 2007. Esta consiste en corregir un error técnico del crédito por trabajo otorgado a aquellos individuos residentes de Puerto Rico o ciudadanos de los Estados Unidos no residentes en Puerto Rico que generen un ingreso menor de \$20,000, lo cual tendrá como resultado un

mayor beneficio a los contribuyentes con dichos ingresos. Esto equivale a que el crédito por trabajo que reciban los contribuyentes en esta escala contributiva va desde \$150 hasta un mínimo de \$50 durante el Año Contributivo 2007 y desde \$300 hasta un mínimo de \$100 para los próximos años contributivos. Cabe señalar que dicho crédito es reembolsable y que el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de ajustar a favor del contribuyente la Planilla de Contribución sobre Ingresos de los que le aplique este crédito. El costo estimado de la enmienda propuesta va desde \$49.6 millones.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1040G de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas”, para que lea como sigue:

“Sección 1040G.- Crédito por Trabajo

(a) Concesión del Crédito.- ...

(1) ...

(2) Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2006, en el caso de individuos cuyo ingreso ganado sea en exceso de diez mil (10,000) dólares y no alcance veinte mil (20,000) dólares, el crédito máximo de ciento cincuenta (150) dólares descrito en el párrafo (1) de este apartado, será reducido por una partida igual al uno (1) por ciento del ingreso ganado en exceso de diez mil (10,000) dólares. Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de ~~2006~~ 2007, en el caso de individuos cuyo ingreso ganado sea en exceso de diez mil (10,000) dólares y no alcance veinte mil (20,000) dólares, el crédito máximo de trescientos (300) dólares descrito en el párrafo (1) de este apartado, será reducido por una partida igual al dos (2) por ciento del ingreso ganado en exceso de diez mil (10,000) dólares.

Artículo 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda a ajustar las planillas de contribuciones sobre ingresos de aquellos contribuyentes que cualifiquen para el Crédito por Trabajo para el Año Contributivo 2007, según lo dispuesto por el Artículo ~~5~~ 1 de esta Ley.

Artículo 3.-Se enmienda el párrafo (5) del apartado (a) y se añade el párrafo (5) al apartado (b) de la Sección 1040K de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lean como sigue:

“Sección 1040K.-Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda de Nueva Construcción.-

(a) Definiciones.- Para fines de esta Sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:

(1) ...

...

(5) Institución Financiera.- Tendrá el significado dispuesto en la Sección 1024(f)(4) del Código e incluye toda entidad autorizada a otorgar financiamientos hipotecarios.

...

(8) Residencia Cualificada.- Significa aquella propiedad que constituya la residencia principal adquirida por un individuo en o antes del 31 de diciembre de 2008, después de aprobada esta Ley; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda de nueva construcción que sea poseída y usada por el [adquirente] *adquiriente* como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el

incumplimiento por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.

(9) Vivienda de Nueva Construcción.-

(i) Significa toda aquella unidad de vivienda incluida en el inventario de viviendas de nueva construcción, que no haya sido ocupada anteriormente con un precio de venta que no exceda el doscientos veinticinco (225) por ciento del límite de la “Federal Housing Administration (FHA)” para la localidad correspondiente y que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables y que sea adquirida directamente de un desarrollador en o antes del 31 de diciembre de 2008, posterior a la efectividad de esta Ley, mediante compraventa para la cual se requiera financiamiento del precio de compraventa por parte de una institución financiera.

(ii) Además, significa todo aquel modelo de casa prediseñada cuyo plano haya sido aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en o antes del 31 de marzo de 2008 o cuyo préstamo permanente haya sido aprobado con posterioridad a dicha fecha, que sea apta para la convivencia familiar, y que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables; y que sea adquirida por un comprador directamente de una empresa de casas prediseñadas en o antes del 31 de diciembre de 2008 en la que se requiera financiamiento para dicha adquisición por parte de una institución financiera; disponiéndose, además, que dicha propiedad, para cualificar para los beneficios de esta Ley, habrá de ser completada, incluyendo, la radicación para la obtención del permiso de uso correspondiente acompañado de una certificación de terminación de obra juramentada, en o antes del 31 de marzo de 2009.

(b) Concesión del Crédito Contributivo por la Adquisición de una Vivienda de Nueva Construcción.- Sujeto a las disposiciones de esta Sección y de los reglamentos promulgados por el Secretario, el Secretario concederá un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta en el Subtítulo A del Código, incluyendo la contribución estimada, como se detalla a continuación:

(1) ...

...

(5) Compraventa para la cual se requiera financiamiento.- Para fines de esta Sección, la frase "compraventa para la cual se requiera financiamiento", se refiere a que, excepto según se dispone a continuación, en ningún momento el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera será mayor que el precio de venta de la vivienda menos el crédito solicitado de conformidad con las disposiciones de esta Sección.

En las situaciones que se describen a continuación, el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera podrá ser mayor que el precio de venta de la vivienda menos el crédito solicitado de conformidad con las disposiciones de esta Sección:

a. Préstamos bajo “Federal Housing Administration” (“FHA”) - En el caso de préstamos FHA, solamente por la cantidad de la prima del seguro hipotecario otorgado por la agencia FHA. Además, en el caso del “Rehabilitation Mortgage Insurance Program” de FHA (“FHA 203K”), el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera puede ser de hasta ciento diez (110) por ciento del precio de tasación según permitido

bajo el programa “FHA 203K”, prohibiendo el uso del préstamo para convertir la residencia en una unidad de dos o más unidades de vivienda.

b. Préstamos bajo “Rural Economic and Community Development Formerly Farmer’s Home Administration” (“Farmer’s Home Rural Development”) - En el caso de los préstamos otorgados bajo el programa de garantía (programa regular), hasta el precio de tasación según permitido bajo el programa “Farmer’s Home Rural Development”.

c. Préstamos para Veteranos bajo “Veterans Affairs” (“VA”) - En el caso de los préstamos otorgados bajo el programa de garantía de veteranos (“VA Funding Fee”), hasta el precio de tasación según permitido bajo “VA”.

d. Préstamos con Seguro Hipotecario Privado (“Mortgage Guaranty Insurance Corporation”) - En el caso de los préstamos otorgados con seguro hipotecario privado, solamente por la cantidad financiada del seguro hipotecario privado.

(c)

...

(1) ...

...

(3) El Secretario aprobará o denegará los créditos dentro de los ~~veinte (20)~~ treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que todos los documentos necesarios para la concesión del crédito dispuesto en esta Sección le hayan sido presentados. Si el Secretario no deniega la solicitud de créditos dentro del término antes dispuesto, se entenderá que los mismos han sido aprobados.

...”

Artículo 4.-Se enmiendan los párrafos (3) y (5), y se añade el párrafo (6) al apartado (a), y se enmiendan los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que lean como sigue:

“Sección 1040L.-Programa de Créditos Contributivos para la Adquisición de Vivienda Existente.-

(a) Definiciones.- Para fines de esta Sección los siguientes términos, palabras y frases tendrán el significado general que a continuación se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique otro significado:

(1) ...

(2) ...

(3) Institución Financiera.- Tendrá el significado dispuesto en la Sección 1024(f)(4) del Código e incluye toda entidad autorizada a otorgar financiamientos hipotecarios.

(4) ...

(5) Vivienda Existente.- Significa aquella propiedad incluida en el inventario que para fines de esta Sección llevará el Departamento de Asuntos del Consumidor, con un precio de venta que cuente con todos los permisos, endosos y aprobaciones exigidas por las leyes y reglamentos aplicables que constituya la residencia principal adquirida por un individuo en o antes del 31 de diciembre de 2008, mediante compraventa para la cual se requiera financiamiento del precio de compraventa por parte de una institución financiera; entendiéndose que para estos propósitos una residencia principal significará una vivienda existente que sea poseída y usada por el **[adquirente]** *adquiriente* como su residencia principal por un término no menor de tres (3) años a partir de su adquisición; disponiéndose, que el incumplimiento



por parte del comprador del término aquí dispuesto no invalidará el crédito originalmente otorgado.

- (6) Compraventa para la cual se requiera financiamiento.- Para fines de esta Sección, la frase "compraventa para la cual se requiera financiamiento", se refiere a que, excepto según se dispone a continuación, en ningún momento el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera será mayor que el precio de venta de la vivienda menos el crédito solicitado de conformidad con las disposiciones de esta Sección, ni menor del doscientos veinticinco (225) por ciento del monto total del crédito contributivo para el cual el individuo califica.

En las situaciones que se describen a continuación, el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera podrá ser mayor que el precio de venta de la vivienda menos el crédito solicitado de conformidad con las disposiciones de esta Sección:

- a. Préstamos bajo "Federal Housing Administration" ("FHA") - En el caso de préstamos FHA, solamente por la cantidad de la prima del seguro hipotecario otorgado por la agencia FHA. Además, en el caso del "Rehabilitation Mortgage Insurance Program" de FHA ("FHA 203K"), el pagaré que evidencie el préstamo de la institución financiera puede ser de hasta ciento diez (110) por ciento del precio de tasación según permitido bajo el programa "FHA 203K", prohibiendo el uso del préstamo para convertir la residencia en una unidad de dos o más unidades de vivienda.
- b. Préstamos bajo "Rural Economic and Community Development Formerly Farmer's Home Administration" ("Farmer's Home Rural Development") - En el caso de los préstamos otorgados bajo el programa de garantía (programa regular), hasta el precio de tasación según permitido bajo el programa "Farmer's Home Rural Development".
- c. Préstamos para Veteranos bajo "Veterans Affairs" ("VA") - En el caso de los préstamos otorgados bajo el programa de garantía de veteranos ("VA Funding Fee"), hasta el precio de tasación según permitido bajo "VA".
- d. Préstamos con Seguro Hipotecario Privado ("Mortgage Guaranty Insurance Corporation") - En el caso de los préstamos otorgados con seguro hipotecario privado, solamente por la cantidad financiada del seguro hipotecario privado.

(b) ...

(c) ...

(1) ...

...

- (3) El Secretario aprobará o denegará los créditos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha en que todos los documentos necesarios para la concesión del crédito dispuesto en esta Sección le hayan sido presentados. Si el Secretario no deniega la solicitud de créditos dentro del término antes dispuesto, se entenderá que los mismos han sido aprobados.

...

- (g) Contribución Adicional Especial.- En caso de que un [adquirente] *adquiriente* de una vivienda existente incumpla con el término de tres (3) años de posesión y uso de la misma conforme esta Sección, será responsable al Secretario de Hacienda de una contribución adicional especial equivalente al crédito originalmente otorgado. Esta cláusula habrá de ser

incluida en la escritura de compraventa por la cual se adquiriera una vivienda existente conforme a esta Sección.

- (h) **Tope Máximo de Créditos.-** La cantidad máxima de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares en créditos contributivos disponibles para distribuir al amparo de la Sección 1040K de este Código será reducida por la cantidad total de créditos contributivos disponibles bajo esta Sección para la adquisición de un máximo de tres mil quinientas (3,500) unidades de viviendas existentes. En ningún caso la suma total de créditos contributivos disponibles bajo las Secciones 1040K y 1040L del Código, excederá la suma de doscientos veinte millones (220,000,000) de dólares.
- (i) **Requisito de Inscripción en el Inventario de Viviendas Existentes.-** Todo individuo, sucesión, institución financiera o cualquier otra persona jurídica, que interese que una residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en esta Sección, deberá acudir a una institución financiera de manera que ésta informe al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y obtenga una certificación del Departamento de Asuntos del Consumidor estableciendo que dicha vivienda existente es una de las tres mil quinientas (3,500) unidades de vivienda que cualifica para el crédito dispuesto en esta Sección.”

Artículo 5.-~~Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”~~ 197 de 2007, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-**Informes ante el Departamento de Asuntos del Consumidor**

Todo desarrollador que interese calificar unidades para solicitar los beneficios contributivos provistos por esta Ley, someterá al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, con copia al Secretario del Departamento de Hacienda, un informe que incluirá la siguiente información, así como cualquier otra información que mediante reglamento o cualquier pronunciamiento oficial del Secretario, sea requerida para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

(1) ...

...

- (10) **Certificación de que a toda vivienda con techo propio y privado se le haya instalado un calentador solar de agua o de que se ha cumplido con el mecanismo de orden de compra e instalación de dicho equipo, según definido en el siguiente párrafo.**

Si por razón de las demandas del mercado, el desarrollador no pudiera cubrir la instalación de calentadores para el número de casas llamadas al cierre de la transacción de venta, entregará al consumidor una “orden de compra e instalación” de dicho equipo. El desarrollador tendrá un término de sesenta (60) días desde la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa para completar el proceso de instalación del calentador solar en la vivienda del comprador.

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor asignará a cada unidad terminada, que cuente con todos los endosos, aprobaciones y permisos exigidos por las leyes y reglamentos aplicables, pero no vendidas al 31 de octubre de 2007; y a cada unidad comenzada pero no terminada al 31 de octubre de 2007, un número de identificación único, el cual será utilizado como referencia por las instituciones financieras; disponiéndose, que el inventario de unidades de vivienda de nueva construcción estará disponible a través de la página de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor. El inventario de unidades de nueva construcción disponible en la página de Internet del Departamento de Asuntos del Consumidor deberá contener la siguiente información: nombre del proyecto,

unidades registradas, localización del proyecto, precio de venta, otros incentivos del desarrollador y nombre y teléfono contacto del desarrollador.

...

En el caso de viviendas existentes, el Departamento de Asuntos del Consumidor llevará un inventario de la información recibida de todo individuo que interese que su residencia existente cualifique para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado. El individuo o persona jurídica correspondiente deberá informar al Departamento de Asuntos del Consumidor el precio de venta al cual se ofreció tal vivienda y el Departamento de Asuntos del Consumidor emitirá a tal individuo o persona jurídica correspondiente una certificación estableciendo que dicha unidad de vivienda es una de las tres mil quinientas (3,500) unidades de vivienda existente que califican para el crédito dispuesto en la Sección 1040L del “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, según enmendado, y le asignará un número de identificación único a tal vivienda existente.

Luego de recibirse la certificación por el Departamento de Asuntos del Consumidor, se fija un término máximo de veinte (20) días para finalizar la transacción de venta y financiamiento de la unidad de vivienda; disponiéndose, que la institución financiera que conceda el financiamiento hipotecario tendrá un término de setenta y dos (72) horas, luego de culminada la transacción, para notificar al Departamento de Asuntos del Consumidor de la misma e incluirá la fecha de otorgación, números de escritura y número de certificación previamente asignado por el Departamento. El no cumplir con algunos de estos términos conllevará a que se deje sin efecto la certificación otorgada por el Departamento de Asuntos del Consumidor y quede disponible el crédito nuevamente. El alcance de esta disposición será aplicable a aquellas unidades de vivienda a las cuales se le hubiese asignado identificación previamente por el Departamento de Asuntos del Consumidor pero su efectividad comenzará a aplicarse una vez entre en vigor esta Ley.”

#### Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus disposiciones serán retroactivas a partir del 14 de diciembre de 2007.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

El **Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado Número 2373**, tiene como propósito enmendar la Sección 1040G a los fines de realizar enmiendas técnicas al Crédito por Trabajo; enmendar los párrafos (5), (8) y (9) subincisos (i) y (ii) del apartado (a), añadir el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el apartado (c) de la Sección 1040K; para enmendar los párrafos (3) y (5), añadir el párrafo (6) al apartado (a), y enmendar los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007, con el propósito de extender el término para adquirir las viviendas cobijadas por estas Secciones, aumentar el inventario de viviendas existentes aptas para obtener crédito, y para aclarar varios aspectos técnicos de dichas Secciones.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión evaluó el Proyecto Sustitutivo presentado por la Cámara de Representantes. El mismo incorpora las enmiendas presentadas por el Senado y sustituye el número de créditos otorgados, convierte la fecha de vigencia de la ley a una retroactiva, extiende la fecha para beneficiarse del crédito hasta el 31 de diciembre de 2008.

Aunque las disposiciones de esta Ley se hacen retroactivas al 14 de diciembre de 2007, específicamente las disposiciones contenidas en el último párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007, por tratarse de un término de notificación con respecto a los certificados y cierres previamente otorgados, no serán aplicables a cierres realizados con anterioridad a la vigencia de esta ley. Mientras que, como señala la última oración de dicho párrafo, a partir de la fecha de aprobación de esta ley, se aplicará a los certificados previamente emitidos cuyos cierres aún no se hayan realizado.

Como parte de las recomendaciones presentadas por el Departamento de Hacienda, se enmienda el término provisto de veinte (20) días que tiene el Secretario para aprobar o denegar el crédito solicitado a treinta (30) días. Con esta enmienda, el Secretario contará con un mayor tiempo razonable para así poder evaluar el crédito solicitado por las instituciones financieras.

La medida provee para permitir que este crédito para la adquisición de vivienda existente *pueda ser concedido a unidades de vivienda adquiridas de* individuos, sucesiones, instituciones financieras o cualquier persona jurídica. De esta forma el comprador podrá adquirir una propiedad existente que haya sido poseída, proveniente de una sucesión de herederos, vendida por una corporación, vendida por un individuo o por cualquier otra persona jurídica. Quien se beneficiará del crédito es el comprador, un individuo. De ninguna manera se autoriza a que otro que no sea un individuo se beneficie del mismo.

La enmienda incorporada por la Comisión de Hacienda del Senado con respecto al Crédito por Trabajo prevalece en el Sustitutivo de la Cámara al P del S 2373. En esta oportunidad se corrige un error tipográfico para permitir que, el crédito por trabajo otorgado a aquellos individuos residentes de Puerto Rico o ciudadanos de los estados Unidos no residentes en Puerto Rico que generen un ingreso menor de \$20,000, lo cual tendrá como resultado un mayor beneficio a los contribuyentes con dichos ingresos. Esto equivale a que el crédito por trabajo que reciban los contribuyentes en esta escala contributiva va desde \$150 hasta un mínimo de \$50 durante el Año Contributivo 2007 y desde \$300 hasta un mínimo de \$100 para los próximos años contributivos. El crédito será reembolsable y el Departamento de Hacienda tendrá la responsabilidad de ajustar a favor del contribuyente la Planilla de Contribución sobre Ingresos de los que le aplique este crédito. El costo estimado de la enmienda particular al Código de Rentas Internas de 1994, según enmendada, es de aproximadamente \$49.6 millones.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P del S 2373, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### III. IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión evaluó la presente medida según enmendada y llegó a la conclusión de que el impacto fiscal de la misma podría fluctuar entre los cuarenta y nueve millones seiscientos mil (49,600,000) dólares. Dicha estimación está basada en datos provistos por el Departamento de Hacienda. De otra parte, el impacto fiscal de la enmienda está cubierto mediante los fondos que no serán utilizados para la concesión del crédito a la vivienda.

### IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, *tendrá un impacto fiscal positivo* sobre los gobiernos municipales.

## V. CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P del S 2373, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3919, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCION

Para reconocer la excelente trayectoria profesional del destacado comerciante José Antonio Hernández Pérez con motivo de la celebración del vigésimo tercer aniversario (23) de su empresa.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

José Antonio Hernández Pérez, nació el 30 de abril de 1962 en la Ciudad de San Juan, donde crece y se forja como persona. Cursó sus grados secundarios en la Escuela Juan José Osuna. Obtiene el Bachillerato en Administración Comercial, (concentración en Mercadeo), en la Universidad de Puerto Rico. Inicia su desarrollo profesional teniendo a su cargo el promover la marca puertorriqueña de la cerveza Medalla durante diez (10) años. Su fructífera labor y la sana administración de sus finanzas le permiten adquirir el afamado comercio Amadeus en el Viejo San Juan, firma que comenzaba a experimentar merma en sus finanzas. Con firme voluntad, el señor Hernández Pérez da un nuevo enfoque a esta empresa, convirtiéndola en sinónimo de calidad y excelencia.

La trayectoria profesional de este destacado comerciante, ha sido una de vertiginoso ascenso y de grandes logros en el campo del comercio. Ha hecho de Amadeus un nombre sinónimo de elegancia, prestigio, excelencia y exquisitez. Esta empresa celebra su vigésimo tercer (23) aniversario, de los cuales trece (13) han sido bajo la hábil conducción de José Antonio Hernández Pérez. En el año 1996, decide establecer, el elegante Amadeus en Hato Rey, lugar que reúne la más alta calidad y que ofrece a sus clientes la versatilidad de las más exquisitas recetas de la cocina, hasta los mejores espectáculos artísticos y musicales. Hernández Pérez, ha sido celoso en preservar el más adecuado ambiente para todos los que visitan y frecuentan su establecimiento.

El éxito obtenido en sus negocios y las muchas horas de dedicación que invierte en ellos, no ha sido obstáculo para que el señor José Antonio Hernández Pérez regale de su tiempo a favor de los estudiantes de las escuelas públicas y de las universidades de nuestro país, donde frecuentemente ofrece seminarios y charlas de Administración de Empresas gratuitamente.

El Senado de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del vigésimo tercer (23) aniversario de Amadeus, reconoce en el comerciante Hernández Pérez un hombre que con dedicación, trabajo arduo y compromiso en todas las facetas de la vida en que se ha desempeñado, ha logrado una fructífera y exitosa trayectoria. Nos enorgullece su aportación al comercio puertorriqueño y al estudiantado de nuestras escuelas y universidades. Nuestro pueblo le admira y reconoce su profesionalismo.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la excelente trayectoria profesional del destacado comerciante José Antonio Hernández Pérez con motivo de la celebración del vigésimo tercer aniversario (23) de su empresa.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al comerciante y empresario José Antonio Hernández Pérez, en la celebración del vigésimo tercer (23) aniversario de Amadeus en sus facilidades en Hato Rey, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar los trabajos, queremos reconocer la presencia de los estudiantes de una de las escuelas elementales del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, que está representado en este Hemiciclo en el día de hoy por el compañero Luis Daniel Muñiz y el compañero Carlos Pagán González. Es la Escuela Elemental Aquilino Colón de Aguada, cuyos estudiantes están aquí en el día de hoy viendo cómo se conducen los trabajos del Senado de Puerto Rico. Así que, bienvenido a todos ustedes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular en el Senado, para darle la bienvenida a los amigos de la Villa del Ojo de Agua, que nos acompañan en la tarde de hoy y que la pasen bien aquí en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Reciban un saludo de éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, su amigo y su Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla. A mis estudiantes de siempre, nuestro agradecimiento por esa gran aportación, por esa gesta patriótica, de excelencia que siempre vienen realizando. Así que, estamos aquí en el Senado de Puerto Rico con las puertas abiertas y deseándole éxito también a todos los compañeros educadores de nuestro Distrito Escolar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Al igual que el senador Luis Daniel Muñiz Cortés, Senador por el Distrito Mayagüez-Aguadilla, reconocemos en el uso de la palabra ahora al otro Senador de Distrito Mayagüez-Aguadilla, al senador Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Al igual que nuestro compañero del Senado, le damos la bienvenida a los jóvenes que nos visitan desde el pueblo de Aguada. Y los invito a que todas estas visitas que hacen al Senado de Puerto Rico tiendan siempre a hacerlas los lunes y los jueves, para que vean la dinámica de cómo es que se trabaja con las diferentes leyes que afectan a todos los puertorriqueños. Así que, a todos ellos, la bienvenida aquí al Hemiciclo del Senado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se considere el Informe positivo sobre el Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, ...

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: No, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Ah, no hay objeción. No habiendo objeción, llámese la medida.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 2373, titulado:

“Para enmendar la Sección 1040G a los fines de realizar enmiendas técnicas al Crédito por Trabajo; enmendar los párrafos (5), (8) y (9) subincisos (i) y (ii) del apartado (a), añadir el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el apartado (c) de la Sección 1040K; para enmendar los párrafos (3) y (5), añadir el párrafo (6) al apartado (a), y enmendar los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L; ~~y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”;~~ y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007 con el propósito de extender el término para adquirir las viviendas cobijadas por estas Secciones, aumentar el inventario de viviendas existentes aptas para obtener crédito, y para aclarar varios aspectos técnicos de dichas Secciones.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La compañera Padilla Alvelo va a estar en el uso de la palabra, estamos considerando la medida, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar mi objeción a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Para expresar su objeción? Además de la objeción de la compañera Santiago Negrón, ¿alguna otra objeción? No habiendo otra objeción, aprobada la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se considere la Resolución del Senado 3919, de la senadora Soto Villanueva y senador Arango Vinent.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3919, titulada:

“Para reconocer la excelente trayectoria profesional del destacado comerciante José Antonio Hernández Pérez con motivo de la celebración del vigésimo tercer aniversario (23) de su empresa.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, a tenor con la Regla 42.1, estoy solicitando la reconsideración de la medida, Proyecto del Senado 2424, que fue descargada a principios de la sesión sin la presencia de los miembros de la Minoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Está ante la consideración del Cuerpo, una moción de reconsideración...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción al planteamiento del compañero, solicitamos que se vote.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción de reconsideración presentada por el compañero Cirilo Tirado, se servirán ponerse de pie. Los que estén en contra de la moción de reconsideración, se servirán ponerse de pie. No prevalece la moción, próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que en el Calendario del Orden de los Asuntos, inciso 13, solicitamos que pasen los vetos expresos a Asuntos Pendientes.

(P. del S. 1969 (Veto Expreso) y P. del S. 2110 (Veto Expreso)).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 728, 1082, 1579, 2412, 2424; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1026, 1028, 1029; las Resoluciones del Senado 3914, 3915, 3916; la Resolución Conjunta de la Cámara 2284; el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 2373; Proyecto de la Cámara 3363, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3720, en su Informe de Conferencia; la Resolución Conjunta de la Cámara 2222, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3238, reconsiderado; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 3904, 3905, 3906, 3907 y 3908.); el Proyecto del Senado 2455; Resoluciones del Senado 3918 y 3919; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

Señor Presidente, Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final. Votación Final.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.  
-----



**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 728

“Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios.”

P. del S. 1082

“Para crear la Ley de Construcción de Edificios Ecológicos y de Incentivos Contributivos para la Conversión de Edificios dentro de los Parámetros Ecológicos”; disponer que a partir del primero (1ro.) de enero de 2010, la totalidad de todo edificio, según estipulado en el edificio base y el espacio de los dueños y arrendatarios, que se construya, en todo o en parte, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, y de aquellos edificios descritos en esta Ley que se construyan en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con fondos privados, deberá cumplir con todos los requisitos de la versión más reciente del Consejo de Liderazgo en la Construcción de Edificios Ecológicos de Diseño Energético y Medioambiental para edificios nuevos y de renovaciones mayores de los Estados Unidos (LEED-NC o LEED 2.1, actualmente), (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for New Building Construction and Major Renovations) o con todos los requisitos de la versión más reciente del Sistema de Clasificación de Edificios Ecológicos del Consejo de Liderazgo en el diseño energético y medioambiental para edificios existentes (U.S. Green Building Council’s Leadership in Energy and Environmental Design Grade System for Existing Buildings) (LEED-EB); establecer incentivos contributivos para la conversión de edificios de no ecológicos a edificios ecológicos; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1579

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a los fines de ordenar el retiro del número de placa cuando un miembro de la Policía Municipal activo fallezca.”

P. del S. 2412

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, a fin de extender el beneficio de comprar en las tiendas militares de la Guardia Nacional, a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan obtenido un retiro o licenciamiento honroso, o que hayan sobrenido una incapacidad física o mental, como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.”

P. del S. 2424

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2.02. y los incisos (a), (m), (n) y (o) de la Sección 2.04.; enmendar el primer párrafo y el subinciso 5 del inciso (a), añadir un nuevo inciso (b) y enmendar y redesignar el anterior inciso (b) como (c) de la Sección 2.05.; enmendar los incisos (1) y (3) de la Sección 2.06.; enmendar el inciso (a) de la Sección 2.07. del Artículo 2; enmendar el título del Artículo 3; derogar la Sección 3.01.; enmendar el título, el primer párrafo y los incisos (3) y (4) de la Sección 3.02. y redesignar la misma como Sección 3.01. y se deroga la Sección 3.03. del Artículo 3; enmendar las Secciones 4.01., 4.02., 4.03. y 4.04. del Artículo 4; enmendar las Secciones 5.01. y 5.02.; derogar la Sección 5.03.; redesignar la Sección 5.04 como Sección 5.03.; enmendar la Sección 5.05. y redesignarla

como Sección 5.04.; redesignar la Sección 5.06. como Sección 5.05.; enmendar la Sección 5.07. y redesignarla como Sección 5.06.; enmendar el inciso (a), derogar el inciso (b), enmendar los incisos (c) y (d) y redesignarlos, respectivamente, como (b) y (c) de la Sección 5.08. y redesignar la misma como Sección 5.07.; enmendar la Sección 5.09. y redesignarla como Sección 5.08. del Artículo 5; enmendar el título y los incisos (4), (12), (13), (14), (15), (16), (18), (19), (20) y (21) y de la Sección 6.01. del Artículo 6; y enmendar la Sección 7.02. y el inciso (c) de la Sección 7.03. del Artículo 7 de la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de la Optometría en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar las disposiciones concernientes a la Junta de Optómetras de Puerto Rico, las cualificaciones de sus miembros, actualizar sus facultades y deberes, poderes de revocación y cancelación de licencias, requisitos para la admisión de la profesión, educación continuada, prohibiciones generales al control del ejercicio de la Optometría, manejo de expedientes clínicos, sanciones, y la aprobación de un Código de Ética, con el propósito de mejorar significativamente la accesibilidad de los servicios y consignar palmariamente que la optometría sea practicada por optómetras debidamente licenciados y sin restricciones, en armonía con la “Ley de Colegiación de Optometría”.

P. del S. 2455

“Para enmendar los Artículos 7 y 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a los efectos de considerar como mesada la compensación y la indemnización progresiva por cesantía, toda cuantía recibida por un obrero por concepto de liquidación en ciertos caso de despidos, y establecer que toda compensación a un obrero despedido por determinadas razones no conllevará descuento alguno de nómina, por considerarse exenta del pago de contribuciones sobre ingresos.”

R. C. del S. 1026

“Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Sostenia Velázquez Beltrán, con residencia en Parcelas Quebradas #422, Guayanilla, P.R.; a ser utilizados para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 1028

“Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 43 de 2003, Inciso 11, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1029

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil veintiocho (242,028.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 309 de 7 de octubre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 53 de 2001; 98 de 2001 y 470 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3904

“Para extender el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Artistas Plásticos Asociados, (A.P.A.), Corp., por su labor cultural y su aportación, dedicación y empeño como vehículo de la cultura puertorriqueña en nuestra Isla, así como en distintos otros lugares del mundo.”

R. del S. 3905

“Para expresar la más cordial sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Agustín Meléndez Cabrera, por su ardua labor como Coordinador de la actividad de **“Expo Arte Estudiantil 2008”** a celebrarse en las facilidades del Centro Comercial Plaza del Sol en Bayamón.”

R. del S. 3906

“Para expresar la más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a los señores Juan Ayala Cevillán, David Pizarro Rivera, Carlos R. Maldonado Rivera, Manuel Navas Micheo, José E. Carballo Collazo, Víctor Morales Román, Abdías Pabón Salgado, Eusebio Carrasco Delgado, Luis Raúl García García, Efraín Sostre Ruiz por ser seleccionados como hombres distinguidos del área este de la Isla.”

R. del S. 3907

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Elena Volynets, por su compromiso con la juventud puertorriqueña y a las niñas Claudia Corral, Patricia Fuentes, Marisol Fernández, Andrea Muñoz, Andrea Calvo, Paulette Santos, Marie Rivera, Adriana Rodríguez, Natalia Guerrero, Natalia Morales y Carla Cabán de Lena Escuela de Gimnasia Rítmica de Puerto Rico, por su destacada participación en la “Boston Cup” celebrada del 22 al 24 de febrero en Newton, Massachusetts.”

R. del S. 3908

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Juan Carlos Hernández López de Victoria, Presidente, de[~~a~~] la Junta de Directores de la Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc., y a los Dueños de los Laboratorios de Puerto Rico, en celebración de su Convención “CLINICALLABEXPO 2008”, a celebrarse del 1 al 4 de mayo de 2008, en el Hotel Ponce Hilton, Ponce, P.R.”

R. del S. 3914

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la profesora Doris Berríos Burgos, primera directora de la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta, en la dedicatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de fundación de dicha escuela.”

R. del S. 3915

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Gladys E. Rodríguez Colón, por sus treinta años de trayectoria como Empleada del Comedor Escolar de la Escuela José De Diego de Toa Alta.”

R. del S. 3916

“Para extender la más cordial y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Anill Amaia Maldonado Méndez, con motivo de la celebración de sus quince años.”

R. del S. 3918

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Círculo Cubano de Puerto Rico y a su Presidenta Daisy Guerra, por la celebración de su tradicional Carnaval, que cumple 40 años en la Isla y llevará el nombre de *“Cuba y Puerto Rico son... de un pájaro las dos alas”* a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2008, en el Coliseito Pedrín Zorrilla en San Juan.”

R. del S. 3919

“Para reconocer la excelente trayectoria profesional del destacado comerciante José Antonio Hernández Pérez con motivo de la celebración del vigésimo tercer aniversario (23) de su empresa.”

Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373

“Para enmendar la Sección 1040G a los fines de realizar enmiendas técnicas al Crédito por Trabajo; enmendar los párrafos (5), (8) y (9) subincisos (i) y (ii) del apartado (a), añadir el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el apartado (c) de la Sección 1040K; para enmendar los párrafos (3) y (5), añadir el párrafo (6) al apartado (a), y enmendar los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 197 de 2007, con el propósito de extender el término para adquirir las viviendas cobijadas por estas Secciones, aumentar el inventario de viviendas existentes aptas para obtener crédito, y para aclarar varios aspectos técnicos de dichas Secciones.”

P. de la C. 3238 (rec.)

“Para establecer el “Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”, adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, con el propósito de fijar un plan de incentivos orientado a estimular la llegada de vuelos fletados a dicho aeropuerto, incrementar el número de pasajeros, promover la estadía de estos pasajeros en los Paradores y hospederías ubicadas en el Destino Turístico Porta del Sol - Puerto Rico que sean endosadas por la Compañía de Turismo, brindarle un impulso económico a este importante sector turístico de Puerto Rico; crear en los libros de la Compañía de Turismo de Puerto Rico un fondo especial que se denominará “Fondo Especial del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla”; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3363Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3720Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2222Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2284**VOTACIÓN**

Los Proyectos del Senado 1082; 1579; 2412; 2455; las Resoluciones del Senado 3904; 3905; 3906; 3907; 3908; 3914; 3915; 3916; 3919; los Proyectos de la Cámara 3238(rec.); los Informes de Conferencia a los Proyectos de la Cámara 3363; 3720 y el Informe de Conferencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 2222, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 728, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1028, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución del Senado 3918 y el Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 2373, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y, Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1026; 1029 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2284, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 2424, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos

Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Lornna J. Soto Villanueva y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de medidas radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 28 de abril de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3896

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al señor Johnny Reinoso Farrel por sus destacados treinta (30) años de servicio como maquillista profesional, profesor de maquillaje, maquillista de la clase artística; y por su contribución a la industria de modelaje de Puerto Rico.”



R. del S. 3897

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la organización sin fines de lucro Movimiento para el Alcance de Vida Independiente (MAVI) en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de Vida Independiente”, del 27 de abril al 3 de mayo de 2008.”

R. del S. 3898

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación y apoyo del Senado de Puerto Rico, a **Esperanza para la Vejez, Inc. (ESPAVE)**, con motivo de la primera celebración del evento “**Vejez en Forma**”, a llevarse acabo el domingo, 18 de mayo de 2008.”

R. del S. 3899

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la **Fundación Sueños de Cuna** por su apoyo al bienestar de los niños y niñas de Puerto Rico, en especial por el apoyo brindado a la Casa Cuna de San Juan.”

R. del S. 3900

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y manejo de la Cooperativa AgroComercial de Puerto Rico, su Junta de Directores, así como la inacción del Inspector de Cooperativas ante las querellas presentadas contra la Junta de dicha cooperativa y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3901

Por el señor:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Emelí Luz Vando Vélez por haber sido seleccionada la Artista del 7mo. Pasos Sin Barreras-Festival de Artistas con Impedimentos por su desempeño en las artes plásticas, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de Vida Independiente”, del 27 de abril al 3 de mayo de 2008.”

R. del S. 3902

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Arquímedes González Avilés por ser el Padrino del 7mo. Pasos Sin Barreras-Festival de Artistas con Impedimentos y su colaboración y apoyo a la población con impedimentos en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de Vida Independiente”, del 27 de abril al 3 de mayo de 2008.”

R. del S. 3903

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Ingrid Marie Rivera Santos por ser la Madrina del 7mo. Pasos Sin Barreras-Festival de Artistas con Impedimentos y su compromiso con la población con impedimentos en ocasión de celebrarse en Puerto Rico la “Semana de Vida Independiente”, del 27 de abril al 3 de mayo de 2008.”

R. del S. 3904

Por el señor de Castro Font:

“Para extender reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a Artistas Plásticos Asociados, (A.P.A.), Corp., por su labor cultural y su aportación, dedicación y empeño como vehículo de la cultura puertorriqueña en nuestra Isla, así como en distintos otros lugares del mundo.”

(jueves, 1 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2457

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (q) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, con el fin de eximir del pago de la inspección de edificaciones, apartamentos, locales, terrenos o cualquier estructura privada o cuasi-pública a entidades sin fines de lucro de base comunitaria que brinden servicios de albergue a niños, niñas y mujeres víctimas de maltrato, y a envejecientes.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2458

Por la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm.188 del 26 de julio de 1979, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogo de Hemodiálisis en Puerto Rico” a los fines de eliminar la Junta Examinadora de Tecnólogos de Hemodiálisis creada en virtud de esta ley.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2459

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los Empleados de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para

este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial por dicho Programa que asumirá la Junta; fijar el tiempo que tiene el empleado para ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa, y para otros fines.”  
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2460

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico a establecer en la página cibernética de la agencia el Sistema de Localización de Familias durante Emergencias Estatales.”  
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2461

Por el señor Báez Galib:

“Para crear la “Ley para regular el mantenimiento, conservación y custodia de expedientes médicos en Puerto Rico”.”  
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1033

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Raquel M. Torres Santana, con residencia en Urb. Tibes # D-20, Calle 3, Ponce, P.R. 00731; a ser utilizado para la construcción de muro; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 1034

Por los señores Muñoz Cortés y McClintock Hernández:

“Para requerir al Secretario de Hacienda a que, en coordinación con el Secretario de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicio de cobro de pagos de marbetes, establezca un procedimiento que permita a los ciudadanos durante el período en que se utilicen los marbetes conmemorativos a los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 donar voluntariamente la cantidad de un dólar (\$1.00), al momento de renovar su marbete, cuya donación será a beneficio del Comité Organizador de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES, Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3905

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Agustín Meléndez Cabrera, por su ardua labor como Coordinador de la actividad de **“Expo Arte Estudiantil 2008”** a celebrarse en las facilidades del Centro Comercial Plaza del Sol en Bayamón.”

R. del S. 3906

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación por parte del Senado de Puerto Rico a los señores Juan Ayala Cevillán, David Pizarro Rivera, Carlos R. Maldonado Rivera, Manuel Navas Micheo, José E. Carballo Collazo, Víctor Morales Román, Abdías Pabón Salgado, Eusebio Carrasco Delgado, Luis Raúl García García, Efraín Sostre Ruiz por ser seleccionados como hombres distinguidos del área este de la Isla.”

R. del S. 3907

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Elena Volynets por su compromiso con la juventud puertorriqueña y a las niñas Claudia Corral, Patricia Fuentes, Marisol Fernández, Andrea Muñiz, Andrea Calvo, Paulette Santos, Marie Rivera, Adriana Rodríguez, Natalia Guerrero, Natalia Morales y Carla Cabán de Lena Escuela de Gimnasia Rítmica de Puerto Rico por su destacada participación en la “Boston Cup” celebrada del 22 al 24 de febrero en Newton, Massachusetts.”

R. del S. 3908

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Sr. Juan Carlos Hernández López de Victoria, Presidente, a la Junta de Directores de la Asociación de Laboratorios Clínicos, Inc., y a los Dueños de Laboratorios de Puerto Rico en celebración de su Convención “CLINICALLABEXPO 2008”, a celebrarse del 1 al 4 de mayo de 2008 en el Hotel Ponce Hilton, Ponce, P.R.”

R. del S. 3909

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el atraso en la investigación, revisión y adjudicación de casos radicados ante la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos en el Servicio Público, mejor conocida como C.A.S.A.R.H y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3910

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado a Puerto Rico a investigar la forma y manera en que el Departamento de Hacienda está manejando los fondos, depositados en las cuentas del Departamento por

el gobierno federal conforme a la “Ley de Estímulo Económico de 2008”, mientras comienza a realizar los desembolsos a partir del 19 de mayo de 2008; por qué van a hacer los desembolsos tan tarde, cuando la ley establece que los mismos se harán a principios del mes de mayo; y por qué el Departamento de Hacienda solicita a los veteranos y beneficiarios del Seguro Social que llenen un formulario adicional en o antes del 15 de junio de 2008.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3911

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los compositores puertorriqueños, con motivo de celebrarse en el mes de mayo el “*Mes del Compositor*” en Puerto Rico.”

R. del S. 3912

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a todos los Miembros de la Policía Municipal de Morovis, por el extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal De Morovis, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la Semana de la Policía Municipal del 18 al 23 de mayo de 2008.”

R. del S. 3913

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a todos los Miembros de la Policía Municipal de Vega Alta, por el extraordinario descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el nombre de la Policía Municipal de Vega Alta, en ocasión de celebrar en Puerto Rico la Semana de la Policía Municipal del 18 al 23 de mayo de 2008.”

R. del S. 3914

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la profesora Doris Berríos Burgos, primera directora de la Escuela María C. Osorio del Distrito de Toa Alta, en la dedicatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de fundación de dicha escuela.”

R. del S. 3915

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Gladys E. Rodríguez Colón, por sus treinta años de trayectoria como Empleada del Comedor Escolar de la Escuela José De Diego de Toa Alta.”

La Secretaría da cuenta de a siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373

Por la Comisión de Hacienda y Asuntos Financieros:

“Para enmendar la Sección 1040G a los fines de realizar enmiendas técnicas al Crédito por Trabajo; enmendar los párrafos (5), (8) y (9) subincisos (i) y (ii) del apartado (a), añadir el párrafo (5) al apartado (b), y enmendar el apartado (c) de la Sección 1040K; para enmendar los párrafos (3) y (5), añadir el párrafo (6) al apartado (a), y enmendar los apartados (c), (g) e (i) de la Sección 1040L; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de extender el término para adquirir las viviendas cobijadas por estas Secciones, aumentar el inventario de viviendas existentes aptas para obtener crédito y para aclarar varios aspectos técnicos de dichas Secciones.”

(HACIENDA)

##### P. de la C. 3978

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 2771 de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la “Ley de Corporaciones Privadas de 1995”, a los fines de corregir errores técnicos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

##### P. de la C. 4008

Por el señor Rodríguez Aguiló:

“Para regular la venta, distribución y advertencias salubristas en los cigarrillos elaborados sin tabaco; disponer penalidades; para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

##### P. de la C. 4218

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para conmemorar y observar en Puerto Rico el 7 de mayo de cada año como el “Día Mundial del Niño(a) Huérfano con VIH/SIDA” y establecer una campaña de concienciación y solidaridad para proteger a los niños (as) vulnerables por causa del VIH/SIDA.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 2415

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez

Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la repavimentación de trescientos (300) metros lineales de carretera municipal en el Barrio Río Grande, PR 400, Sector Tomás Bonilla (QEPD); para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2416

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la instalación de 1,200 pies lineales de tubería “pvc” de 2 pulgadas de diámetro en el Barrio Piedras Blancas, Sector Luis Ramos para suplido de agua potable; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2417

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la relocalización de línea eléctrica en el parque atlético del Barrio Tablónal; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2418

Por el señor Román González y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los dineros provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para la construcción de muro de gaviones en carretera municipal del Barrio Río Grande, Parcelas Matías, para autorizar la contratación del desarrollo de las obras, y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2430

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón.:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para instalación postes de alumbrado en Camino Santos Jiménez en Carr. 486 Interior, Barrio Zanja provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008, y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2431

Por los señores Concepción Hernández, Aponte Hernández, Crespo Arroyo, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares para realizar mejoras a la cancha de baloncesto Daniel “La Cobra” Jiménez del Barrio Zanja, provenientes del Fondos de Mejoras Municipales 2008 y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2432

Por la señora González Colón y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras de asfaltado, bacheo y encintados en vías públicas dentro de dicho municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)



R. C. de la C. 2433

Por la señora González Colón y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras y mejoras permanentes para el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2434

Por la señora González Colón y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la realización de obras de asfaltado, bacheo y encintados en vías públicas dentro de dicho municipio, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2456

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar a los Municipios de Aguadilla y Moca, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A) y (B) del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, para las distintas escuelas públicas de dichos Municipios; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes 5 de mayo, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.); y que se excuse a la senadora Arce y al senador Carlos Díaz.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el lunes, 5 de mayo de 2008, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
1 DE MAYO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2424 .....	40255 – 40256
P. del S. 728.....	40307
P. del S. 1082 .....	40307 – 40308
P. del S. 1579 .....	40308
P. del S. 2412 .....	40308 – 40309
R. C. del S. 1026.....	40309
R. C. del S. 1028 .....	40309 – 40310
R. C. del S. 1029 .....	40310
R. C. del S. 2284 .....	40310 – 40311
P. de la C. 3238 (rec.).....	40311
R. del S. 3914 .....	40311
R. del S. 3915 .....	40311 – 40312
R. del S. 3916 .....	40312
Informe de Conferencia P. de la C. 3363 .....	40312 – 40314
Informe de Conferencia P. de la C. 3720 .....	40314 – 40317
Informe de Conferencia R. C. de la C. 2222 .....	40317 – 40318
P. del S. 2455 .....	40321
R. del S. 3918 .....	40322
Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 2373 .....	40333 – 40334
R. del S. 3919 .....	40334